BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 12 de Septiembre de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.316

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dejando sin efecto nombramiento de Vicecónsul Jorge Peralta Ramos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

164. — Visto el telegrama Nº. 6? fecha 7 del actual, de la Legación Argentina en Alemania,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto, a partir de la fecha, el Decreto Nº. 221 de 10 de Diciembre de 1925, por el que se nombró Vicecónsul en Hannover, al ciudadano Jorge Peralta Ramos.

Art. 2º. — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Ilheos (Brasil)

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

165. — Vista la nota Nº. 176 fecha 17 de Julio ppdo., de la Embajada Argentina en el Brasil, y atento a las necesidades del servicio Consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Créase un Viceconsulado de la República en Ilheos (Brasil), y nómbrase Vicecónsul para desempeñarlo, a don Luis da Silva Pinto.

Art. 2º. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Renuncia Vicecónsul Guillermo Ross

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

166. — Vista la nota Nº. 137 fecha 11 de Julio ppdo., de la Embajada Argentina en Washington, trasmitiendo la renuncia del Vicecónsul en Gulfport, formulada por don Guillermo Ross,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia al cargo de Vicecónsul en Gulfport, presentada por don Guillermo Ross, a quien se agradecen los servicios prestados.

Art. 2º. — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Licencia al Cónsul General B. Daneri

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

168. — Visto el telegrama Nº. 1 de 13 del corriente del Consulado General en Dantzig y,

Atento a las razones invocadas en el mismo.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia extraordinaria por el término de dos meses, con goce de medio sueldo para venir a la República al Cónsul General de tercera clase en Dantzig, don Bartolomé Daneri.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dejando sin efecto nombramiento Vicecónsul en Santa Marta (Colombia)

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

169. — Desprendiéndose de los informes recibidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores que no es necesario al mejor servicio, el mantenimiento del Viceconsulado en Santa Marta (Colombia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el nombramiento de don César Campo, como Vicecónsul de la República en Santa Marta (Colombia) y clausúrase el Viceconsulado en dicha localidad.

Art. 2º. — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése copia al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Licencia Cónsul General Humberto Bidone

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

170. — Visto el telegrama que antecede y atento a las razones de salud invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia extraordinaria con goce de medio sueldo, para venir a la República al Cónsul General en Porto Alegre don Humberto Bidone.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramiento Vicecónsul señor Simpson

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

171. — Vista la nota Nº. 137 de 11 de Julio ppdo. de la Embajada Argentina en Washington,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Vicecónsul en Gulfport, a don Carlos Augusto Simpson.

Art. 2º. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia al Canciller J. Laub

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

172. — Visto el telegrama Nº. 71 de 16 del corriente de la Legación Argentina en Berlín.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia extraordinaria por el término de dos meses, sin goce de sueldo para venir a la República, al Canciller de segunda clase encargado del Viceconsulado en Breslau, don Jacobo J. Laub.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul al señor Eric Hertz

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

173. — Vista la nota Nº. 137 de 3 de Junio último de la Legación Argentina en Estocolmo, y atento a las necesidades del servicio Consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Vicecónsul en Gotemburgo a don Eric Hertz.

Art. 2º. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Guerra

Aprobando las actas de ampliación de contrato referente a la provisión de materiales para los pabellones dormitorios «A» y «B» del Colegio Militar en El Palomar (F. C. P.)

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

1481. — Visto este expediente, (C. 500/25, corresponde 1147, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, las «actas de ampliación de contrato», que ha subscripto con el señor empresario L. Pereyra Iraola (h.), adjudicatario de la «provisión de marcos de madera dura», con destino al «dormitorio de cadetes B» en el Colegio Militar, en «El Palomar», (F. C. P.), contrato de fecha 22 de Diciembre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 10 de Enero del año en curso, B. M. Nº. 7837 y acta aprobada por B. M. Nº. 7883, referentes a la «provisión de marcos adicionales de madera dura y ejecución de los travesaños en dichas estructuras para apoyo de banderolas», en los pabellones dormitorios «A» y «B» del citado Colegio, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las «actas de ampliación de contrato», subscriptas con fecha 16 de Julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario L. Pereyra Iraola (h.), referentes a la «provisión de marcos de madera dura adicionales y ejecución de los travesaños en dichas estructuras para apoyo de banderolas», en los pabellones dormitorios «A» y «B» del Colegio Militar, en El Palomar, (F. C. P.).

Art. 2º. — La suma de $ 57.529.79 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentando en $ 5.540.39 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 63.070.18 m/n.

Art. 3º. — La suma de $ 5.540.39 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 554.03 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 6.094. 42 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 5, partida 4 del Presupuesto del año 1925.

Art, 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Permutando al Círculo Militar, a título precario, una fracción de terreno

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

1482. — Visto el presente expediente, (C. 25.416/928, D. G. A), por el cual el Círculo Militar, solicita que el terreno que se le había cedido a título precario, por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1927, B. M. Nº 7763, 1a. Parte, le sea permutado por la fracción comprendida entre las calles Dorrego, Clay, el lavadero y los terrenos que ocupa la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Permútese al Círculo Militar, a título precario, el terreno que tenía cedido por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1927, B. M. Nº. 7763, 1a. Parte, por la fracción que ahora solicita, comprendida entre las calles Dorrego, Clay, el lavadero y los terrenos ocupados por la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

1483. — Visto el adjunto expediente, Letra B. Nº. 20283, D. G. P,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Astronomía y Geodesia, Curso Especial, del Colegio Militar, (inciso 4º. fen 2, partida 6.), Ingeniero D. Leonidas A. Barrancos.

Art 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

1484. — Visto este expediente, (D. 2846, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la continuación en funciones, por un tiempo limitado de una parte del personal de la extinguida Comisión Técnica Especial de la Fábrica Militar de Aviones, que se construye en la Ciudad de Córdoba, a raíz de lo dispuesto en el Decreto de fecha 11 de Mayo ppdo., (B. M. Nº. 7035), y que pasó a depender de la misma, a fin de terminar la liquidación de las obras ejecutadas, para la construcción de la 1a. Sección de Construcciones en la Ciudad de Córdoba, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, por el término de cuatro meses, con los sueldos y cargos que a continuación se detallan, al personal de la extinguida Comisión Técnica Especial de la Fábrica Militar de Aviones, que se construye en la Ciudad de Córdoba, y con anterioridad al 1º de Agosto del año en curso.

Ingeniero Principal al señor Ing. Civil Roberto E. Trevisan, Clase 1886 Matrícula 470.917, D. M. Nº 4. con la asignación de $ 800.00 m/n., mensuales.
Inspector Técnico de 2a. al señor, Victorino Dolard, Clase 1874 Matrícula 450.679, D. M. Nº 4, con la asignación de $ 450.00 m/n., mensuales.

Art. 2º. — Nómbrase, por el término de diez meses, con anterioridad al 1º de Agosto del año en curso, en calidad de Escribiente de 3º, al señor Bernardo Busto, Clase 1904 Matrícula 65.365, D. M. Nº 1º, con la asignación de $ 200.00 m/n., mensuales.

Art. 3º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o asignados para la construcción de la Fábrica Militar de Aviones que se construye en la Ciudad de Córdoba, y que están a cargo de la Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo a un Subteniente de Sanidad de la Reserva

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1485. — De acuerdo con el inciso c) del Nº. 148 del R. R. y S. M, y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese como Subteniente de Sanidad de la Reserva, al doctor en Química D. Víctor Sieo. (Distrito Militar Nº 2, Clase 1902, Matrícula Nº 201.907).

Art. 2º. — Extiéndase el despacho respectivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1486. — Visto el presente expediente M. Nº 20.155/28, (D. G. P), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dése de baja del Colegio Militar, por estar comprendido en el Nº. 119 del Reglamento del mencionado Instituto, al cadete Alfredo Ernesto Morcillo, Clase 1908, Matrícula 800.919, D M. Nº 68, debiendo pasar a la Reserva como Sargento, en el arma de Infantería, de acuerdo con el Nº 70 del Reglamento del referido Instituto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1487. — Visto el presente expediente A. Nº 20.157/28, (D, G. P.) iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dése de baja del Colegio Militar, por estar comprendido en el Nº. 119 del Reglamento del mencionado Instituto, al cadete Carlos Alberto Alvarado, Clase 1907, Matrícula 800.305, D. M. Nº 68, debiendo pasar a la Reserva como Subteniente en el arma de Caballería, de acuerdo con el Nº. 70 del Reglamento del referido Instituto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1488. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. Nº. 17.877, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 23 de Junio del corriente año, al Sargento 1º. Julio M. Larrahona, Clase 1891, D. M. Nº 57, Matrícula 3.581.522, del V Batallón de Zapadores Pontoneros, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cuatro meses y un día.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1489. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.° 18.520, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 20 de Julio del corriente año, al Sargento Alfonso Mella, Clase 1891, D. M. N.° 68, Matrícula 800.605, del Colegio Militar, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, nueve meses y cinco días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1490. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.° 17.921, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 18 de Septiembre del corriente año, al Cabo 1.° Ramón Gil González, Clase 1892, D. M. N.° 53, Matrícula 3.403.996, del Regimiento N.° 17 de Infantería de Línea, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, ocho meses y veintisiete días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

1491. — Visto el presente expediente, (H. 9244|927, Corr.1), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese 45 días de licencia, por razones de salud, con goce de sueldo y autorización para trasladarse a Europa, al Profesor de Física del Colegio Militar, doctor Cristóbal M. Hickens.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

1492. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.° 20.317, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para ausentarse a París, (Francia), al Teniente 1.° Retirado, don Arturo A. Cabrera, debiendo designar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

1493. — Vista la solicitud que antecede, expediente O. N.° 19.447, (D. G. P.), y lo determinado en el artículo 29, inciso c) del R. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para residir en París, (Francia), a la pensionista militar señora María Leonor Solanilla de Ortega.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

1494. — Visto el expediente M. N.° 16.514, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 15 de Junio del corriente año, la pensión mensual de ($ 650,00 m|n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Coronel don Julio C. Mallea, a su viuda doña Delia Godoy de Mallea y a sus hijos Amalia, María Delia, Lía, Abel Emilio y Luis Mallea, debiéndose liquidar la pensión mensual de ($ 325,00 m|n.) trescientos veinticinco pesos moneda nacional, a favor de doña Delia Godoy de Mallea; a las señoritas María Delia, Lía y menores Abel Emilio y Luis Mallea la de ($ 76,47 m|n.) setenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, a cada uno, y a la señorita Amalia Mallea, la de ($ 19,12 m|n.) diez y nueve pesos con doce centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1495. — Visto el expediente A. N.° 24.625, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 3.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 16 de Febrero de 1926, a favor del menor Temístocles Isidoro Pisani, en su carácter de hijo natural reconocido del Cabo 1.° enfermero Rafael Pisani, la pensión mensual de ($ 88 m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiera percibido el causante en su retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

1496. — Visto el presente expediente P. N.° 15.043, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de las pensionistas militares señoritas María Luisa y María Hilaria Agustina Palacios, la parte de pensión que percibía la pensionista militar señorita Justa Palacios, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar a aquéllas, la pensión mensual de $ 750,00 m|n.) setecientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

"Haras General Lavalle". — Se designa con este nombre el Campo La Merced, de propiedad del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

1497. — Visto el Decreto de fecha 17 de Mayo de 1927, (B. M. 7645, 1.ª Parte), por el cual se adquiere para el Gobierno de la Nación, con destino al Ministerio de Guerra, el Campo La Merced, para establecer un Haras Nacional, para cría y recría del caballo de armas; y siendo necesario distinguirlo en igual forma que a los demás campos del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de "Haras General Lavalle", el Haras Nacional a que se refiere el Decreto del 17 de Mayo de 1927, (B. M. 7645 1.ª Parte).

Art. 2.° — El Ministerio de Guerra adoptará las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y pase

a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la supresión, modificación y ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1498. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 5694, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "acta convenio" que ha subscripto con el señor empresario Rodolfo Rasia, adjudicatario de la "provisión y colocación de la carpintería de madera, en el pabellón guardia, oficinas y depósitos", del Cuartel de Infantería en Rosario, (contrato de fecha 23 de Junio de 1927, aprobardo por Decreto de fecha 12 de Julio del mismo año, B. M., N.° 7688), referente a la "supresión y ejecución de varias obras adicionales de carpintería de madera", en el pabellón de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" subscripta con fecha 16 de Julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario don Rodolfo Rasia, referente a la supresión y ejecución de varias obras adicionales de carpintería de madera", en el pabellón guardia, oficinas y depósitos, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.° — La suma de $ 21.305,27 m|n., precio único y blobal, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 57,50 m|n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 21.362,77 m|n.

Art. 3.° — La suma de $ 57,50 m|n., importe de los trabajos, acrecida en pesos 5,75 m|n., (10 o|o), para "gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros", forma la cantidad de pesos 63,25 m|n. que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio referente a la ejecución de las modificaciones en las instalaciones eléctricas del pabellón casino y comedor de tropa del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1499. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 5711, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el acta-convenio que ha subscripto con el señor Vicente Bellomo, adjudicatario de la ejecución de las "instalaciones eléctricas", en el "pabellón comedor y casino de tropa", del "Cuartel de Infantería", en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 13 de Diciembre de 1926, aprobado por Decreto de fecha 21 del mismo mes y año, B. M. N.° 7529), referente a la ejecución de las "modificaciones de las instalaciones eléctricas" del pabellón de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 26 de Julio ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Vicente Bellomo, referente a la ejecución de las "modificaciones en las instalaciones eléctricas", del "pabellón casino y comedor de tropa", del "Cuartel de Infantería" en Rosario.

Art. 2.° — La suma de $ 3.570,80 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 148,00 m|n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 3.718,80 m|n., c|l.

Art. 3.° — La suma de $ 148,00 m|n., importe de los trabajos, acrecida en pesos 14,80 m|n., (10 o|o), para "gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros", forma la cantidad de $ 162,80 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio referente a la ejecución de las modificaciones en las instalaciones eléctricas del pabellón cocina y baños calientes de tropa del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1500. — Visto este expediente, (I 570|23, corresponde 5712, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el acta-convenio que ha subscripto con el señor Vicente Bellomo adjudicatario de la ejecución de las "instalaciones eléctricas", en el "pabellón cocina y baños calientes de tropa", del "Cuartel de Infantería" en construcción en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 13 de Diciembre de 1926, aprobado por Decreto de 21 del mismo mes y año, B. M. N.° 7529), referente a la ejecución de las "modificaciones de las instalaciones eléctricas", del pabellón de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" subscripta el 26 de Julio ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Vicente Bellomo, referente a la ejecución de las "modificaciones en las instalaciones eléctricas", del "pabellón cocina y baños calientes de tropa", del "Cuartel de Infantería", en construcción en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.° — La suma de $ 2.040,57 m|n. precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 240,00 m|n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de pesos 2.280,57 m|n.

Art. 3.° — La suma de $ 240,00 m|n. importe de los trabajos, acrecida en pesos 24,00 m|n., (10 o|o) para "gastos de personal y técnicos" de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 264,00 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio referente a la ejecución de las modificaciones en las estructuras de herrería de taller del pabellón oficinas, guardia y depósito. Cuartel de Infantería Rosario.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1501. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 5695, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "acta-convenio" que ha subscripto con los señores empresarios Campi y Novara, adjudicatarios de la "construcción y colocación en obra de la baranda de hierro para la escalera, y ventanas vidrieras", para el pabellón guardia, oficinas y depósitos del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (presupuesto aprobado por Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1927, B. M. N.° 7746), referente a la ejecución de las "modificaciones en las estructuras de herrería de taller", del pabellón de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta convenio" subscripta con fecha 27 de Julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Campi y Novara, referente a la ejecución de las "modificaciones en las estructuras de herrería del taller", del pabellón oficinas, guardia y depósitos del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.° — La suma de $ 1.170,12 m|n. precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de $ 1.125,72 m|n. por deducción de la cantidad de pesos 44,40 m|n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Just

Aprobando un acta-convenio referente a la provisión y colocación de cañerías de hierro galvanizado, sin costura para la instalación del servicio de agua caliente en la enfermería tipo "A" del Cuartel de Infantería en Rosario.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1502. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 5688, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "acta-convenio" que ha subscripto con los señores empresarios S Cardozo y R. Verna Useglio, adjudicatarios de la construcción de una enfermería tipo "A", con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 9 de Noviembre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1927, B. M. N.° 7829), referente a la provisión y colocación de cañerías de hierro galvanizado, sin costura, para la instalación del servicio de agua caliente", en la enfermería citada, en vez de cañería de bronce "anaconda", como se ha convenido anteriormente; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" subscripta con fecha 20 de Julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios S. Cardozo y R. Verna Useglio, referente a la "provisión y colocación de cañerías de hierro galvanizado, sin costura, para la instalación del servicio de agua caliente", en la enfermería tipo "A", del Cuartel de Infantería en Rosario, en lugar de las cañerías de bronce "anaconda", como se había convenido anteriormente.

Art. 2.° — La suma de $ 317.679.74 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de $ 314.879.74 m|n., por deducción de la cantidad de $ 2.800.00 m|n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación privada para la provisión y colocación de vidrieras en dos pabellones del Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1928.

1503. — Visto este expediente, (H. 800|24, corresponde 2263, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación privada que se ha efectuado, para la provisión y colocación de vidrieras, con destino a los pabellones dirección y consultorios servicios y anexos, del Hospital Militar Divisionario en "Paraná", de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 17 de Abril del corriente año, (Boletín Militar N.° 7915), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los señores:

	$ m|n.
Carnaghi y Mistura, quienes ofrecieron ejecutar los trabajos, rebajando un 9,546 o|o del presupuesto oficial de $ 1.100.— m|n., o sea por	995.—
Campi y Novara, quienes ofrecieron ejecutar las obras, por el monto del presupuesto oficial, o sea por .	1.100.—

2.° — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.° — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los señores Carnaghi y Mistura, y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada, efectuada el día 16 de julio próximo pasado, por la Dirección General de Ingenieros, para la "provisión y colocación de las vidrieras", con destino a los pabellones "dirección y consultorios", y "servicio y anexos", del Hospital Militar Divisionario, en "Paraná".

Art. 2.° — Adjudícanse las obras de referencia, a los señores Carnaghi y Mistura.

Art. 3.° — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo.

Art. 5.° — La suma de $ 995,— m|n., que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 49,75 m|n., (5 o|o) para "imprevistos", y $ 99,50 m|n., (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de pesos 1.144,25 m|n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto del año 1927.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato referente a la ejecución de las obras adicionales en la reconstrucción de las dos caballerizas de la Escuela de Caballería.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1504. — Visto este expediente, (E. 717|27, corresponde 145, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "acta de ampliación de contrato", que ha subscripto con los señores empresarios Profeta y Pertierra, adjudicatarios de la 'reconstrucción de dos pabellones de caballerizas" para la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo, (contrato de fecha 25 de Julio de 1927, aprobado por decreto de fecha 9 de agosto del mismo año, B. M. N.° 7712 y B. M. N.° 7956), referente a la ejecución de las "obras adicionales en la recons-

trucción de las dos caballerizas'' de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el ''acta de ampliación de contrato'' subscripta con fecha 20 de julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Profeta y Pertierra, referente a la ejecución de las ''obras adicionales en la reconstrucción de las dos caballerizas'', de la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo.
Art. 2.° — La suma de $ 170.926,21 m|n., precio único y global por ''ajuste alzado'', convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 1.617,82 m|n., que es monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 172.544,03 m|n.
Art. 3.° — La suma de $ 1.617,82 m|n., importe de los trabajos, acrecida en $ 161,78 m|n., (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.779,60 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1927.
Art. 4. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio referente a la ejecución de varias obras en el Hospital Militar Central.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.
1505. — Visto este expediente, (H. 2589|27, corresponde 77, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el ''acta-convenio'' que ha subscripto con los señores empresarios Gilardón, Córdoba y Riva, adjudicatarios de la ''construcción de un garage y depósito de vehículos'', (obra completa), con destino al Hospital Militar Central, (contrato de fecha 20 de Enero de 1928, aprobado por decreto de fecha 18 de febrero del mismo año, B. M. N.° 7874), referente a la ejecución de ''varias modificaciones en el edificio destinado a garage y depósito de vehículos'' del citado Hospital, atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el ''acta-convenio'' subscripta con fecha 20 de julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Gilardón, Córdoba y Riva, referente a la ejecución de ''varias modificaciones en el edificio destinado a garage y depósito de vehículos'', del Hospital Militar Central.
Art. 2.° — La suma de $ 36.939,39 m|n., precio único y global, por ''ajuste alzado'', convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 274,— m|n., que el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de pesos 37.213,39 m|n.
Art. 3.° — La suma de $ 274,— m|n., importe de los trabajos, acrecida en pesos 27,40 m|n., (10 o|o) para ''gastos de personal y técnicos'' de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 301,40 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1927.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio referente a la ejecución de varias obras en el Hospital Militar Central.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.
1506. — Visto este expediente, (H. 1000|25, corresponde 624, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el ''acta-convenio'' que ha subscripto con los señores empresarios Colmegna y Macchi, adjudicatarios de la ''provisión de artefactos sanitarios'', con destino a los ''Consultorios Externos'', del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 13 de Mayo de 1927, aprobado por decreto de fecha 30 del mismo mes y año, (B. M. N.° 7654), referente a la ''provisión de llaves mezcladoras de agua fría y caliente'', con destino a los Consultorios Externos del Hospital de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el ''acta-convenio'' subscripta con fecha 27 de julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores empresarios Colmegna y Macchi, referente a la ''provisión de llaves mezcladoras de agua fría y caliente'', con destino al ''pabellón Consultorios Externos'', del Hospital Militar Central.
Art. 2.° — La suma de $ 7.209,70 m|n., precio único y global por ''ajuste alzado'', convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 455,99 m|n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 7.665,69 m|n.
Art. 3.° — La suma de $ 455,99 m|n., importe de los trabajos, acrecida en pesos 45,59 m|n., (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 501,58 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1925.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo el cambio de firma a los empresarios de las obras de carpintería metálica del Cuartel de Infantería Montada de la Ciudad de Concepción del Uruguay.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.
1507. — Visto este expediente, (I. 1250|24, corresponde 1471, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita se reconozca únicamente a los señores Charles D. Fowler y C.°, como adjudicatarios de las obras de ''carpintería metálica, incluso sus herrajes completos y su colocación en obra'', en las ''dos cuadras de tropa'', del ''Cuartel de Infantería Montada'', en la Ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 9 de Febrero de 1927, (B. M. N.° 7568), y contrato de fecha 15 de Marzo de 1927, aprobado por decreto del 23 del mismo, (B. M. N.° 7601), en vez de Charles D. Fowler y C.°, representantes de la fábrica Henry Hope y Sons Ltd., de Birmingham (Inglaterra), atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reconózcase a los señores Charles D. Fowler y C.°, como empresarios de la ''carpintería metálica, incluso sus herrajes completos y su colocación en obra'', en las ''dos cuadras de tropa'', del ''Cuartel de Infantería Montada'', en la Ciudad de Concepción del Uruguay, y que les fué adjudicada por decreto de fecha 9 de Febrero de 1927 (B. M. N.° 7568), y que en todos los actos y firmas de contratos y actas, únicamente firmarán ''Charles D. Fowler y C.°, en vez de ''representación de la fábrica Henry Hope y Sons Ltd., de Birmingham'', (Inglaterra).
Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, al extender los nuevos, certificados, los hará únicamente a nombre de Charles D. Fowler y C.°, debiendo reconocer a favor de los mencionados empresarios los ya extendidos.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1928.
1508. — Visto este expediente, (A. 3016, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva la renuncia de un empleado, atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector Técnico de 5a, de la Direccion General de Ingenieros, Pedro M. Aramburu, Clase 1889, Matrícula 306974, D. M. No. 3, con anterioridad al 10 de Agosto del corriente año, fecha en que dejó de prestar sus servicios.
Art. 2o. — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos previa inserción en el Boletín Militar, 1a. Parte. —
ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento
Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.
1509. — Visto el adjunto expediente (letra A. No. 20551, D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado
De la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6o, ítem 1, partida 146), Químico de 2a, Doctor D. Raúl Juan Hostein.
Art. 2o. — Nómbrase en su reemplazo, al actual Auxiliar Químico del Taller Electrolítico, (partida 262), Doctor D. Helvecio P. Digiorgi, y para ocupar la vacante que este deja, al doctor D. Juan A. Ponsio, (C. 1901, D. M. Com. 1, M 589655),
Art. 3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento
Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.
1510. — Visto este expediente, (L. 2950. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual propone el nombramiento de un Sobrestante, con destino a las diversas reparaciones que se efectúan en el hangar tipo Milliken, en la «Base Aérea» de Paraná, atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, por el término de 5 (cinco) meses, en carácter de Sobrestante, al Señor Alfredo Luciani Clase 1896, Matrícula 79, 16 D. M. No. 1, con la asignación mensual de $ 250.00 m/n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional).
Art. 2o. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 % asignado a la obra antes mencionada, y que está a cargo de la Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.
Art. 3o. — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a. Parte.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un oficial
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1928.
1512. — Visto el presente expediente B. No. 76/928, «Corresponde 30», (Rdo., D. G. P.), (B. No. 69/928 «Corresponde 21», IV División, D. G. P.), del Señor Juez de Instrucción Militar de la 1a. División de Ejército, Teniente Coronel D. Gregorio G. Salvatierra, y la copia de la diligencia del 30 de Julio del corriente año, por la que se declara en rebeldía al procesado Mayor D. Sebastián Baldassarre, en la causa que se le sigue, por haber quebrantado la prisión preventiva rigurosa que sufría en el Cuartel del Regimiento No. 3 de Infantería.
En virtud de lo establecido por los artículos 173, inciso 2o., y 177 del Código de Justicia Militar, y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Dése de baja del Ejército, al Mayor D. Sebastián Baldassarre, con anterioridad al 23 de Julio ppdo., fecha de su fuga.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, sáquense las copias pertinentes para los legajos personales, original y duplicado del causante, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército. — Se aprueba:
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1928.
1513. — Visto el proyecto de «Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército», formulado por la Comisión designada especialmente al efecto, (B. M. 7854, 1a. Parte), y las modificaciones introducidas en el mismo,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébase la adjunta «Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército», la que entrará en vigor una vez que sea publicada.
Art. 2o. — Inscríbase en el «Registro de Leyes Militares y sus Reglamentaciones», bajo el No. 4 b.
Art. 3o. — Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.
Art. 4o. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la mencionada Reglamentación, o que hayan sido incorporadas a la misma, con modificaciones o sin ellas, debiendo el Inspector Gral. del Ejército formular la nómina de las mismas, la cual se agregará al texto de la Reglamentación al efectuarse su publicación, debiendo, además, darse a conocer en el Boletín Militar, 2a. Parte.
Art. 5o. — Formúlese las hojas rectificativas que correspondan, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a, Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector Gral. del Ejército.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Auditor de Ejército:
Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.
1514. — Visto la solicitud que antecede, expediente (R.) L. No. 1526 (D. G. P.).
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Dése de baja del Ejército, a su solicitud, al Señor Auditor de Ejército, Coronel asimilado, Doctor Alfredo Laigle.
Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de vidrieras en dos pabellones del Hospital Militar Divisionario de Tucumán.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.
1515. — Visto este expediente, (H. 780/21, corresponde 145, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha efectuado, para la «provisión y colocación de vidrieras», con destino a los pabellones «Dirección y consultorios» y «servicios y anexos», del Hospital Militar Divisionario en Tucumán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha Abril 18 de 1928, (B. M. No. 7916), atento lo informado por la expresada Dirección General; y
Considerando:
1o. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:
Campi y Novara, quienes ofrecieron ejecutar los trabajos, por el monto del presupuesto oficial, o sea por $ 1.100.— m/n.

Paulino Inglés, quien ofreció ejecutar las obras, por el monto del presupuesto oficial, o sea por $ 1.100.— m/n.

Vitriu Hermanos, quienes ofrecieron ejecutar los trabajos, rebajando un 5 % del presupuesto oficial, o sea por $ 1.045.— m/n.

2o. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3o. — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los señores Vitriu Hermanos, y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada, efectuada el día 16 de Julio ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de las vidrieras», con destino a los pabellones «Dirección y consultorios» y «servicios anexos», del Hospital Militar Divisionario en Tucumán.

Art. 2o. — Adjudícase las obras de referencia, a los señores Vitriu Hermanos.

Art. 3o. — Devuélvase a los otros proponentes las boletas de depósitos de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4o. —Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con los mencionados empresarios.

Art. 5o. — La suma de $ 1.045.— m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 52.25 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 104.50 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 1.201.75 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 5, partida 2 del Presupuesto de 1926.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el proyecto para el edificio e instalaciones de la cocina, comedor y casino de cadetes del Colegio Militar que se construye en el Palomar, F. C. P.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

1516. — Visto este expediente, (C 500/25, corresponde 1160, D. G. I.) iniciado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para la debida aprobación, los planos y el memorándum explicativo del edificio que ha proyectado para «cocina, comedor y casino de cadetes», con destino al «Colegio Militar» en construcción en «El Palomar», (F. C. P.), y

Considerando:

1o. — Que el proyecto compilado por la Dirección General de Ingenieros, satisface las necesidades presentes del Colegio, y prevé un futuro ensanche para cuando la población escolar alcance a 1.500 cadetes, que es el límite máximo para el cual se han proyectado los edificios y dependencias del Colegio.

2o. — Que el precio global de máxima, de $ 1.910.000,00 m/n., en que la Dirección General de Ingenieros lo aprecia, para el edificio totalmente terminado, en toda su amplitud futura, incluyendo las instalaciones de panadería, frigorífico, etc., es equitativo y encuadra dentro de las directivas que han inspirado todo el proyecto en ejecución del Colegio Militar que se construye,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto compilado por la Dirección General de Ingenieros, para el edificio e instalaciones de la cocina, comedor y casino de cadetes del Colegio Militar que se construye en «El Palomar», (F. C. P.), cuyos planos son numerados como sigue, dentro de la progresiva del archivo de la Dirección General de Ingenieros: 3270, 3271, 3272, 3273, 3274; 3275; 3930; 3931 y 3932, y a los cuales se da por referido, el apartado IV del artículo 1o. del acta-convenio subscripta por dicha Dirección General de Ingenieros y la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, con fecha 23 de Febrero del año en curso, y aprobado por Decreto de fecha 23 de Marzo del mismo año, (B. M. No. 7897).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato referente a las modificaciones en las instalaciones eléctricas en las dos cuadras dobles de tropa del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

1751. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5710, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta de ampliación de contrato que ha suscripto con el señor Vicente Bellomo, adjudicatario de la instalación de las canalizaciones para alumbrado eléctrico, de las «dos cuadras dobles de tropa» del Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 24 de julio de 1925, aprobado por Decreto del 14 de agosto del mismo año, B. M. No. 7130), referente a la ejecución de las «modificaciones en las instalaciones eléctricas», en las cuadras de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el acta de ampliación de contrato, subscripta con fecha 25 de julio del año en curso entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Vicente Bellomo, referente a las «modificaciones en las instalaciones eléctricas», en las «dos cuadras dobles de tropa», del «Cuartel de Infantería» en construcción en la Ciudad de Rosario.

Art. 2o. — La suma de $ 13.920,00 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 1.308,00 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 15.228,00 moneda nacional.

Art. 3o. — La suma de $ 1.308,00 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 130,80 m/n., (10 por ciento) para «gastos de personal y técnicos», de la Dirección General de Ingenieros y que forma la cantidad de $ 1.438,80 m/n. se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

1518. — Visto el presente expediente, formulado por la Dirección de Aerotécnica, por el que eleva la renuncia de un empleado y propone el nombramiento de otros; habiendo llenado los causantes todos los requisitos exigidos por el R. E. M. G.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 1a., don Antonio D. Argüello. Clase 1896, Matrícula 5.038,792, D. M. No. 48, con anterioridad al día 27 de junio ppdo.

Art. 2o. — Nómbrase en la Fábrica Militar de Aviones:

Dibujante de 2a., a don Marcelo Arcas, Clase 1906 Matrícula 491.925, D. M. No. 4, con la asignación mensual de ($ 210,00 m/n.) doscientos diez pesos moneda nacional.

Empleados, a los ciudadanos don José A. Novillo Páez, Clase 1907 Matrícula 2.737.958, D. M. No. 43; don Nicasio Sergio Garzón, Clase 1903, Matrícula 2.727.775, D. M. No. 43 y don Guillermo García, Clase 1909, Matrícula 2.747.383, D. M. No. 43 con la asignación mensual de ($ 160,00 m/n.) ciento sesenta pesos moneda nacional.

Art. 3o. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a los fondos acordados para el Presupuesto de la Fábrica Militar de Aviones, para el año en curso, (B. M. Reservado N.o 477).

Art. 4o. — Comuníquese, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección de Aerotécnica a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a. Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

1519. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase a continuar sus servicios, a la IV Brigada de Caballería, como Oficial de Estado Mayor, el Capitán don José Cermesoni, del E. M. G. E.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de un Cirujano

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

1520. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente I. N.o 20.889, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Dése de alta en el Ejército, como Cirujano de Cuerpo en comisión, asimilado a Teniente 1o., al doctor en Medicina don José Enrique Igarzábal.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

1521. — Visto el expediente C. N.o 14.493, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4o., concédese, con anterioridad del 19 de mayo del corriente año, la pensión mensual de ($ 396,00 moneda nacional) trescientos noventa y seis pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiere percibido por los nuevos servicios prestados después del retiro, el Mayor don Samuel Castro, si en vez de fallecer se hubiese acogido a los beneficios que acuerda el Decreto del 1o. de agosto de 1924, (B. M. 1890, 2a. Parte), a su viuda doña María Máxima Martínez de Castro, y a sus hijos menores Samuel, Juan Esteban y María Máxima Castro.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Descripción de la pistola «Colt», Modelo Argentino 1927. — Se aprueba y substituye a la correspondiente a 1916.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

1522. — Visto el expediente D. G. 962/928, (R. 1021), iniciado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la Descripción de la Pistola Sistema Colt, Modelo Argentino 1927, modificándose su título en la siguiente forma: «Descripción de la Pistola Sistema «Colt» Modelo Argentino 1916 y 1927».

Art. 2o. — La referida Descripción reemplazará a la Descripción de la Pistola Colt, Modelo 1916, aprobada por S. D. inserto en el B. M. N.o 1195, 2a. Parte, y se aplicará también a dicha arma, en razón de no existir entre ambos modelos sino diferencias de detalle.

Art. 3o. — La Dirección General de Arsenales de Guerra, procederá a formular las correspondientes hojas rectificativas, para la modificación del título, a que se refiere el artículo 1o., debiendo además, preparar una hoja aclaratoria para agregar al folleto en cuestión, en la que se establecerán las pequeñas diferencias que existen entre ambas armas.

Art. 4o. — La referida Dirección General de Arsenales de Guerra, remitirá al Instituto Geográfico Militar, los ejemplares que posea de la Descripción aprobada, a objeto de que esta Repartición efectúe la distribución en la forma reglamentaria.

Art .5o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte y pase a la D. G. A. G., para su conocimiento y efectos, y fecho, archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de las obras de ampliación de una cuadra y la construcción de un Depósito de Arsenales en el Cuartel del A. 4.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

1523. — Visto este expediente, (A. 409/927, corresponde 14, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, el contrato celebrado con el señor Pedro Biasca, de conformidad a lo autorizado en el artículo 2o. del Acuerdo de Ministros de fecha 2 de julio de 1928, (B. M. N.o 7977), para la ejecución de las obras de ampliación de la cuadra de la 5a. Batería, y construcción de un Depósito de Arsenales, adosado a los baños, en el Cuartel del Regimiento N.o 4, de Artillería Montada, en Córdoba, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado con fecha 3 de agosto de 1928, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pedro Biasca, para la ejecución de las obras de ampliación de la cuadra de la 5a. Batería, y construcción de un depósito de Arsenales, adosado a los baños, en el Cuartel del Regimiento N.o 4 de Artillería Montada, en Córdoba, cuyo monto asciende a la suma de $ 36.296,33 m/n. (treinta y seis mil doscientos noventa y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional).

Art .2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública, el contrato de referencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta convenio referente a la supresión y ejecución de varias obras adicionales en la cuadra de tropa de la Escuela de Infantería.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

1524. — Visto este expediente, (E. 943/27, corresponde 111, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta convenio» que ha subscripto con los señores empresarios Nicolás Seminara y Cía., adjudicatarios de la «construcción de una cuadra para tropa», con destino a la Escuela de Infantería, en Campo de Mayo, (contrato de fecha 5 de agosto de 1927, aprobado por Decreto de fecha 17 del mismo mes y año, B. M. N.o 77718), y acta aprobada por B. M. N.o 7851, referente a la «supresión y ejecución de varias obras adicionales», en la cuadra de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta convenio», subscripta con fecha 27 de julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Nicolás Seminara y Cía., referente a la «su-

presión y ejecución de varias obras adicionales», en la cuadra de tropa de la Escuela de Infantería, en Campo de Mayo.

Art. 2o. — La suma de $ 80.541,12 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de $ 79.301,40 m/n., por deducción de la cantidad de $ 1.239,72 m/n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato de obras para la provisión de letreros de mármol con letras de relieve indicadores de los locales del Lavadero Mecánico de la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

1525. — Visto este expediente, (L. 20/21, corresponde 657, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «contrato de obras», que ha subscripto con el señor empresario Angel Nanni, referente a la «provisión de letreros de mármol «Bardiglio», con letras en relieve», para la designación de los locales del edificio destinado para Lavadero Mecánico, en la Capital Federal, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «contrato de obras», subscripto con fecha 30 de julio ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Angel Nanni, referente a la «provisión de letreros de mármol «Bardiglio» con letras en relieve», indicadores de los locales del edificio destinado para Lavadero Mecánico, en la Capital Federal.

Art. 2o. — La suma de $ 56,00 m/n., a que asciende el monto del contrato aprobado precedentemente, acrecida en $ 5,60 m/n. (10 %), para «gastos de personal y técnicos», de la Dirección General de Ingenieros y que forma la cantidad de $ 61,60 mn/., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 4 del Presupuesto del año 1926.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de una caballeriza en el Cuartel del C. 1.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

1526. — Visto este expediente, (C. 1566, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete a la aprobación del contrato subscripto el 7 del corriente, con los señores Antonini Hermanos, para la «construcción de una caballeriza (obra completa)», con destino al «Cuartel del Regimiento N.o 1 de Caballería» (Granaderos a Caballo General San Martín», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 10 de julio ppdo., (B. M. N.o 7981.), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 7 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Antonini Hermanos, para la «construcción de una caballeriza (obra completa)», con destino al «Cuartel del Regimiento 1 de Caballería» (Granaderos a Caballo General San Martín), cuyo monto asciende a la suma de $ 57.897,71 m/n.

Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato de obras referente a las prestaciones de albañil y provisiones de mortero para varios gremios, en las cuatro caballerizas que se construyen en el Cuartel de Caballería de la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

1527. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 3062, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «contrato de obras» que ha subscripto con el señor empresario José Luis Pellerini, referente a las «prestaciones de albañil y provisiones de mortero», para los gremios de «piso en veredas, de baldosas», «obras sanitarias», «instalaciones eléctricas» y «carpintería de madera y herrería» de las cuatro caballerizas del Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «contrato de obras», subscripto con fecha 16 de julio ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luis Pellerini, referente a las «prestaciones de albañil y provisiones de mortero», para los gremios de «piso en veredas, de baldosas», «obras sonitarias», «instalaciones eléctricas» y «carpintería de madera y herrería», en las cuatro caballerizas del Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá.

Art. 2o. — La suma de $ 3.071,35 m/n., a que asciende el monto del contrato de referencia, acrecida en $ 307,13 m/n., (10 por ciento), para «gastos de personal y técnicos» de esta Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 3.378,48 m/n., se imputará al Anexo L inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

1528 — Visto este expediente, (H 800/24, corresponde 2268, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación los presupuestos presentados por la casa Triano y Cía., (de Paraná), por la «ampliación de la cañería de agua corriente, y a la construcción de un ramal de fuerza motriz, entre la casilla de bombeo y la máquina frigorífica de la cocina», del Hospital Militar Divisionario, en Paraná, y solicita la correspondiente autorización para encomendar los trabajos referidos a la casa de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse los presupuestos formulados por los señores Triano y Cía., para la «ampliación de la cañería de agua corriente, y a la construcción de un ramal de fuerza motriz, entre la casilla de bombeo y la máquina frigorífica de la cocina», del Hospital Militar Divisionario, en Paraná, los que ascienden, respectivamente, a las sumas de $ 144,00 moneda nacional y $ 390,00 moneda nacional.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende a los señores Triano y Cía. los trabajos de referencia.

Art. 3o. — La suma de $ 534,00 m/n., a que asciende el monto de los presupuestos aprobados, acrecida en $ 53,40 m/n., (10 por ciento), para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 587,40 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1, partida 2 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la construcción de un revestimiento aislador en varios locales del Cuartel de Caballería de la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

1529. — Visto este expediente, C. 10/23, corresponde 2909, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para encomendar a la S. A. General Electric, la construcción de un «revestimiento aislador en los locales construídos para instalar una central de frío, y efectuar obras complementarias de mampostería, etc.», con destino al pabellón cocina del Cuartel de Caballería, en Concordia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto formulado por la S. A. General Electric, para la «construcción de un revestimiento aislador en los locales construídos para instalar una central de frío y efectuar obras complementarias de mampostería, etc.», con destino al pabellón cocina del Cuartel de Caballería, en Concordia el que asciende a la suma de $ 4.800,00 moneda nacional.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende la ejecución de dichos trabajos a la S. A. General Electric.

Art. 3o. — La suma de $ 4 800,00 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en $ 480,00 m/n., (10 por cientos), para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, y que asciende a la suma de $ 5.280,00 moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Fijando honorarios a un asesor técnico

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

1530. — Visto el presente expediente H. 8586/924, corresponde 65, (M G.), y atento a lo informado por el Estado Mayor General del Ejército

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Fíjase al doctor Enrique Herrero Ducloux, en concepto de honorarios, por los servicios prestados al Estado Mayor General del Ejército, hasta el 31 de julio del corriente año, en carácter de asesor técnico de los trabajos que realiza la Comisión de Estudios y Experiencias de Pólvoras y Explosivos, la suma de ($ 3.000,00 m/n.) tres mil pesos moneda nacional, que le serán abonados por la Dirección General de Arsenales de Guerra, con imputación al inciso 6o., ítem 2, partida 18 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

1531. — Vista la nota I., N.o 1242, del Instituto Geográfico Militar, y las razones que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante, por haber hecho abandono de su puesto, al dibujante litógrafo del Instituto Geográfico Militar, don Ernesto Jordán, imputado al inciso 1o., ítem 6, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente, con anterioridad al día 7 del corriente mes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1532. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.o 14.607, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 12 de julio del corriente año, al Sargento Juan P. Merlo, Clase 1891, D. M. N.o 32, Matrícula 2.016.296, del Regimiento N.o 3 de Artillería Montada, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años y dos días.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1533. — Visto el expediente B., N.o 16.037, (D. G. P), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 3 de marzo del corriente año, (B. M. N.o 7886, 1a. Parte), del Cabo Eliseo Blanco, debiéndosele liquidar su pensión de retiro, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1534. — Visto el expediente C., N.o 82.288, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1o., Capítulo I e inciso 4o., artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 19 de agosto de 1927, a favor de la señora Brígida Samaniedo de Calvo y de Guillermo y María Magdalena Calvo, en su carácter de viuda e hijos legítimo y nautral, respectivamente del Sargento Retirado Aniceto Calvo, la pensión mensual de (pesos 42.35 m/n.) cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2o. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1535. — Visto el expediente M. N.o 11.524, (D. G. P), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreto

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1o., Capítulo I e inciso 4o., artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 14 de marzo del corriente año, a favor de la señora Alejandrina Michaux de Maximi, en su carácter de viuda del Sargento 1o. Retirado Luis Maximi, la pensión mensual de ($ 45,50 m/n.) cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de

la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2o. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 18 de 1928.

1536. — Visto el expediente G., N.o 10.519, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreto

Artículo 1o. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 8 de marzo del corriente año, (B. M. N.o 7891. 1a. Parte), del Sargento Ramón D. González, debiéndosele liquidar el cien por ciento (100 %) del sueldo de su grado, de conformidad a lo establecido en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése en el Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un oficial

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

1537. — Visto el presente expediente (R.) B. N.o 1162, (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y la Dirección General del Personal, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreto

Artículo 1o. — Dése de baja y absoluta separación del Ejército, por inutilidad física, al Subteniente don Samuel Baca, del Regimiento N.o 11 de Infantería.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

1538. — Visto el adjunto expediente (letra R., N.o 20.957, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreto

Artículo 1o. — Concédese tres meses de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al Auxiliar de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, Tomás Ruiz.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

1539. — Visto el expediente M., N.o 13.104, (D. G. P.) lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreto

Artículo 1o. — Acumúlese a favor de la pensionista militar señorita María Angélica Maldonado, la parte de pensión que percibía la pensionista Irene Maldonado, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndose liquidar a aquélla la pensión mensual de ($ 80,00 m/n.) ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928.

1540. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Adolfo Márquez, (C. 1904, D. M. 2, M. 178.818), de la Prisión de la Isla Martín García, (Expediente M. N.o 19669/928, D. G. P.), (M. N.o 926, año 1926, «corresponde 6», IV División, D. G. P.),

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreto

Artículo 1o. — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena, al soldado Adolfo Márquez, debiendo ser puesto en libertad, y dado de baja por encontrarse comprendido en el artículo 60, inciso b), 3o. de la R. J. M.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Honores militares. — Se mandan tributar con motivo de la celebración del centenario de la Convención Preliminar de Paz entre el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata y el del Imperio del Brasil.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928.

— 1541. —

Considerando:

Que el 27 del corriente se cumplirá un siglo de la celebración de la Convención Preliminar de Paz entre el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata y el del Imperio del Brasil, que reinició una política de acercamiento cordial entre los dos países, solidarios, luego, en la prosecución de ideales comunes de progreso colectivo y de afianzamiento de la fraternidad internacional;

Que en esta celebración deben concurrir tanto el Gobierno, como el pueblo, en todas sus actividades desde los que reciben en los establecimientos de educación la sana enseñanza de la paz, hasta los ciudadanos bajo bandera, identificados por igual en un alto ideal de armonía y de concordia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — El 25 del corriente, se darán conferencias alusivas a las Repúblicas del Brasil y del Uruguay, y al acontecimiento que se solemniza, en todos los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y especial.

Art. 2o. — El día 27, destacamentos de tropas del Ejército y de la Marina, harán guardia de honor frente a la Embajada de la República de los Estados Unidos del Brasil.

A las 12, los buques de la Armada empavesarán de toda gala: a bordo del Crucero Buenos Aires, nave capitana de la División de Exploración se izarán, al mismo tiempo, los pabellones de guerra, unidos, brasileño y argentino, siendo saludados con una salva de 21 cañonazos. Iguales saludos efectuarán las baterías de las Bases Navales de Puerto Belgrano, Río de la Plata, y Arsenal Naval de Buenos Aires.

Los saludos al cañón se repetirán a la puesta del sol.

A las 13 horas, se oficiará en la Catedral, un solemne Tedéum.

Art. 3o. — Por el Ministerio de Guerra se acuñarán medallas y por el del Interior se imprimirán estampillas conmemorativas.

Art. 4o. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores designará una comisión, que él presidirá, y estará constituída por un representante de cada una de las principales instituciones universitarias, culturales y económicas del país, la que tendrá a su cargo redactar y dirigir un manifiesto al pueblo de la República, y la realización de actos de carácter popular.

Art. 5o. — Desígnase a los doctores Mariano de Vedia y Mitre, Isidoro Ruiz Moreno y señor Carlos Correa Luna, para que corran con todo lo relativo a la publicación de los documentos diplomáticos, que tengan atingencia con la Convención Preliminar de Paz.

Art. 6o. — Invítase a los Gobiernos de Provincias, a las Universidades Nacionales y a la Municipalidad de esta Capital, para que se adhieran a las fiestas conmemorativas del referido suceso histórico. Los Gobiernos de los Territorios Nacionales, lo harán de conformidad a las instrucciones que les imparta el Ministerio del Interior.

Art. 7o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — Angel Gallardo — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — R. M. Ortiz. — E. Mihura. — B. M. Ortiz, (por J. e I. P.).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — El día 27 del corriente, a las 10 horas, estarán formadas, (Uniforme N.o 1), frente al edificio de la Embajada de la República de los Estados Unidos del Brasil, una Compañía del R. 1 «Patricios», con la banda de éste, y una Compañía de Desembarco de Marina. Después de ejecutar los Himnos Brasileño y Argentino, harán la guardia de honor según las instrucciones verbales que impartirá el señor Comandante de la 1a. División de Ejército.

2o. — Invítase a los Señores Oficiales francos de servicio, a asistir al Tedeum que se oficiará a las 13 horas, en la Iglesia Catedral, (Uniforme N.o 2).

3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Honores militares. — Se mandan tributar con motivo de la inauguración del monumento erigido en esta Capital a la memoria del Dr. Guillermo Rawson.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1542. — Vista la nota de la Comisión Nacional del Centenario del doctor Guillermo Rawson, en la que comunica que ha quedado terminada la construcción del monumento, cuya erección fué autorizada por Ley N.o 11.230, de 4 de octubre de 1923, y

Considerando:

Que es deber del Poder Ejecutivo prestigiar el acto de homenaje que ha de revestir la inauguración pública del monumento a la memoria del doctor Guillermo Rawson, cuya labor nacionalista como hombre de ciencia — médico eminente e higienista de nota — estadista, ministro, parlamentario, constitucionalista y orador insigne es bien conocida de sus conciudadanos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Señálase el día 1o. de septiembre próximo, a las 14 horas, para que tenga lugar la inauguración del monumento erigido en esta Capital, a la memoria del doctor Guillermo Rawson.

Art. 2o. — El Ministro del Interior hará uso de la palabra, en nombre del Poder Ejecutivo.

Art. 3o. — Invítase a los miembros del Honorable Congreso, Poder Judicial, Cuerpo Diplomático, Gobierno de Provincias, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada, y funcionarios del Estado.

Art. 4o. — Por los Ministerios de Guerra y Marina se impartirán las órdenes necesarias, para que los Institutos y fuerzas del Ejército y la Armada, tributen los honores militares correspondientes.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.

Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — El día 1o. de septiembre próximo, a las 14 se encontrarán formadas para rendir honores, en la intersección de las calles Las Heras y Pueyrredón, las siguientes Unidades:

Escuela de Mecánica de la Armada.

Un Batallón del Arsenal Naval Buenos Aires.

Un Regimiento de Infantería de la 1a. División de Ejército.

Un Grupo de Artillería de la 1a. División de Ejército.

Un Escuadrón del C. 1 «Granaderos a Caballo General San Martín».

2o. — Nómbrase Comandante de las Fuerzas, al señor Comandante de Infantería de la 1a. División de Ejército.

3o. — Invítase a los señores Oficiales francos de servicio, a presenciar el acto.

4o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal

A. P. Justo

Aprobando la licitación para la perforación de un pozo semisurgente con destino al Lavadero Mecánico de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928.

1543. — Visto este expediente, (L. 10/28, corresponde 131, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 11 de julio ppdo., para la perforación de un pozo semisurgente con destino al «Lavadero Mecánico», en Campo de Mayo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de enero de 1928, (B. M. N.o 7833), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1o. — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Oscar Pastorino, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 24,15 por ciento sobre el presupuesto oficial de $ 13.179,00 m/n., o sea por la suma de $ 9.996,28 m/n.

Enrique Rudi, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 14 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 11.333,94 m/n.

Ramón Minaca, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 30 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 9.225,30 m/n.

Bautista Stefanazzi, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 32 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 8.961,72 m/n.

2o. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones especiales» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3o. — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Bautista Stefanazzi, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras.

4o. — Que en el artículo N.o 2 del pliego de condiciones antes mencionado, se estatuye que la obra se contrata por «ajuste alzado», en la suma que resultará de aplicar un determinado porcentaje de aumento o de rebaja, (en este caso 32 por ciento de rebaja), sobre el presupuesto oficial de la Dirección General de Ingenieros, de $ 13.179,00 m/n., en razón de que al formular este último, se ha supuesto una profundidad de perforación y de entubamiento consiguiente, de 65 metros, al sólo efecto de comparar las diferentes propuestas, y para colocarse además en un precio de máxima para la imputación del gasto respectivo, pero que la mente de la adjudicación es la de abonar la obra, que realmente se ejecute, en razón de los precios unitarios convenidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública efectuada el día 11 de julio ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «perforación de un pozo semisurgente», con destino al Lavadero Mecánico, en Campo de Mayo.

Art. 2o. — Adjudícase las obras de referencia, al señor Bautista Stefanazzi.

Art. 3o. — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósitos por ellos efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4o. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con el señor empresario Bautista Stefanazzi, pero dejando expresa constancia en el mismo, de que la obra se certificará, aplicando a las cantidades exactas de trabajos ejecuta-

dos, los precios unitarios consignados en el presupuesto de la Dirección General de Ingenieros, que sirvió de base a la licitación respectiva, afectados de la rebaja del 32 por ciento propuesta, y hasta un total de pesos 8.961,72 m/n., como máximo.

Art. 5o. — La suma de $ 8.961,72 m/n., a que asciende el monto máximo de las obras autorizadas, acrecida en $ 448,08 m/n. (5 por ciento) para «imprevistos», y $ 896,17 m/n. (10 por ciento) para gastos del personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros y que forma la cantidad de $ 10.305,97 m/n. se imputará al Anexo L, inciso 1 ítem 5, partida 4 del Presupuesto del año 1926

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la transferencia de un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928.

1544. — Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 1487, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el pedido efectuado por los Sres. Eduardo C. Fox y Eleodoro A. Damianovich, adjudicatarios de la «construcción en concepto de obras completas, de un pabellón tipo, para usina generadora de vapor», «edificio tipo de estercolero», «dos pabellones sanitarios», y «un pabellón casino y comedor de tropa», con destino al Cuartel de Infantería Montada, en Concepción del Uruguay, (licitación pública efectuada el 27 de abril ppdo. y aprobada por Decreto de fecha 5 de julio ppdo., B. M. N.o 7978), de transferencia a los señores empresarios Nicolás Seminara y Cía., de las obras mencionadas, atento lo informado por la expresada Dirección General, y a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que acepte la transferencia que efectúan los señores Eduardo C. Fox y Eleodoro A. Damianovich, a favor de los señores empresarios Nicolás Seminara y Cía., de la «construcción en concepto de obras completas, de un pabellón tipo para usina generadora de vapor; edificio tipo de estercolero, dos pabellones sanitarios y un pabellón casino y comedor de tropa», con destino al Cuartel de Infantería Montada, en Concepción del Uruguay.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928.

1545. — Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 1480, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con fecha 30 de julio ppdo., con el señor Angel Nanni, para la «provisión de letreros de mármol «Bardiglio», con letras en relieve», para la designación de los locales de las dos cuadras de tropa, del Cuartel de Infantería Montada, en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 30 de julio ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Angel Nanni; por la «provisión de letreros de mármol «Bardiglio», con letras en relieve», para la designación de los locales de las «dos cuadras de tropa», del Cuartel de Infantería Montada, en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 2.o — La suma de $ 344,00 m/n., a que asciende el monto de las obras contratadas, acrecida en $ 34,40 m/n., (10 o/o) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 378,40 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación de los accesorios correspondientes a una cámara frigorífica para el Cuartel de Caballería de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928.

1546. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 3086, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para encomendar a la «S. A. General Electric», la provisión y colocación de los accesorios correspondientes para una cámara frigorífica, para el Cuartel de Caballería, en Curuzú-Cuatiá, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto formulado por la S. A. General Electric, para la provisión y colocación de los accesorios correspondientes a una cámara frigorífica, para el Cuartel de Caballería de Curuzú-Cuatiá, el que asciende a la suma de 4.800,00 m/n.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende la ejecución de dichos trabajos, a la Sociedad Anónima General Electric.

Art. 3.o — La suma de 4.800,00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 480,00 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 5.280,00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928.

1547. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 3518, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con el señor empresario don Eugenio Visentin, adjudicatario de la ejecución de las «obras de revestimiento de mármol, para las escaleras secundarias», en la cuadra doble de tropa «B», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 17 de mayo de 1927) aprobado por Decreto de fecha 8 junio de 1927; B. M. N.o 7662 y B. M. N.o 7905, referente a la «provisión y colocación de chapas de mármol blanco de Carrara, para asientos en las piletas lavapies y para los escalones situados delante de los mingitorios» de la cuadra de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 27 de julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario don Eugenio Visentin, referente a la «provisión y colocación de chapas de mármol blanco de Carrara, para asientos en las piletas lavapies y para los escalones situados delante de los mingitorios», de la cuadra doble de tropa «B», del Cuartel de Infantería que se levanta en Santa Fe.

Art. 2.o — La suma de $ 5.192,56 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 731,26 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 5.923,82 m/n.

Art. 3.o — La suma de $ 731,26 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 73,12 m/n., (10 o/o) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 804,38 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928

1548. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. N.o 22.069, (D. G. P.), lo informado por el Comando de la 4.a División de Ejército y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción Militar de la 4.a División de Ejército, al Capitán Retirado don Francisco A. Albino.

Art. 2.o — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como Guerrero del Paraguay a un ex suboficial

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928.

1549. — Visto el presente expediente G. 18.107/72, por el cual ex Sargento 2.o Juan Gómez, solicita los beneficios de la Ley 9681, y habiéndose constatado que el causante, perteneciendo a Legión Lavalle, tomó parte en la Guerra del Paraguay, participando en la Batalla de Tuyuty, atento a lo informado por la Dirección General de Personal y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Reconózcase como Guerrero del Paraguay, beneficiado por la Ley 9684, al ex Sargento 2.o Juan Gómez, de la Legión Lavalle, cuyo cómputo de servicios acredita su participación en la acción de Tuyuty.

Art. 2.o — La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al ex Sargento 2.o Juan Gómez, la pensión vitalicia mensual, de treinta pesos moneda nacional ($ 30,00), desde la promulgación de la citada Ley hasta noviembre inclusive de 1923, y la de ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($154,00), desde diciembre del mismo año.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como Guerrero del Paraguay a un ex suboficial

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928.

1550. — Visto este expediente F. 5058/26, por el cual ex Cabo 1.o Isidoro Flores, solicita los beneficios de la Ley 9684, y habiéndose constatado que el causante, perteneciendo al I Batallón del 2.o Regimiento de la 1.a División Buenos Aires, tomó parte en la Guerra del Paraguay, participando en las acciones de Estero Bellaco, Tuyuty y Tuyú-Cué, atento a lo informado por la Dirección General del Personal y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Reconózcase como Guerrero del Paraguay, beneficiado por la Ley 9384, al ex Cabo 1.o Isidoro Flores, del I Batallón del 2.o Regimiento de la 1.a División Buenos Aires, cuyo cómputo de servicios acredita su participación en las acciones de Estero Bellaco, Tuyuty y Tuyú-Cué.

Art. 2.o — La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente al ex Cabo 1.o Isidoro Flores, la pensión vitalicia de treinta pesos moneda nacional ($ 30,00) desde la promulgación de la citada Ley hasta noviembre inclusive de 1923, y la de ciento treinta y dos pesos moneda nacional ($ 132,00), desde diciembre del mismo año.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928.

1551. — Visto el expediente N. N.o 18.165, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Margarita Dolores y Blanca Rosa Navarrini, la parte de pensión que percibía la pensionista militar María Angélica Navarrini, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar a aquéllas, la pensión mensual de (pesos 102,00 m/n.) ciento dos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.o — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Imputación

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

724. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el expediente C 16.856/928, memorandum respectivo N.o 2031, que se adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Impútese la suma de ($ 13,18 m/n.) trece pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, en concepto de gastos originados por dos giros sobre Londres, de Libras 7.600 y 8.730:3:2, con destino a sueldos del personal del transporte Bahía Blanca y fragata Presidente Sarmiento, al inciso 9, ítem 2, del Presupuesto de Marina de 1928.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta F. C. C. A.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

725. — Atento a los informes producidos en el expediente letra F. N.o 5474/928 que corre agregado, y lo manifestado por la Empresa del «Ferrocarril Central Argentino»,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor de la Empresa «Ferrocarril Central Argentino», de la cantidad de pesos 21.126,24 m/n. veintiún mil ciento veintiséis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, en concepto de pasajes por cuenta del Ministerio de Marina en el año 1928, según comprobantes que se acompañan por separado; debiendo imputarse la cantidad expresada al inciso 9, ítem 2 del Presupuesto de Marina de 1928.

Art. 2.o — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pagos en concepto de multas

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

726. — Visto el expediente letra C. N.o 16.853 de 1928, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a la cantidad de $ 2.832,75 m/n. dos mil ochocientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto de multas a Contratistas, por falta de cumplimiento a sus respectivos Contratos, en la forma siguiente:

Al Consejo Nacional de Educación $ 1.602,48 m/n.
A la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina pesos 1.230,27 m/n.
Total $ 2.832,75 m/n.
Debiendo imputarse la suma indicada, a la Cuenta Especial «Consejo Nacional de Educación — Créditos a su favor».
Art. 3.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.
727. — Visto lo informado en el expediente 4A-11.535/928,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia hasta el término de seis meses, por razones de salud, con goce de sueldo, al Contramaestre de 3.a de la Escuela Naval del Río de la Plata Mauro Auregui, por hallarse comprendido dentro de los términos del decreto de fecha 24 de noviembre de 1924.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.
728. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-E-11.461/928), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Impónese al Conscripto (907) R. A. 2526 Víctor Gregorio Etchegoy, perteneciente a la dotación del Acorazado «Moreno», veinte días de rargo de servicio con las accesorias del artículo 798 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.o y penada por el artículo 707 del citado Código.
Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación reglamento

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.
729. — Con objeto de facilitar la adquisición de los sextantes y anteojos prismáticos de que trata el artículo 24 del reglamento respectivo para los Cadetes de 3er. año de la Escuela Naval,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Agrégase al final del artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval, el siguiente párrafo:
«La Escuela no permitirá el uso de otros anteojos y sextantes que los adoptados por la Marina y que pueden ser adquiridos en la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, a precios moderados y en forma cómoda de pago».
Art. 2.o — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Creación de una División de Río

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.
730. — Habiéndose resuelto la concurrencia de fuerzas de la Armada a la Capital de la República del Paraguay, para asociarse al acto de la transmisión del mando presidencial que tendrá lugar el 15 de agosto próximo,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Constitúyese una División de Río, compuesta por los Cañoneros «Rosario» y «Paraná».
Art. 2.o — Nómbrase Comandante de la citada División al Capitán de Navío León L. Scasso, con retención de su puesto de 2.o Jefe del Estado Mayor General.
Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando se contrate, licite y ejecute por administración, obra complementaria en la Escuela de Mecánica.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.
731. — Atento lo dispuesto por la Ley N.o 11.399 y el Superior Decreto de fecha 30 de junio de 1928, que ordena abrir crédito para el Anexo L, correspondiente al ejercicio económico del año 1928, entre los cuales existe el pertinente al inciso 15, ítem 1, Partida 9 que dice: «Para continuar la construcción e instalación de la Escuela de Mecánica $ 800.000», y
Considerando:
Que en virtud de la autorización del crédito anterior, la Comisión de Inspección de Obras de la Escuela de Mecánica nombrada por decreto del 30 de junio de 1925 (Orden General N.o 96 del Ministerio de Marina) para que se encargara de todo lo concerniente a aquellas obras, ha preparado de acuerdo con los estudios técnicos realizados y antecedentes que lo informan, el plan Gral. que se agrega, de los trabajos complementarios y diversos que requiere la misma para su funcionamiento regular y desenvolvimiento de sus actividades.
Que el Ministerio de Marina ha aprobado el plan general citado, que concurren a completar las obras, cuya licitación fué aprobada por Superior Decreto del 11 de diciembre de 1925.
Que tratándose de obras adicionales de diversa índole, no es posible en general hacer concurrir a una licitación para adjudicarlas a un contratista determinado, y que en cambio es de conveniencia dejar librada a la Comisión de Inspección de Obras de la Escuela de Mecánica, la oportunidad de su realización, con la debida aprobación del Poder Ejecutivo, a medida que se reputen necesarias, como ampliación de contratos anteriores o por nueva licitación, o bien, en aquellos casos en que por naturaleza así convenga, como cuando se trate de construcción de veredas, caminos, desagües, adquisición de plantas para jardines, máquinas, etc., ejecutarlas por administración o adquirirlas directamente,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase al Departamento de Marina para que con arreglo al adjunto plano general de obras y diversos preparados por la Comisión de Inspección de Obras de la Escuela de Mecánica, a que previa autorización del Poder Ejecutivo, contrate o licite, según le repute más conveniente, todos los actos que concurren a la total ejecución de los trabajos comprendidos en el citado plan general, pudiéndose abarcar por administración o por adquisición directa, los correspondientes a las partidas 16 y 19 del mismo, hasta la suma complexiva de $ 200.000 m/n.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo.

Patente postal

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.
732. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de fecha junio 23 de 1927, junio 30 de 1920 y marzo 2 de 1925, al vapor nacional «Berlín», del cual es agente la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., (expediente 1-M-5560).
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Patente postal

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.
733. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de febrero 25, mayo 17 y junio 30 de 1920 a los vapores franceses «Lutetia» «Massilia», «Mendoza» y «Alsina» de los que es agente el Sr. Nicol (expedientes: 1—N—5709, 1—N—5713, 1-N-5710 y 1-N-5714, respectivamente).
Art. 2.o — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes, comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
734. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Ingeniero Maquinista de 2.a Pedro H. Poli, con el cincuenta por ciento (50 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículo 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascenso en retiro

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
735. — Vistas las constancias del presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Promuévese al empleo de Ingeniero Maquinista Subinspector en situación de retiro, al Ingeniero Maquinista Principal (retirado) Estanislao Corne.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Acumulación pensión

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
736. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acumúlase a favor de la pensionista de la Armada Inés Derancy de Feilberg, la parte de pensión acordada por Decreto de fecha 10 de Abril de 1912, 18 de Julio de 1919 y resolución de 9 de Mayo de 1923, a Carlos Angel Feilberg, que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad con fecha 31 de Mayo del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 2 y 5, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Acumulación pensión

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
737. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acumúlase a favor de las pensionistas de la Armada Hortensia Puebla de Alvarez, Rosa Zoraida Hortensia y Hortensia Libertad Alvarez, la parte de pensión acordada por Decretos de fecha 5 de Diciembre de 1924 y 1o. de Febrero de 1926 a Mercedes Virginia Alvarez, por haber ésta contraído matrimonio con fecha 1o. de Septiembre de 1927, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 2 y 6, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
738. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase en situación retiro, por edad, al Mayordomo Principal Benjamín Pinto, con el sesenta por ciento (60 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a once años, once meses y veintiséis días, equivalente a doce años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
739. — Vistas las constancias del presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Alférez de Navío Rafael J. H. Barrera, con el cincuenta y cuatro por ciento (54 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, dos meses y veintidós días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
740. — Visto lo informado en el expediente 4-R-11822/928,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, con goce de sueldo, al marinero de 2.a de la Prefectura General Marítima Eufronio Roda, de acuerdo con lo establecido por el artículo 96 del Reglamento Orgánico para el personal de la misma.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Penas

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
741. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-R-10628/928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Impónese al conscripto (907) R. A. 6311, Teófilo R. Díaz, perteneciente a la dotación de la Estación Aeronaval de Puerto Belgrano, sesenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 798 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.o y penada por el artículo 707 del citado Código.
Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
742. — Vista la presente solicitud de indulto, (expediente 4-O-10548/928), y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Indúltase al Marinero Enfermero (Cabo 1.o destituído) R. A. 29145 José María Ginés Obregoso, de la pena accesoria que le fuera impuesta de acuerdo al artículo le fuera impuesta de acuerdo al Art.

708 del Código de Justicia Militar con motivo de la falta de deserción cometida el día 12 de junio de 1927, (Orden General 140/927).

Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

743. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al conscripto (907) R. A. 7281 Juan Salinas, perteneciente a la dotación de la Escuela de Mecánica de la Armada, inculpado de delitos comunes de hurto y estafa y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

744. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-N-11236/928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 32188 Adrian Navarro, perteneciente a la dotación del Crucero «Buenos Aires», veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 701, inciso 4.o y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramientos de retirados

Buenos Aires, Agosto 1.o de 1928.

746

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General Prefectura General Marítima, a los Ingenieros Maquinista de 1.a (retirado) Angel Dentone y Torpedista de 3.a (retirado) Fernando Zambelli.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando artículo 6.o Reglamento Orgánico Personal Subalterno

Buenos Aires, Agosto 1.o de 1928.

747. — Visto lo informado precedentemente por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Modifíquese el artículo 6.o del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada en la siguiente forma:

Agréguese al Cuadro «B», Cuerpo de Maestranza: Ayudante Pintor y Pintor Tercero: Ayudante Hojalatero y Hojalatero Tercero; Ayudante Plomero y Plomero Tercero; Ayudante Cobrero y Cobrero Tercero; Ayudante Calderero y Calderero Tercero.

Agréguese al Cuadro «C», Servicios Auxiliares Lavandero Segundo, Lavandero Primero y Lavandero Principal.

Art. 2.o — Derógase el segundo párrafo del Art. 7.o del Superior Decreto de fecha 1.o de mayo de 1922, publicado por Orden General N.o 70 del Ministerio de Marina.

Art. 3.o — Inclúyase en la Circular N.o 38 de 1924, en el apartado (Cuerpo de Maestranza) las siguestes categorurías:

Pintores, Plomeros, Hojalateros, Cobreros y Caldereros, y en el apartado (Cuerpos Auxiliares) la siguiente categoría:

Lavanderos.

Art. 4.o — Agrégase al artículo 200 del Reglamento de Uniformes (Cuerpo de Maestranza) el siguiente personal:

Pintores, Plomeros, Hojalateros, Cobreros y Caldereros.

Art. 5.o — Agréguese al artículo 215 del Reglamento de Uniformes (Cuerpos Auxiliares) el siguiente personal:

Lavanderos.

Art. 6o. — Agréguese al final del artículo 221 del Reglamento de Uniformes, el siguiente apartado:

Lavandero (Fig. 123 bis)

Círculo de metal dorado de 30 m. de diámetro y 3 de espesor e inscripta en el círculo una letra L de metal dorado de 3 milímetros de espesor en sus líneas.

Art. 7.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Agosto 1.o de 1928.

748. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la tercera cuota de pago de la construcción del edificio anexo destinado a la subprefectura de Deseado, y de conformidad con el contrato celebrado con el señor Adalberto T. Pagano, aprobado por acuerdo de fecha diciembre 5 de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor del señor Adalberto T. Pagano, de la cantidad ($ 17.000 m/n.) diez y siete mil pesos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados y del certificado que se acompaña, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 o/o que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L de 1927, inciso 15, ítem 1, partida 8.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Agosto 1.o de 1928.

749

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, abone la cantidad de ($ 39.658,85 m/n.) treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Pedro Soler, $ 5.536,13 m/n.
Thompson Muebles Ltda. $ 2.600,00 moneda nacional.
John Wright y Sons Ltda. pesos 3.560,00 m/n.
Collazo y Cía. $ 3.702,63 m/n.
Enrique R. Guerrero $ 6.542,46 m/n.
Bernasconi y Cía. Ltda. $ 3.322,63 moneda nacional.
Compañía Primitiva de Gas pesos 2.500,00 m/n.
Auger y Cía. $ 11.895,00 m/n.

Total $ 39.658,85 m/n., que importan las cuentas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la suma citada así:

Presupuesto de Marina de 1928
Inciso 7, ítem 2, partida 1 $ 15.398,76 moneda nacional.
Inciso 7, ítem 2, partida 2 $ 6.542,46 moneda nacional.
Inciso 7, ítem 2, partida 3 $ 3.322,63 moneda nacional.
Inciso 7, ítem 2, partida 11 $ 14.395 moneda nacional.
Total $ 39.658,85 m/n.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Cesantía de Carlos Segovia

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

750. — Visto las constancias que obran en el expediente 4-S-451/928 reservado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cesante al Escribiente de 2.a (inciso 3, ítem 3, partida 37) Carlos Segovia, al servicio de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

751. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Primero Señalero Felipe A. Bizuela, con el cincuenta por ciento (50 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de diez años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título I I. de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4353.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

752. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. T. 7012/1928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129,538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Impónese al Conscripto (906) R. A. 7597 Juan Trillo, perteneciente a la dotación de Estacionario «Los Pozos», nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1o. y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2o. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

753. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. B. 10503/1928), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129,538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 31418 Ricardo Borda, perteneciente a la dotación del Crucero «Buenos Aires», diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1o. y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2o. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Cambio de nombre

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

754. — Visto las constancias que obran en el expediente 4. A. 0127/1928 y lo informado por la Prefectura General Marítima y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al Escribiente de 2a. de la Prefectura General Marítima José Arturo Arroyo, para firmar y revistar con el nombre de José Arturo Arroyo Bañaldua, por corresponderle y haberlo comprobado con su libreta de enrolamiento M. I. Nº. 605832.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

755. — Estando terminados los trabajos, según certificado que se acompaña, correspondientes a las obras adicionales del edificio destinado a enfermería de la Base Naval del Río de la Plata, contratadas con los señores Arguel y Valentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, abone a los señores Arguel y Valentino, la cantidad de ($ m/n. 2.198.05) dos mil ciento noventa y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto y del certificado que se adjunta, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 o/o que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse la suma expresada al Anexo L, de 1926, inciso 1, ítem 6, partida 6.

Art. 2o. — Previa la anotación que que corresponda, pase al Ministerio Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

756. — Visto lo manifestado por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y el acta que se acompaña de la recepción parcial del galpón depósito de artillería, en la Base Naval del Río de la Plata, obra que han ejecutado los señores Nicolas Seminara y Cía., y siendo necesario devolver parte del 10 o/o de su valor retenido según órdenes de pago Nros. 111, 201, 317 y 377 de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, abone a los señores Nicolás Seminara y Cía., la cantidad de ($ m/n. 9.347.38) nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, parte del importe que fué retenido en concepto de garantía y que se abona por haberse efectuado la recepción parcial de la obra mencionada en el considerando del presente decreto, debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras».

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

757. — Visto lo manifestado por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y el acta que se acompaña de la recepción definitiva del pabellón para sala de acumuladores de la Estación Radiotelegráfica de Trelew, obra que ha ejecutado la empresa Martinelli y Cía., y siendo necesario devolver el 10 o/o de su valor, retenido según orden de pago Nro. 97 del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, abone a la empresa Martinelli y Cía., la cantidad de ($ m/n. 755.06) setecientos cincuenta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional, importe que fué retenido en concepto de garantía y que se abona por haberse ejecutado la recepción definitiva de la obra mencionada en el considerando del presente decreto, debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras».

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramientos en Prefectura

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

758. — Existiendo vacantes en la Prefectura General Marítima, y visto lo informado por el Tribunal de Clasificaciones y Concesiones para empleados de la citada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: Subprefecto de 2da. al Subprefecto de 3ra. Juan de Dios González; Subprefectos de 3ra. a los Ayudantes de 1ra. Roberto P. Crovetto, Carlos S. Romero y Luis María Fazio; Ayudantes de 1ra a los Ayudantes de 2a. Héctor J. Panelo, Basilio Bama, Hildo J. Olmedo, Florencio Molina y al Ayudante de 1ra. (E. P.) Isidoro Conesa; Ayudantes de 2da. a los Ayudantes de 3ra. Juan Pagliarini, Fabián V. Bosh, Héctor M. Croza, Luis Murre, Félix Rendón y Jacinto C. Rolón; Ayudantes de 3ra. a los Escribientes de 2da. Arturo Bombig, Luis M. Paiva, Jorge Lothringer, Pedro Arturo Vega, José Augusto Morales, Manuel E. Acosta, Enrique T. Jáuregui y Cándido González; Escribientes de 2da. a los Escribientes de 3ra. Juan B. Ferrero, Antonio Ferroni, Alberto Passo, Raúl Arévalo, Ramón A. López, Juan Siano, Atilio Bilzano y Claudio Di Fonzo; Escribientes de 3ra. a los Meritorios Salvador Massa, Erasmo E. Celdaroni, Arturo Martínez, Carlos M. Berutti, Manuel Krener, Alfredo H. Celery, Raúl Muñé y Roberto D. Pautasso,

Ayudante de 1ra. (E. P.) al Ayudante de 2da. (E. P.) Felipe Sciarretta; Ayudante de 2da. (E. P.) al Ayudante de 3ra. (E. P.) Oscar Iriberría y Ayudante de 3ra. (E. P.) al ex Ayudante de 3ra. (E. P.) Nicolás Cánepa.

Ayudante de 2da. (E. P.) al ex Ayudante de 2da. (E. P.) Ernesto Marquehose.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Patente postal

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

759.—Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura Gral. Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los Decretos reglamentarios de fechas Febrero 25, Mayo 17 de 1907 y Junio 30 de 1920, al vapor holandés «Celfía», del que es agente la Agencia Marítima Dodero S. A. (Exp'e: 1-D-5711).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Descargo de $ 247.02 m/n.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

760. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto expediente C. 17216/1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación, proceda a formular el descargo de la suma de (pesos m/n. 247.02) doscientos cuarenta y siete pesos con dos centavos moneda nacional, en concepto de intercambio radiotelegráfico por despachos procedentes de buques de la Armada, expedidos durante los años de 1919 y 1920, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Mayo de 1925, insistido por el de fecha 8 de Julio del mismo año, deberá imputarse al acuerdo precitado.

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Descargo $ 19.928.85 m/n.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

761. — Visto los adjuntos expedientes C. 13480 y 15624 de 1928, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación, proceda a formular el descargo de la suma de ($ m/n. 19.928.85) diez y nueve mil novecientos veintiocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto de timbres postales suministrados durante el bimestre Enero y Febrero últimos y telegramas sin previo pago expedidos por cuenta del Departamento de Marina en el primer trimestre del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Mayo de 1925, insistido por el de fecha 8 de Julio del mismo año, deberá imputarse al acuerdo precitado.

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Adquisición de elementos de dotación fija para la Escuela de aplicación

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

762. — Atento a la autorización conferida al Departamento de Marina por el Acuerdo Agosto 8 de 1925, y

Considerando:

Que al dictar el nombrado Acuerdo de Gobierno, se tuvo en vista entre otros el subsanar las dificultades que produjeron hasta esa fecha, las sucesivas prórrogas de las Leyes de Presupuesto, que impidieron la obtención de créditos suficientes para atender la adquisición de implementos de dotación fija.

Que la situación contemplada por el decreto de referencia hasta el 8 de Agosto de 1925, ha persistido hasta la fecha en virtud de que el Presupuesto para los años 1923 1924 y 1925 ha sido prorrogado para los años 1926; 1927 y 1928 por las Leyes Nos. 11.333; 11.389 y 11.?90 respectivamente, manteniéndose así iguales circunstancias a las que motivaron la autorización acordada.

Que habiéndose dado total término a la construcción del edificio destinado a la Escuela Superior de Jefes y de Aplicación para Oficiales de la Armada, obras efectuadas en la Base Naval del Río de la Plata conforme a las disposiciones de los Acuerdos de Ministros de fechas Diciembre 30 de 1925 y Noviembre 4 de 1926; ha llegado el caso de la necesidad ineludible de proveer a esa Escuela, de los elementos de dotación fija que le son indispensables para que pueda prestar los servicios que se tuvieron en vista al disponer la construcción de su edificio.

Que en atención a lo expuesto y dado que el Acuerdo Agosto 8 de 1925 dió la norma para solucionar la falta en el Presupuesto del crédito pertinente para cubrir las inversiones que demanden el aprovisionamiento de los elementos de dotación fija a la mencionada Escuela; y

Visto que existen fondos disponibles para solventar las erogaciones de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento de Marina, a invertir hasta la cantidad de ($ 100.000 m/n.) cien mil pesos moneda nacional, en la adquisición de los elementos más indispensables de dotación fija, que requiera para librarla al servicio la «Escuela Superior de Jefes y de Aplicación para Oficiales de la Armada».

Art. 2º. — Las inversiones autorizadas por el artículo anterior, se cubrirán con los fondos disponibles existentes en poder del Ministerio de Marina conforme a lo determinado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Agosto de 1925.

Art 3º. — Las adquisiciones de los elementos mencionados, serán efectuadas con intervención del Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

763. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a la señora Josefina Rojas de Barilari, en concurrencia con sus hijas Josefina Celia, María Isabel y Ester Barilari, viuda e hijas legítimas, respectivamente del Almirante (retirado) Atilio S. Barilari, la pensión mensual de un mil cien pesos moneda nacional ($ pesos 1.100 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 10 de Mayo del corriente año debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1. 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Adquisiciones para la Armada

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

764. — Atento lo dispuesto por la Ley Nº. 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — La Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina procederá a adquirir por licitación pública, licitación privada o compra directa, según convenga, en el país o en el extranjero conforme a las disposiciones de la Ley Nº 3305, los artículos de consumo, medicamentos vestuario, víveres, materiales navales, herramientas, maquinarias, instrumentos, elementos de movilidad y combustibles necesarios para la Armada en el año 1929.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

765. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor de los interesados, de la cantidad de $ 24.874.14 m/n. veinticuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

A Marré y Cía., $ m/n. 3.676,50.

A Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $m/n. 3,027,63.

A Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ m/n. 9.402,50.

A Yacimientos Petrolíferos Fiscales 8.767,51.

Total $ m/n. 24.874.14, que importan las adjuntas cuentas, en concepto de suministros varios a la Armada, en el año en curso, debiendo imputarse la suma indicada, como sigue:

Presupuesto de Marina 1928

Inciso 7 Item 2 Partida 3, $ m/n. 3.676,50.

Inciso 7, Item 2 Partida 11 $ m/n. 21.197,64.

Total $ m/n. 24.874.14.

Art 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Gastos de guinches

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

766. — Atento lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha Febrero 7 de 1928, referente a la transferencia a favor del Ministerio de Marina, de la partida de 100 $ m/n mensuales que el Presupuesto General en vigor asigna en el Anexo D. Inciso 11 Item 7 Partida 12 a la Aduana del Uruguay para carbón y materias grasas de los guinches fiscales.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 600. m/n.), seiscientos pesos moneda nacional, que se destinarán al pago de los gastos correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 1928, de referencia en los considerandos del presente.

Art. 2º. — Impútese la precitada cantidad al Anexo D. Inciso 11 Item 7 Partida 12 Ejercicio 1928.

Art. 3º. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Adquisición Detectores de Rumbo

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

767. — Visto lo informado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, sobre la necesidad de dotar de aparatos «Detectores de Rumbo» a los Acorazados «Rivadavia» y «Moreno»,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la adquisición por intermedio de la Comisión Naval en Europa de (4) cuatro aparatos «Detectores de Rumbo» tipo «Zeiss» sin trípode, con destino a los Acorazados «Rivadavia» y «Moreno».

Art. 2º. — Impútese el equivalente en moneda nacional, de (L. 1016) mil dies y seis libras esterlinas que demandará esta adquisición al Anexo G. Inciso 9, Item 4, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — La Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, pondrá a disposición de la citada Comisión Naval la cantidad indicada.

Art. 4º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase a la Comisión Naval en Europa a sus efectos.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

768. — Visto lo informado en el expediente 4. M. 12110/1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, con goce de sueldo, al Meritorio de 2a. Ramón Medina, de acuerdo con lo establecido por el artículo 96 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Prefectura General Marítima.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

769. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. L. 9176/1928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Conscripto (907) R. A. 4098 Fernando Rafael Riccardi, perteneciente a la dotación de la Escuela Naval Militar, siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 701, inciso 1º. y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art 2º. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

770. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. T. 11249/1928) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Impónese al Marinero Maquinista R. A. 30161 Luis Thames, perteneciente a la dotación del Explorador «Juan de Garay», sesenta días de recargo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 4º. y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le falten.

Art. 2º. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

771. — Vistas las constancias del presente sumario, (expediente 4. M. 10277/1928), atento lo dictaminado por

el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 543 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Impónese al Conscripto (907) R. A. 4695 Juan Carlos Moran, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, un año de confinamiento, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1º. y 711, inciso 6º. y penada por el artículo 712, inciso 3º. del citado Código; dejando sin efecto el castigo impuesto por sus deserciones anteriores dadas a conocer en las Ordenes Generales 71 y 88 del corriente año.
Art. 2º. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Pensión
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.
772. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Acuérdase a la señora Jovita Arias de Fernández, en concurrencia con sus hijos Emma Estela y Aquiles Alfredo Fernández, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo Principal de Mar Nicolás Fernández, la pensión mensual de noventa y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 92,60 m/n.), equivalente a la mitad del haber que le hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 4 de Noviembre de 1927, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928
773. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Radiotelegrafista Humberto P. Di Franco, con el setenta por ciento (70 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, nueve meses y sis días, equivalente a catorce años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Sobre exceso de inflamables en buques de pasajeros
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.
774. — Visto el expediente letra C. Nº. 7736 c/c. 1928 de la Prefectura General Marítima, y
Considerando:
1º. — Los peligros que entraña para los pasajeros y la seguridad de la navegación, el exceso de inflamables que transportan los buques de matrícula extranjera que naveguen en, aguas jurisdiccionales argentinas;
2º. — Que no encontrándose previsto el caso sino para los buques de matrícula nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto del 31 de Marzo de 1913 referente a itinerarios, horarios, tarifas, etc.;
3º. — Siendo necesario determinar como medida de policía la cantidad máxima de esas materias que puedan conducir los buques extranjeros en las circunstancias mencionadas;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Los buques de matrícula extranjera que transporten pasajeros, y naveguen en aguas jurisdiccionales argentinas, no podrán tener a su bordo inflamables, en un número mayor de cincuenta bultos.
Art. 2º. — La fiscalización de esta medida la ejercerá la Prefectura General Marítima en su carácter de policía marítima, fluvial y portuaria.
Art. 3º. — Las infracciones al presente decreto serán penadas con multa de cien pesos moneda nacional, o en su defecto treinta días de arresto.
Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Patente postal
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.
775. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Concédese la patente de privilegio de paquete postal provisoria, de conformidad con los Decretos reglamentarios de Febrero 25 y Mayo 17 de 1907 y Junio 30 de 1920, al vapor italiano «Duilio», del que es agente la «Italia América» Sociedad Argentina de Empresas Marítimas (Expte. 1-I-7263).
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Liquidación
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.
776. — Atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el expediente C. 17552/1928, agregado, en el que se indica haberse liquidado por error el haber del mes de Enero de 1926, del cabo principal enfermero Serviliano Díaz, y que dicha liquidación corresponde al mes de Septiembre del mismo año, y siendo necesario a larar esta situación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Considérese la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, en la planilla supletoria Nº. 29426 del 28 de Abril de 1926 a favor de Serviliano Díaz, por el mes de Enero de 1926 a favor del mismo Serviliano Díaz, y como correspondiente al mes de Septiembre del citado año, por haberse dejado de abonar este mes y haberse abonado el de Enero por la oficina de Correos y Telégrafos del Sanatorio Santa María, Córdoba.
Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.
777. — Estando terminados los trabajos correspondientes, a la primera cuota de pago de la obra de revestimiento de techos, en varios edificios de la Base Naval de Puerto Belgrano, según certificado que se acompaña, y de conformidad con el contrato celebrado con los señores N. Pardo de Iriondo y Alfredo M. Quevedo, y que ha sido autorizado por Superior Decreto de fecha Mayo 22 de 1928,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, abone a los señores M. Pardo de Iriondo y Alfredo M. Quevedo, la cantidad de (pesos m/n. 6.750) seis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto y del certificado que se acompaña, debiendo imputarse al inciso 9, ítem 6, del Presupuesto de Marina de 1928.
Art. 2º. — Prevía la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.
778. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Torpedista Angel Marconi, con el noventa y cinco por ciento (95 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años y veintinueve días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.
779. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Marinero Electricista R. A. 33717 Remigio Faustino Rivero, perteneciente a la dotación del Acorazado «Rivadavia», acusado de insubordinación con insultos al superior fuera de actos del servicio y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General, (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.
780. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto (906) R. A. 1215 Ramón Pedro Barrionuevo, perteneciente a la dotación del Hospital de la Base Naval del Río de la Plata, acusado de insubordinación y agravantes y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General, (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Modificando decreto de 5 de Diciembre de 1923.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.
781. — Visto el pedido formulado por el señor Jefe de la Isla Martín García, (expediente 4. M. 9901 1928), tendiente a evitar que en el traslado de los penados del Ejército que deban cumplir sus penas en esa Isla, no sean escoltados hasta la misma limitando su misión a entregar al penado a las autoridades militares del Arsenal Naval Buenos Aires, y atento lo informado por el Ministerio de Guerra, cuya reglamentación conjunta apareció en Orden General 289 de 1923,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º Modifícase el decreto de fecha 5 de Diciembre de 1923, (Orden General 289/923), en la siguiente forma:
«Art 3º — El Jefe de la Comisión se presentará al Jefe del Arsenal Naval Buenos Aires, y hará entrega del o de los penados a las autoridades de la Prisión Naval, con los documentos militares correspondientes y una copia de la sentencia recaída en la causa por la cual se le traslada a cumplir la pena en la Isla de Martín García».
«Art 4º — El Jefe del Arsenal Naval Buenos Aires, adoptará de inmediato las debidas precauciones, para que, bajo vigilancia de custodias de la Marina, sean trasladados dichos penados entregados en la Isla Martín García».
Art 2º — Dése en Orden General, comuníquese, publíquese etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago de cuenta
Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.
782
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone la cantidad de ($ 36.081.49 m/n.), treinta y seis mil ochenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, en la forma siguiente:
Morixe Hermanos S. A. $ 16.759.92 moneda nacional.
United States Steel Products Company, $ 19.321.57 m/n
Total, $ 36.081.49 m/n.
Que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la suma indicada como sigue:
Presupuesto de Marina de 1928.
Inciso 3, ítem 12, P. 1, $ 19.321.57 moneda nacional.
Inciso 7, ítem 2, P. 3, $ 16.759.92
Total, $ 36.081.49 m/n.
Art. 2º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.
783. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Artillero, Vicente A. Balmaceda, con el setenta y cinco por ciento (75 o/o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de servicios a catorce años, seis meses y tres días, equivalentes a quince años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.
Art 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Pena
Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.
784 — Vista las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. S. 12245 1928), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Impónese al Cabo Segundo de Mar, R. A. 31451, Miguel de los Santos, perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el Art. 704, inciso 1º, y penada por el Art. 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan
Art 2º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo deuda
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.
785 — Exp. 1352 — C. — 1928.
Vistos los informes que corren agregados, referente al suministro de corriente eléctrica, en el Puerto de Concordia:
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, la cantidad de pesos 1.928.65 m/n., (un mil novecientos veintiocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), que el Ministerio de Marina, adeuda a la «Compañía Anglo Argentina de Electricidad Sucursal Concordia, por suministro de corriente eléctrica durante el año 1927, y tratándose de un Ejercicio vencido pase a la Cont. General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.
Art 2º — Tómese nota, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar pedido indulto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

786 — Vista la solicitud de indulto (expediente 4. A. 11134 1923), presentada por el penado, ex Marinero Torpedista R. A. 31837, Andrés Gerardo Avila, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

787 — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal de Mar, Nicolás Farías, con el ochenta por ciento 80 o/o del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, nueve meses y veintiocho días, equivalente a diez y seis años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

788 — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Torpedista Félix Taffernaberry, con el noventa y cinco por ciento (95 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, seis meses y 1 día equivalente a diez y nueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento calculista

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

789. — Habiendo pasado a revistar como Suboficial Electricista s c el Calculista Proyectista Salvador Coco, de la División Ingeniería Naval de la Dirección General del Material del Departamento de Marina, nombrado por Superior Decreto de fecha Abril 16 ppdo., y siendo necesario mantener el personal transitorio de dicha División, a fin de poder atender los estudios y la confección de planos para los trabajos de modernización de la Escuadra, como así también el aumento de tareas motivado por la incorporación de nuevos elementos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo Nómbrase en reemplazo del Calculista Proyectista, Salvador Coco, al Dibujante Humberto Ricci, con una asignación de $ 260 00 m/n doscientos sesenta pesos moneda nacional, mensuales y con antigüedad del 20 de Junio ppdo.

Art. 2º — Impútese la erogación de ($ 1.638,00 m/n.), un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, que demandará el pago de los sueldos de este Dibujante, desde el 20 de Junio ppdo., al 31 de Diciembre del corriente año, al inciso 9, ítem 6 partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Anúlase el Decreto de fecha Junio 20 del corriente año relativo al nombramiento del mencionado Dibujante.

Art. 4º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, pase a las Direcciones General del Material y de Administrativa del Departamento de Marina, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

790 — Atento lo solicitado en el expediente 4. I. 12578 1928, y lo informado por las Direcciones Generales de Administrativa y del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de tres meses, al Escribiente de 1a. de la Dirección General de Administrativa Juan José Irizar, de conformidad con lo establecido por el art. 11 de la Reglamentación de Empleados Nacionales.

Art. 2º — Nómbrase, durante el tiempo que se halle en uso de de licencia el titular, al empleado supernumerario, perito mercantil, Antonio B. López.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptación renuncia de un profesor

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928

791 — Visto lo informado en el expediente 1 E. 7334, 4. E 12554 del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Química de la Escuela Naval Militar señor Alfredo Capdevila (inciso 5º, ítem 1, partida 45, Anexo G. del Presupuesto en vigor) y nómbrase en su reemplazo, al doctor Alfredo Lamas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928

792. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. G. 7222 1928, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Impónese al Conscripto (906) R. A. 3241, Juan Guarinaccio, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1 y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

793 — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4. B. 9787 1928 y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Impónese al Conscripto (907) R. A. 934, Gabriel Bravo, perteneciente a la dotación del Cañonero «Independencia», cuarenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º y penada por el artículo 707 del citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Artículo 2º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

794 — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º — Acuérdase a la Sra Isidora Vergara de Pardo, en concurrencia con sus hijos Francisco, Lino, Mercedes y Florencio Julio César Pardo, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo Foguista de 1a (retirado) Francisco Pardo, la pensión mensual de sesenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 61,25 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 11 de Abril del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928

795 — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la señora Dominga Goda de Reyes, en concurrencia con su hija María Azucena Reyes, viuda e hija legítima, respectivamente, del Cabo Principal Maquinista (retirado) Federico Reyes, la pensión mensual de noventa y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, ($ 98,38 m/n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 10 de Enero del corriente, año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de Juez de Instrucción

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

796

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción en la Base Naval de Puerto Belgrano, al Teniente de Navío Celestino Menéndez Grau.

Art 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de cuentas

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

797

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor de los interesados, de la cantidad de $ 121.759.44 m/n., ciento veintiún mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

A Yacimientos Petrolíferos Fiscales 16.036.29 m/n.

A Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 10.014.59 m/n.

A Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 3.005.02 m/n.

A Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 69.835,62 moneda nacional.

A Compañía General de Combustibles S. A. $ 2.911.08 m/n.

A Moirano, Borzone, Betti y Cía. $ 11.026.18 moneda nacional.

A Sociedad Anónima «La Unión», $ 3240.93 moneda nacional.

A Juan Nachod, $ 5687.73 m/n

Total, $ 121 759.44 m/n.

Importe de las cuantas que se acompañan, en concepto de suministros varios al Ministerio de Marina en el año de 1928, debiendo imputarse la cantidad indicada, como sigue:

Presupuesto de Marina de 1928.

Inciso 7, ítem 2, partida 1, pesos 8.930.66 moneda nacional.

Inciso 7, ítem 2, partida 3, pesos 11026.18 moneda nacional.

Inciso 7, ítem 2, partida 11 pesos 101.802.60 moneda nacional

Total, $ 121 759.44 m/n

Art. 2º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de profesor

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

798 — Visto lo propuesto por la Escuela de Aplicación para Oficiales y la Dirección General del Personal expediente 4. E. Nº 12190, 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Profesor de Construcción, Ensayo y Recepción de Máquinas, y de Electricidad para la Escuela de Aplicación para Oficiales, al Teniente de Navío Wassington F. Basuado, asignándosele el sobresueldo de cien pesos moneda nacional, mensuales, por cada cátedra, con imputación a la Partida 1, ítem 3, inciso 9, Anexo G. del Presupuesto vigente.

Art 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

799 — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en España, al Contramaestre Principal (retirado), Eduardo Fernández,

Art 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

800 — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4 M 7140 1928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Impónese al Músico tercero R. A. 33450, José Molina, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1, y penada por el art 710 del citado Código debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art 2º — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

801 — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. R. 10846 1928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Impónese al Conscripto (907) R. A. 6261, Manuel Ra-, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, nueve meses de recargo de servicio y diez y siete de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º, y penada

por el artículo 710 del citado Código debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le falten.

Art. 2º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

802. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que por Decretos de fecha 3 de enero de 1911 y 2' de julio de 1924, percibe el Capitán de Fragata (retirado) Miguel Bardi, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el Decreto de 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de tres años, cuatro meses y veinticinco días de servicios posteriores al retiro.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Jornales

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

— 803. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 213.976,41 m/n.) dos cientos trece mil novecientos setenta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación de la Contaduría General de la Nación, en concepto de jornales por el mes de julio de 1928, debiendo imputarse la suma indicada como sigue:

Presupuesto de Marina 1928.

Inciso 3, ítem 1, $ 310.00 m/n.,
Inciso 3, ítem 3, partida 63, pesos 382,00 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 3, partida 117, pesos 4.288,88 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 4, partida 1, pesos 8.286,92 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 4, partida 2, pesos 14.452,15 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 12, partida 1, pesos 107.496,57 moneda nacional.
Inciso 5, ítem 12, $ 1.435,00 m/n.
Inciso 5, ítem 13, $ 22.391,31 m/n.
Inciso 7, ítem 1, $ 2.516,08 m/n,
Inciso 7, ítem 2, partida 1, pesos 12.408.76 moneda nacional.
Inciso 7, ítem 2, partida 3, pesos 6.844,71 moneda nacional.
Inciso 7, ítem 2, partida 5, pesos 11.387,53 moneda nacional.
Inciso 7, ítem 2, partida 7, pesos 10.119,43 moneda nacional.
Inciso 7, ítem 2, partida 8, pesos 6.631,00 moneda nacional.
Inciso 7, ítem 2, partida 9, pesos 1.982,39 moneda nacional.
Inciso 7, ítem 2, partida 11, pesos 1.520.85 moneda nacional.
Inciso 9, ítem 3, $ 1.394,08 m/n.
Inciso 9, ítem 6, $ 308,75 m/n.
Total $ 213.976,41 moneda nacional.

Art. 2.º — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Acumulación pensión

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

804. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de las pensionistas de la Armada, Josefa y Antonia Cayetana Cuenca, la parte de pensión que percibía María de la Paz Cuenca, que ha fallecido con fecha 29 de marzo del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 6.º título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

805. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista Pedro B...nami, con el ochenta y cinco por ciento (85 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a diez y seis años, once meses y tres días, equivalente a diez y siete años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título II de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.855.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad, a favor de la sucesión del señor Elías Alem, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.136. — Expediente 3.671—1928.

— Visto este expediente del que resulta:

Que el lote N.º 339 de la Colonia General Alvear, en la provincia de Entre Ríos, fué concedido en donación a don Elías Alem, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de octubre de 1876, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley y habiendose producido el fallecimiento del causante, procede se extienda el título de propiedad respectivo, a favor de la Sucesión de don Elías Alem; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Elías Alem, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de octubre de 1876, en el lote N.º 339 de la Colonia General Alvear, en la provincia de Entre Ríos y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los Decretos de 18 de enero de 1911 y 23 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Ernesto Adolfo Arbert, por la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.137. — Expediente 52.909—1927.

— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de junio de 1927, se concedió en venta al señor Ernesto Adolfo Arbert, el solar B. de la manzana N.º 54 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Ernesto Adolfo Arbert, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana N.º 54 del Pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Andrés Romero, por la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.138. — Expediente 94.507—1928.

— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de diciembre de 1925 se concedió en venta al señor Andrés Romero la fracción centro del solar D de la manzana N.º 14 del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Andrés Romero, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro del solar D de la manzana N.º 14 del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 23 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Hrabroslav Yugovac, por la tierra de que se trata

Buenos Aires Agosto 7 de 1928.

1.139. — Expediente 97.523—1928.

— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de octubre de 1927, se concedió en venta al señor Hrabroslab Yugovach, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Hrabroslav Yugovac, (fojas 14) el solar E. de la manzana N.º 51 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Hrabroslav Yugovac, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar E, de la manzana N.º 51 del Pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 23 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Arturo Suarez, por la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.140. — Expediente 55.367—1927.

— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de septiembre de 1924, se concedió en venta al señor Arturo Suarez, las fracciones Sud del solar A y Norte del solar C, ambos de la manzana 112, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña del Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Arturo Suarez, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones Sud del solar A y Norte del solar C, ambos de la manzana N.º 112 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña del Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 23 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Jacinto Roque Molina, por la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.141. — Expediente 94.312—1928.

— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de octubre de 1925, se concedió en venta al señor Jacinto Roque Molina, la fracción Sud del solar A de la manzana N.º 44 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Jacinto Roque Molina, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud del solar A, de la manzana N.º 44 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 23 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Julio Argentino Rodríguez, para el arrendamiento de la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.142. — Expediente 95.112—1928.

— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha noviembre 15 de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que extendiera a favor del señor Julio Argentino Rodríguez, contrato ad-referendum, para el arrendamiento de las leguas A. D. del lote 40 bis de la Sección 3.ª Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, el que obra agregado a fojas 11, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Julio Argentino Rodríguez, por el que se le acuerda el arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, de las leguas A. D. del lote 40 bis de la Sección 3.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz,

y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Murdo Finlayson, para el arrendamiento de la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.143. — Expediente 54.170—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de septiembre de 1927, copia agregada a fojas 4, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Murdo Finlayson, contrato ad-referendum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 9.050 hectáreas ubicadas en el lote N.º 24, Fracción B. Sección XII del Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fojas 16, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aprúebase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Murdo Finlayson por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de nueve mil cincuenta hectáreas ubicadas en el lote N.º 24, Fracción B. Sección XII, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Juan Garritonandia, para el arrendamiento de la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.144. — Expediente 54.252—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de octubre de 1927, copia agregada a fojas 9, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Juan Garritonandia contrato ad-referendum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicadas en las leguas B y C del lote N.º 15. Fracción B. de la Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 28, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aprúebase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Garritonandia por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas ubicadas en las leguas B y C. del lote N.º 15, Fracción B. de la Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Nicolás Ersegovas, para el arrendamiento de la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.145. — Expediente 52.019—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de julio de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Nicolás Ersegovas, contrato de arrendamiento por la superficie aproximada de 8.750 hectáreas, constituídas por las leguas A y mitad Oeste de la legua B del lote 20, Fracción A, Sección III del Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido dicho contrato, el que obra agregado a fojas 26, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aprúebase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Nicolás Ersegovas, por el que se le acuerda en arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, la superficie aproximada de ocho mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en las leguas A, D. del lote 11, legua A y mitad Oeste de la B del lote 20, Fracción A, Sección III del Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la referida Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Esteban Martinovich, para el arrendamiento de la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.146. — Expediente 52.038—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de julio de 1927. (copia agregada a fs. 10) se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Esteban Martinovich contrato ad-referendum para el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas ubicadas en el lote fraccionario N.º 18, Fracción A. Sección VI. y al acompañar los límites y linderos la División de Geodesia, establece que la verdadera extensión de ese lote era de 6.675 hectáreas aproximadamente, por la que se ha extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 24 y no existiendo observación que oponer, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aprúebase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Esteban Martinovich por el que se le acuerda, de conformidad con las disposiciones y precio vigentes, en arrendamiento la superficie aproximada de seis mil seiscientas setenta y cinco hectáreas ubicadas en el lote fraccionario N.º 18, Fracción A. Sección VI del Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Juan Cormack para el arrendamiento de que se trata

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.147. — Expediente 51.923—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha agosto 18 de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que extendiera a favor del señor Juan Cormack, contrato ad-referendum de arrendamiento, por la superficie de 10.000 hectáreas que constituye la mitad Sud del lote 96 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido formulado el respectivo contrato, el que obra agregado a fojas 189, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación, atento lo informado por la Dirección General citada.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aprúebase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Cormack, por el que se le acuerda, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas que constituyen la mitad Sud del lote 96, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Manuel Fuentes, para el arrendamiento de la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.148. — Expediente 53.879—1927. — Resultado de este expediente:

Que por resolución de fecha 24 de octubre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contrato ad-referendum a favor del señor Manuel Fuentes, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de 17.500 hectáreas, ubicada en los lotes 9 y 20, sección 1 de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, habiéndose extendido el respectivo instrumento agregado a fojas 307, por la expresada extensión, la que de acuerdo a lo informado por la División de Geodesia a fojas 236 y 238, se halla constituida por el lote 9, parte Norte del 19 y Sud del 20, de la Sección y Colonia ya citadas; atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Manuel Fuentes, por el cual se le concede en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de diez y siete mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote 9, parte Norte del lote 19 y Sud del lote 20, Sección 1, de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Francisco Staller, para el arrendamiento de la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.149. — Expediente 54.209—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 11 de octubre de 1927, copia agregada a fojas 13, caso 34, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Francisco Staller, contrato ad-referendum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.500 hectáreas, ubicadas en las leguas A y B del lote N.º 17, Fracción C, de la Colonia Presidente Manuel Quintana y legua C. del lote N.º 1, Fracción B. de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 21, en las condiciones y precio vigentes corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Francisco Staller, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas ubicadas en las leguas A y B del lote N.º 17, Fracción C, de la Colonia Presidente Manuel Quintana y legua C. del lote N.º 1, Fracción B. de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Teófilo Carranza, para el arrendamiento de la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.150. — Expediente 53.648—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 16 de septiembre de 1927, caso 23, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Teófilo Carranza, contrato ad-referendum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas ubicadas en la mitad Oeste de la legua B y las mitades Norte de las leguas c y D del lote N.º 23, Fracción B. Sección HII del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fojas 13, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aprúebase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Teófilo Carranza por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas ubicadas en la mitad Oeste de la legua B. y las mitades Norte de las leguas C y D del lote N.º 23, Fracción B. Sección HII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura practicada por el Ingeniero don Julio Venturini en la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.151. — Expediente 98.336—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación, la operación de la mensura de la Sección XIII de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, practicada por el Ingeniero Julio Venturini, del personal de la Dirección General citada, y no existiendo observación de carácter técnico que oponer a la misma, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la mensura de la Sección XIII de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, practicada por el Ingeniero don Julio Venturini, del personal de la Dirección General de Tierras, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada en venta al señor Hilario Toledo, por la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.152. — Expediente 96.843—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 19 de junio de 1923, se concedió en venta al señor Hilario Toledo, el lote agrícola 19, Sección C de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167, y como de las actuaciones agregadas se desprende que el adjudicatario no ha formalizado la concesión, habiendo cedido sus derechos a otro poblador, corresponde dejar sin efecto la concesión; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola 19, Sección C de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, acordado en venta al señor Hilario Toledo, por Decreto de 19 de junio de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación de la actual ocupante de esa tierra, doña Robustiana Ojeda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el contrato celebrado a favor del señor Francisco Viviers, para el arrendamiento de la tierra de que se trata, y mandando celebrar a favor del señor Abraham Carlos Viviers, contrato de arrendamiento por la tierra referida

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1.153. — Expediente 53.432—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 3 de junio de 1925, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras, y don Francisco Viviers, en virtud del cual se le concedió en arrendamiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor, la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote N.º 16, Fracción B, Sección GI. del Territorio del Chubut;

Que a fojas 21 se presenta el interesado dando cuenta de la imposibilidad, por las razones que expone, de continuar arrendando la tierra, y dice que ha cedido al señor Abraham Carlos Viviers los derechos a las mejoras y haciendas, solicitando se reconozca a este último como concesionario;

Que la inspección practicada ha comprobado que la tierra la ocupa personalmente el señor Abraham Carlos Viviers, cesionario del arrendatario, y dado los hechos expuestos, por razones de equidad puede autorizarse a que se celebre un nuevo contrato, previa caducidad del aprobado

por Decreto de 3 de junio de 1925, dado que el señor Abraham Carlos Viviers ha ajustado su situación al Decreto de 27 de octubre de 1924; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el contrato celebrado con el señor Francisco Viviers, aprobado por Decreto de 3 de junio de 1925, en virtud del cual se le concedió en arrendamiento, de conformidad con las disposiciones en vigor, la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote N.º 16, Fracción B. Sección G1, del Territorio del Chubut.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para que extienda a favor del señor Abraham Carlos Viviers, por el precio y condiciones vigentes, contrato de arrendamiento de la superficie a que se refiere el Artículo 1.º y vuelva a esa Repartición a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Leopoldo Enrique Puricelli, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1154. —Exp. 5[illegible]61[illegible]-1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Septiembre 19 de 1927 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Leopoldo Enrique Puricelli, contrato ad-referendum de arrendamiento, por la superficie aproximada de 3,250 hectáreas, constituída por parte de la legua A y parte S.O. de la legua B. ambas del lote 16, fracción B, Sección F II del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato el que obra agregado a fs. 16, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponerse su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Leopoldo Enrique Puricelli por el que se le acuerda en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento, por la superficie aproximada de tres mil doscientos cincuenta hectáreas, ubicada en parte de la legua A y parte S.O. de la legua B. ambas del lote 16, fracción B, Sección F II, del Territorio del Chubut. y vuelva a citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Manuel Alvarez para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1155.— Exp. 5[illegible]65[illegible]-1927.—Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Manuel Alvarez, contrato ad-referendum de arrendamiento, por la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas. ubicada en la legua A del lote 4, fracción C, Sección H II del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato el que obra agregado a fs. 13, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Manuel Alvarez, por el que se le acuerda, en las condiciones y precio vigentes. el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua A del lote 4, fracción C, Seccion H II del Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Manuel Albiar, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires. Agosto 10 de 1928.

1156.—Exp. 53659-1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 16 de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formulara a favor del señor Manuel Albiar, contrato ad-referendum de arrendamiento, por la superficie aproximada de 2,500 hectáreas, ubicada en la legua B del lote 10, fracción C, Sección H II, del Territorio Chubut. y habiendo sido extendido el respectivo contrato, el que obra agregado a fs. 14, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Manuel Albiar, por el que se le acuerda en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua B del lote 10, fracción C, Sección H II. del Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Martín Gonzalo, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1157.—Exp. 5[illegible]634-1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolucion de fecha Septiembre 16 de 1927, se autorizó a la Direc. General de Tierras para que celebrara con el señor Martín Gonzalo, contrato ad - referendum de arrendamiento por la legua A del lote 20, fracción A Sección H II, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato: el que obra agregado a fs. 15, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponerse su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Martín Gonzalo, por el que se le acuerda en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas que constituye la legua A del lote 20, fracción A, Sección H II, del Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Alfredo Otto Niermann, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires. Agosto 10 de 1928.

1158.— Exp. 5[illegible]6[illegible]7-1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Septiembre de 1927 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formulara a favor de don Alfredo Otto Niermann, contrato ad- referendum para el arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, de la superficie aproximada de 7,500 Hs. ubicada en la legua B del lote 3, y leguas A y D del lote 4, fracción B. Sección H II, del Territorio del Chubut; el que corre agregado a fojas 13, de este Exp. y no existiendo observación alguna que formular.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Alfredo Otto Niermann, para el arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, de la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua B del lote 3, y leguas A y D del lote 4, fracción B, Sección H II del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Erimito Ramos, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires. Agosto 10 de 1928.

1159.—Exp. 35649-1928.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formulara a favor del señor Erimito Ramos, contrato ad- referendum en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada, en la legua A del lote Nº. 17, fracción B, Sección H.II. del Territorio del Chubut, el que corre agregado a fojas 14 de este expediente, y no existiendo observación alguna que formular.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Erimito Ramos, para el arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua A del lote Nº. 17, fracción B, Sección H II, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Augusto Esteban Russomando, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires. Agosto 10 de 1928.

1160.—Exp. 5262[illegible]-1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que extendiera a favor del señor Augusto Estéban Russomando, en las condiciones y precio vigentes, contrato ad-referendum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10,000 hectáreas, ubicada en el lote Nº. 8, fracción B, Sección F II, del Territorio del Chubut, el que corre agregado a fojas 14 de este expediente, y no existiendo observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Augusto Esteban Russomando, para al arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº. 8, fracción B, Sección FII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Pedro Maliqueo, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1161. — Exp. 53612-1927.—Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Septiembre de 1927 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con don Pedro Maliqueo, en las condiciones y precio vigentes, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua D del lote 17, fracción B, Sección H II del Territorior del Chubut, contrato que corre agregado a fojas 14 de este expediente; y no existiendo observación alguna que formular

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Pedro Maliqueo, para el arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua D del lote Nº. 17, fracción B, Sección HII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Nicanor Torres, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1162.—Exp. 5[illegible]403-1927.—Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones de fecha Enero 15 y Noviembre 22 del año 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con don Nicanor Torres, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en las leguas B y C del lote 2, fracción D, de la Colonia Presidente Manuel Quintana y lote 2 y leguas A y D del lote 9, fracción A de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, el que ha sido extendido en las condiciones y precio vigentes y corre agregado a fojas 41 de este expediente y no existiendo observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Nicanor Torres para el arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas ubicada en las leguas B C del lote 22, fracción D de la Colonia Presidente Manuel Quintana y lote 2 y leguas A y D del lote 9, fracción A de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras. a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Mauricio Fernández para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1163.—Exp. 53501-1927.—Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1927 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con don Mauricio Fernández, contrato ad-referéndum para el arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, de la superficie aproximada de 5.250 hectáreas, ubicada en la legua C, parte S. E. de la A parte Sud de la B y parte Este de la D del lote 11, y parte Oeste de la legua D del lote 12, fracción C. Sección JII, margen Sud del Río Chubut en el Territorio del mismo nombre, el que corre agregado a fojas 14 de este expediente; y no existiendo observación alguna que formular.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Mauricio Fernández, para el arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, de la superficie aproximada de cinco mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la legua C, parte S. E. de la A. parte Sud de la B y parte Este de la D del lote 11, y parte Oeste de la legua D del lote 12, fracción C. Sección JII margen Sud del Río Chubut, en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Antonio Segundo, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires. Agosto 10 de 1928.

1161.—Exp. 585[illegible]5-1927.—Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1927 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con don Antonio Segundo, contrato ad-referéndum para el arrendamiento, en las condiciones y pre-

cio vigentes, de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua Sud-Este del lote 17, fracción C, Sección JII del Territorio del Chubut, el que corre agregado a fojas 14 de este expediente; y no existiendo observación alguna que formular,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Antonio Segundo, para el arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua Sud-Este del lote Nº. 17, fracción C, Sección JII del Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor José Ventuey, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.
1165.—Exp. 5 516-1927.—Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1927 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con don José Ventuey, contrato ad-referéndum para el arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua C del lote 25, fracción C, Sección JII del Territorio del Chubut, el que corre agregado a fojas 13 de este expediente; y no existiendo observación alguna que formular,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don José Ventuey, para el arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua C del lote 25, fracción C, Sección JII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Antonio Piroia, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.
1166.—Exp. 535/4-927.— Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha Agosto 29 de 1927 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con don Antonio Piroia, contrato ad-referéndum para el arrendamiento en las condiciones, y precio vigentes, de la superficie aproximada de 10.625 hectáreas, ubicada en las leguas A y D del lote 18; legua D, mitad Oeste de la legua C, parte Sud de la legua A y parte S. O. de la B del lote 13; parte Este de la legua C y parte S. E. de la B del lote 12 fracción C, Sección JII del Territorio del Chubut, el que corre agregado a fojas 14 de este expediente y no existiendo observación alguna que formular,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Antonio Piroia para el arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, de la superficie aproximada de diez mil seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en las leguas A y D del lote 18: legua D, mitad Oeste de la C, y partes Sud de la A y S. O. de la B del lote 13; partes Este de la legua C y S. E. de la legua B del lote 12, fracción C, Sección JII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado a favor del señor Antonio Germillac, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.
1167.—Exp. 53509-1927.—Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Antonio Germillac, contrato ad-referéndum de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la parte Sud de la legua C y parte Este de la legua D, ambas del lote 14, fracción C, Sección JII, de la margen Sud del Río Chubut, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 14, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Antonio Germillac, por el cual se le acuerda, de conformidad con las disposiciones en vigor, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Sud de la legua C y Parte Este de la legua D, ambas del lote 14, fracción C, Sección JII de la margen Sud del Río Chubut, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la citada Dirección General a sus efectos.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Pedro Mustafá Grenier Garrido, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.
1168.—Exp. 53510-1927.—Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Pedro Mustafá Grenier Garrido, contrato ad-referéndum de la superficie aproximada de 2.900 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 15, fracción C, Sección JII, de la margen Sud del Río Chubut, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 13, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Pedro Mustafá Grenier Garrido, por el cual se le concede, de conformidad con las disposiciones en vigor, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil novecientas hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 15, fracción C, Sección JII, de la margen Sud del Río Chubut, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la citada Dirección General a sus efectos.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Antonio Gaminado, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.
1169.—Exp. 53615-1927.—Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 16 de Septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Antonio Gaminado, contrato ad-referéndum de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua B del lote 22, fracción B, Sección HII, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 14, en las condiciones y precio vigentes, corresponder disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Antonio Gaminado, por el cual se le acuerda, de conformidad con las disposiciones en vigor, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua B, del lote 22, fracción B, Sección HII, del Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Dirección General a sus efectos.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Francisco Behr, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.
1170. — Expte. 53618 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 19 de Septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Francisco Behr, contrato ad-referéndum de la superficie aproximada de 1.875 hectáreas, ubicada en el lote N.º 63 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que corre agregado a fs. 13, en las condiciones y precio vigentes, corresponde de disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras, y el señor Francisco Behr, por el cual se le acuerda, de conformidad con las disposiciones en vigor, el arrendamiento de la superficie aproximada de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en el lote N.º 63 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Dirección General, a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Guillermo Mac Coll, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.
1171. — Expte. 51263 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de 11 de Octubre de 1927, (fs. 119), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Guillermo Mac Coll, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.500 hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote N.º 116 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que corre agregado a fojas 131 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección Gral. de Tierras y el Sr. Guillermo Mac Coll, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote N.º 116 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Pedro Urzainqui, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.
1172. — Expte. 53653 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que, por resolución de fecha Septiembre 16 de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que formulara con el señor Pedro Urzainqui, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, que constituye la legua B, del lote 1, fracción C, Sección HII, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, el que obra agregado a fs. 16, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección Gral. de Tierras y el Sr. Pedro Urzainqui, por el que se le acuerda en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua B, del lote N.º 1, fracción C, Sección HII, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Rufino Monsalvo, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.
1173. — Expte. 53654 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha Septiembre 16 de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Rufino Monsalvo, contrato ad-referéndum, de arrendamiento por la legua D, del lote N.º 1, fracción C, Sección HII, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido dicho contrato, el que obra agregado a fs. 13, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Rufino Monsalvo, por el que se le acuerda en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua D, del lote N.º 1, fracción C, Sección HII, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Zacarías Moncada, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.
1174. — Expte. 53590 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de Agosto 29 de 1927, caso 13, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Zacarías Moncada, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la porción de terreno de la legua B. del lote N.º 11, Fracción C, Sección JII, margen Norte del Río Chubut, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que corre agregado a fs. 13, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Zacarías Moncada, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, constituídas por una porción de terreno, ubicada en la legua B. del lote N.º 11 Fracción C, Sección JII, margen Norte del Río Chubut, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Francisco Antonio Urdagarín, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.
1175. — Expte. 53662 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 16 de 1927, caso 37, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Francisco Antonio Urdagarín, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas, aproximadamente, ubicada en la parte Este de la legua C, del lote N.° 2 y la parte Oeste de la legua D, del lote N.° 3, Fracción D, Sección HII, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que corre agregado a fs. 13, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección Gral. de Tierras y el Sr. F. Antonio Urdagarín, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Este de la legua C, del lote N.° 2, y la parte Oeste de la legua D, del lote N.° 3, Fracción D, Sección HII, del Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Evan David Coombes, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1176. — Expte. 53623 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 19 de Septiembre de 1927, caso 24, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Evan David Coombes, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 1.875 hectáreas, ubicada en el lote N.° 39 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que obra a fojas 14, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Evan David Coombes, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en el lote N.° 39 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Diego Montoya, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1177. — Expte. 53601 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 19 de Septiembre de 1927, caso 3, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara contrato ad-referéndum, con el señor Diego Montoya, para el arrendamiento de la superficie de 1.875 hectáreas, ubicada en el lote N.° 66 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que obra agregado a fs. 13, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección Gral. de Tierras y el Sr. D. Montoya, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en el lote N.° 66 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Godofredo Banck, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1178. — Expte. 53625 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 19 de Septiembre de 1927 caso 26, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Godofredo Banck, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la parte Nord-Este del lote N.° 7, Fracción B, Sección FII, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que corre agregado a fojas 16, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección Gral. de Tierras y el Sr. Godofredo Banck, por el que se le concede en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Nord-Este del lote N.° 7, Fracción B, Sección FII, margen izquierda del Río Mayo, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Nicasio López, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1179. — Expte. 53643 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Septiembre 16 de 1927, caso 18, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el Sr. Nicasio López, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas C. D., del lote N.° 18, Fracción B. Sección HII, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que corre agregado a fojas 14, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección Gral. de Tierras y el Sr. N. López, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas C. D, del lote N.° 18, Fracción B. Sección HII. del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Jacinto Rey, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1180. — Expte. 53649 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Septiembre 16 de 1927, caso 24, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Jacinto Rey, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la mitad Este de la legua B, lote N.° 23 y la mitad Oeste de la legua A. del lote N.° 24, ambos de la Fracción B, Sección HII. del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que corre agregado a fojas 14, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección Gral. de Tierras y el Sr. J. Rey, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Este de la legua B, lote N.° 23, y la mitad Oeste de la legua A. del lote N.° 24, ambos de la Fracción B, Sección HII. del Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición, a sus efestos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Juan Camiña Lago, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1181. — Expte. 53647 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Septiembre de 1927, caso 22, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Juan Camiña Lago, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en las mitades Sud de las leguas C. y D, del lote N.° 23, Fracción B, y las mitades Norte de las leguas A. B, del lote N.° 3, Fracción C, Sección HII. del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que corre agregado a fojas 14, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección Gral. de Tierras y el Sr. J. Camiña Lago, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en las mitades Sud de las leguas C. D, del lote N.° 23, Fracción B, y las mitades Norte de las leguas A. B. del lote N.° 3, Fracción C. Sección HII. del Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Sixto Saeb, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1182 — Expte. 53513 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 29 de Agosto de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Sixto Saeb, contrato ad-referéndum, de arrendamiento por la superficie de 4.980 hectáreas, aproximadamente, que constituye la legua D, del lote N.° 20 y legua A. del lote 21, Fracción C, Sección JII, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Sixto Saeb, por el que se le acuerda en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil novecientas ochenta hectáreas, ubicada en la legua D del lote N.° 20 y legua A. del lote 21, Fracción C, Sección JII. del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1183. — Exp. 47725/928. — Visto el presente expediente, atento lo solicitado y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de noventa y ocho pesos con treinta y cinco centavos (pesos 98,35 m/n.), moneda nacional, remanente de la cuota de pensión correspondiente al primer semestre del año en curso, de don Leocadio A. Ledesma, quien ha dejado de ser alumno de la Escuela Práctica de Agricultura de «Las Delicias», dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, del citado Departamento, cuya cantidad deberá reintegrarse a don L. T. Ledesma, padre del citado ex alumno.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta especial «Venta de Productos y Cuotas de Alumnos», Art. 41, de la Ley de Presupuesto vigente número 11.399.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a los efectos consiguientes, pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución del importe de multas

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1184. — Exp. 83506—1928. — Vistos los adjuntos expedientes, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de dos mil doscientos setenta y tres pesos ($ 2.273 m/n.), moneda nacional, a las personas que a continuación se detalla, importe de multas, que fueron impuestas por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura, y dejadas posteriormente sin efecto:

1. — Exp. 83506—1928. — A los señores Louis Dreyfus y Cía., Agentes del vapor «D. Stathatos», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N.° 7567, valor de $ 100 m/n. y 5 estampillas Nos. 40529, 548719, 2.538, 26052 y 5159, valor de $ 127,30 m/n., $ 227,30 m/n.

2. — Exp. 83507—1928. — A los señores Mann George Depots Ltd., Agentes del vapor Treverbys», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N.° 5225, valor de $ 5. m/n. y 5 estampillas Nos. 36831, 484638, 36832, 639027 y 704, valor de $ 222,30 m/n., $ 227.30 m/n.

3. — Exp. 83508—1928. — A los señores Louis Dreyfus y Cía., Agentes del vapor «Balto», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo, y hecha efectiva en un sello N.° 5011 valor de $ 5. m/n. y 5 estampillas Nos. 78787, 635770, 36181, 676 y 36182, valor de $ 222,30 m/n., pesos 227,30 m/n.

4. — Exp. 83509—1928. — A los señores Houlder Brothers y Cía., Agentes del vapor «Astoi-Mendi», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N.° 4392, valor de $ 100 m/n. y 5 estampillas Nos. 47581, 7316, 617261, 177827 y 42704, valor de $ 127,30 m/n. $ 227,30 m/n.

5. — Exp. 83565—1928. — A los señores Bunge y Born Ltda., Agentes del vapor «Baron Bayens», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 4 sellos Nos. 4279, 4278, 4277 y 4280, valor de $ 100 m/n. cada uno, y 16 estampillas Nos. 1400447, 5180, 23778, 41783, 1400446, 23779, 41784, 5181, 1400501, 23780, 41785, 5182, 1400436, 23777, 41782, 5179, valor de $ 509,20 $ 909,20 m/n.

6. — Exp. 84032—1928. — A los Sres. A. M. Delfino y Cía., Agentes del vapor «España», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo, y hecha efectiva en un sello N.° 7832, valor de $ 25. m/n. y 3 estampillas Nos. 109348, 685947, y 273, valor de $ 202,30 m/n., pesos 227,30 m/n.

7. — Exp. 84033—1928. — A los señores Louis Dreyfus y Cía., Agentes del vapor «Poredak», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N.° 52 valor de $ 200 m/n., y 3 estampillas Nos. 3090, 10823 y 429070, valor de $ 27,30 m/n., $ 227,30 m/n.

Total: $ 2.273.00 m/n.

Art. 2.° — Esta suma se imputará a Rentas Generales.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo el abono de una suma

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

1185. — Exp. 39049—1928. — Visto el presente expediente, atento a lo solicitado y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería Gral de la Nación, previa intervención la suma de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76.80 m/n.), moneda nacional, a los señores Galgano Hnos., importe cobrado por falta de materiales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y que posteriormente fueron devueltos a la citada Dirección.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará a la cuenta especial «Arrendamiento de Barrera», Servicio Ley 11.280, Acuerdo Febrero 23 de 1924.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la importación de dos carneros y seis ovejas, procedentes de Alemania, con destino a la Exposición Internacional de Ganadería.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928.

1186. — Visto este expediente (32544-1928), en el que la S. A. Ultramar, solicita se reduzca el tiempo de cuarentena, para dos carneros y seis ovejas de raza Merino, Alemana, procedentes de Hamburgo (Alemania), con destino a la Exposición Internacional de Ganadería, a realizarse en esta Capital, durante el corriente mes; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase la introducción del ganado que se solicita, en las condiciones establecidas por el Decreto de fecha 5 de Julio último, que permitía la introducción de ganado de Holanda, destinado a la Exposición Internacional de Ganadería, solicitada por la Asociación Comercial Exportadora de La Haya.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Creando en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, una Sección de Análisis Comercial de Semillas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

1187. — Expte. 68573 — 1928. —

Considerando:

Que es conveniente establecer el Laboratorio de Clasificación Comercial de Semillas, a objeto de suministrar al público que los solicite, análisis de la calidad comercial de los productos especialmente de cereales y lino, de acuerdo con las normas de las cámaras gremiales o arbitrales de cereales, y lino, de acuerdo con la garantía de imparcialidad que corresponde por la índole y destino de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Créase una Sección de Análisis Comercial de Semillas, anexa al Laboratorio de Contralor y Análisis de Semillas, dependiente de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas.

Art. 2.º — La expresada dependencia realizará los análisis de cereales y lino de acuerdo con la tarifa que establecerá el Ministerio de Agricultura.

Art. 3.º — Los interesados podrán requerir el análisis comercial de sus semillas, presentando muestras no inferiores a 250 gramos y previo el pago correspondiente.

Art. 4.º — Para la organización de este nuevo servicio se utilizará el personal existente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediéndose licencia a un empleado en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1188. — Exp. 32548—1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Encargado de Bañaderos de la Oficina de la Extinción de la Garrapata, de la Dirección General de Ganadería, don Manuel C. Díaz, por el término de cuarenta días, con goce de sueldo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogándose licencia concedida a un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1189. — Expte. 32592—1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de un mes, la licencia concedida por Decreto de fecha 25 de Enero ppdo., por el término de seis meses sin goce de sueldo, y por motivos particulares, al Escribiente de Fomento Ganadero de la Dirección General de Ganadería, don Radamés J. Gómez, designándose en su lugar, a su actual reemplazante, Peón de Importación, don Benito C. González; en reemplazo de éste, al Peón, don Samuel Robner y en su lugar, a don Antonio Rogora.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviéndose a un empleado en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1190. — Exp. 32645—1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería, Inciso 6.º, Inspección de Exportación, Item 8, a Peón, Partida 9, en reemplazo de don Juan A. Barrera, a quien se declara cesante, por razones de mejor servicio, al supernumerario, don Angel Torlaschi.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviéndose a personal en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1191. — Exp. 28638—1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería, Inciso 6.º, a Inspector Adscripto, Item 1, Partida 3, en reemplazo de don Pedro Castañeda, que falleció, al Secretario de Administración, Item 2, Partida 1, Dr. Ricardo Helman, en su lugar, al Micrógrafo de la Inspección de Frigoríficos, Item 6, Partida 3, don Enrique Bussolati; en su reemplazo, al Auxiliar de Policía Sanitaria, Item 4, Partida 4, don Raúl Agustín Castro; en su lugar, al Ayudante de la Inspección de Importación, Item 7, Partida 8, don José María Dantas; en su reemplazo, al Herrero Carpintero, de la Inspección citada, Partida 12, don Pablo F. A. Blanco, y en su lugar, al supernumerario, don Benito C. González.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrándose un empleado en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1192. — Expte. 47226—1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola Inciso 4.º, Estación Experimental de Loreto, Item 5, Capataz-Ayudante, Partida 15, a don Juan Galeano.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptándose la renuncia de un empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1193. — Exp. 114797—1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Químico de 2.ª, de Química Mineral y Aguas Minerales de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Inciso 7.º, Item 4, Partida 3, Dr. Gregorio Waismann y nómbrase en su lugar, a su reemplazante, doctor Federico Alejo Parodi, a contar del 1.º de Agosto, quién por Decreto de fecha 10 de Julio ppdo., fué designado en ese cargo interinamente, como Enrique Parodi.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviéndose a personal en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1194. — Expte. 32559—1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería, Inciso 6.º a Jefe Veterinario de la Inspección de Exportación, Item 8, Partida 1, en reemplazo del doctor Rafael Virasoro, cuya renuncia se acepta, al Veterinario de la misma, Partida 2, doctor Abelardo Gorostiaga; en su lugar, al Veterinario Inspector de Zona, Viajero de Fomento Ganadero, Item 10, Partida 3, doctor Raúl Ziegler y, en su reemplazo, al Inspector de la Inspección Mercado de Liniers. (Ley 11.223), doctor Juan Carlos Eperoni.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado — Reconstrucción de vagones — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1967. — Expte. 9291 —F— 919. —

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final, correspondiente a la reconstrucción de los vagones Nos. 7546 y 33002, que ha llevado a cabo, en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1919;

Resultando, que el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos, es de $ 4.036.45 m/n., y la liquidación final es de $ 2.258,98 m/n., habiéndose producido en consecuencia un menor gasto de $ 1.777,47 m/n.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final, importe de dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, ($ 2.258.98 m/n.), relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Aprobando licitación pública, para la provisión de vía Decauville, cambios y repuestos.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la licitación efectuada y contrato acompañado.

Como lo he dictaminado en casos análogos, no es un inconveniente el hecho de que se presente un sólo postor, cuando el precio que ofrece, se juzga conveniente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1968. — Exp. 24850 —R— 927. —

Visto el resultado de la licitación pública, que ha realizado la Dirección de Estudios del Riachuelo, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 27 de Diciembre último, para la provisión de material de vías Decauville, aparados de seguridad, material rodante y locomotoras de adherencia, de acuerdo a la documentación preparada al efecto, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de pesos 85.000 m/n.; y

Considerando:

Que de los tres ítems que comprende la referida licitación, sólo corresponde ser tenido en cuenta el ítem 1, pues en los restantes, han mediado circunstancias que impiden su aceptación;

Que en el ítem 1, la Compañía de Hierros y Aceros «Ferrostaal», S. A., ha cotizado el más bajo precio, razón por la cual la expresada Repartición, aconseja sea aceptado por un importe de $ 49.780.50 m/n., incluído los cambios y repuestos;

Que como se ha dicho, los ítems 2 y 3, deben ser motivo de un nuevo remate, pues en el ítem 2, sólo se ha presentado un ofertante, no mediando la competencia de precios requerida y en el ítem 3, el precio ofrecido se estima sumamente elevado;

Que en tal virtud y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión correspondiente al ítem 1, de los 6 y 1/2 Kms. de vía Decauville, cambios y repuestos que el mismo comprende, a la Compañía General de Hierros y Aceros (Ferrostaal), S. A., por la suma total de cuarenta y nueve mil setecientos ochenta pesos con cincuenta centavos ($ 49.780,50 m/n.), moneda nacional.

Art. 2.º — Apruébase igualmente el proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección de Estudios del Riachuelo y la firma mencionada para la provisión de que se ha hecho referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios del Riachuelo, a sus efectos, quedando facultada para llamar nuevamente a licitación pública la provisión de los materiales y máquinas Decauville, a que se refieren los ítems 2 y 3, anulados y elevar oportunamente el contrato respectivo para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260, debiendo imputarse el gasto que se autoriza al Anexo L, inciso 5.º, ítem 6, del Presupuesto vigente.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. M. Domecq García.

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de Cevil Pozo a La Ramada. — Autorizando para prorrogarlo hasta el pueblo Burruyacú.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1969. — Exp. 4507 —F— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le acuerde la concesión necesaria, con sujeción a las prescripciones de la Ley 5703, para prolongar hasta el pueblo de Burruyacú, su ramal de Cevil Pozo a la Ramada, la que arrancando desde esta última estación con rumbo Nord-Este; costeando las sierras de La Ramada, Las Botijas, y Del Campo, llegará a las proximidades del pueblo mencionado;

Teniendo en cuenta:

Que con la prolongación de 35 kilómetros que se solicita, el ramal tendrá unos 65 kilómetros desde Cevil Pozo, punto que se ha considerado como origen del mismo, según se estableció por decreto de fecha 9 de Junio de 1910, dictado con motivo de la solicitud formulada por la Empresa del F. Central Argentino, para prolongar hasta La Ramada, el ramal a El Chañar;

Que si bien, la nueva prolongación del ramal, será sensiblemente paralela a la línea de los Ferrocarriles del Estado, de Cejas a Rosario de la Frontera, ella se mantendrá a más de 20 kilómetros de esta línea, salvo un pequeño trecho próximo a Burruyacú, y como el trazado en esta parte, está impuesto por accidentes naturales del terreno, que es uno de los casos de excepción previstos en la Ley 5703, la concesión pedida, encuadra en las prescripciones de dicha ley;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, oído el señor Procurador del Tesoro y habiéndose efectuado el depósito de garantía correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 5703, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir y explotar la prolongación hasta Burruyacú, del Ramal de Cevil Pozo a La Ramada, siguiendo el trazado que se indica, en el plan general que se acompaña y que queda aprobado.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos, la que deberá formular las bases del contrato respectivo «adreferéndum», a los fines de la pertinente escrituración por la Escribanía General de Gobierno.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Monigotes. — Construcción de un galpón particular. — Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1970. — Exp. 8459 —F— 1928. — Visto que por decreto de fecha 3 de Mayo ppdo., se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir, en la estación Monigotes, por cuenta y para uso exclusivo del señor Miguel Goldín, un galpón de 24 m. de largo por 10,65 m. de ancho;

Que al presente la Empresa solicita se deje sin efecto la autorización acordada, en vista de que el interesado ha desistido de su propósito;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización acordada por el mencionado decreto de fecha 3 de Mayo último.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Luca. — Dejando sin efecto autorización para instalar una báscula particular.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1971. — Exp. 11567—F—1928. — Visto que por decreto de fecha 13 de Junio último, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para instalar, en la estación Luca, por cuenta y para uso de los señores Valinotto Hnos., una báscula para pesar vagones:

Que al presente la Empresa, solicita se deje sin efecto el permiso acordado, por haber los mencionados señores desistido de su propósito;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización acordada por el mencionado decreto de fecha 13 de Junio último.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Salto Grande. — Instalación de una máquina secadora de cereales, para uso particular.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1972. — Exp. 17264 —F— 928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una máquina secadora de cereales, en el galpón existente en la estación Salto Grande, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Ostera y Cía.;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados, y que en cuanto a la instalación de la caldera, la Empresa deberá solicitar, antes de su habilitación, la prueba hidráulica,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario y con la salvedad antes mencionada, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la «Cuenta Capital», de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación San Cristóbal. — Instalación de alumbrado eléctrico.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1973. — Exp. 17267 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para la aprobación, el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la instalación de alumbrado eléctrico en el Depósito y Oficina de Suministro de la Estación «San Cristóbal» del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con veintiséis centavos (pesos 458.26, m/n.), moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a la ejecución de la obra de que se trata, debiendo presentar oportunamente la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Reconstrucción y ampliación de la casilla de señales, del paso a nivel del Boulevard Gálvez (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1974. — Exp. 17265 —F— 1928. —

Resultando:

Que por decreto de 17 de Febrero último, recaído en Exp'e. N.º 2535—F—1927, se aprobó el temperamento seguido por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para la ejecución de los trabajos de reconstrucción y ampliación de la casilla de señales, en el paso a nivel del Boulevard Gálvez, (Provincia de Santa Fe), de acuerdo con la documentación respectiva, que por separado, remitió a la Dirección General de Ferrocarriles;

Que por estas actuaciones, se solicita la aprobación de la documentación de referencia y que consiste en el plano, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, importe de $ 3.055.43 m/n.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de tres mil cincuenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.055.43 m/n.), y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo las obras a que se deja hecha referencia, debiendo di ha Administración, elevar en su oportunidad, la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cruz del Eje Sud. — Instalación de un cerco de alambres en el depósito de suministros.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1975. — Exp. 17457 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un cerco de alambre en el depósito de suministros de la estación Cruz del Eje — Sud — del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, informa que no tiene observaciones que formular a los documentos acompañados y que la citada Administración al presentar la liquidación final de los trabajos, deberá manifestar si la totalidad del costo de los mismos, gravitará en la cuenta «Capital» de dichos ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que lleve a cabo la instalación a que se deja hecha referencia de acuerdo con el presupuesto de máxima de un mil novecientos setenta pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.970,20 m/n.), y demás documentos presentados, que se aprueban, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras complementarias de reparación del camino de Neuquén a Contraalmirante Cordero, por Colonia Centenario, zona del Ferrocarril Sud, (Territorio del Neuquén).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1976. — Exp. 107 —C— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la ejecución de las obras de reparo del camino de Neuquén a Contraalmirante Cordero, por Colonia Centenario, zona del F. C. Sud, (Territorio del Neuquén), cuyo presupuesto respectivo, asciende a la suma de (pesos 17.424 m/n., incluídas las correspondientes partidas para gastos de inspección, imprevistos y depreciación de equipos, etcétera; y

Teniendo en cuenta que las obras proyectadas, son complementarias de las que oportunamente fueron autorizadas por decreto de fecha 11 de Enero ppdo., en dicho camino y que resultaron insuficientes, como lo manifiesta en su precedente informe la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 la que presta su conformidad al proyecto acompañado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de diez y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos moneda nacional, ($ 17.424 m/n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que conforme lo solicita, las lleve a cabo por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Arreglo del camino desde el puente sobre el río Santa Lucía, en Paso Rubio a Lavalle, por Callejón de Soto, (Provincia de Corrientes).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1977. — Exp. 2987 —C— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el adjunto presupuesto valor de $ 17.000 m/n., que ha preparado a solicitud del Gobierno de la Provincia de Corrientes, para el arreglo del camino desde el puente sobre el río Santa Lucía, en Paso Rubio a Lavalle, por Callejón de Soto, y

Considerando: que en la actualidad no se dispone de fondos para ese destino, razón por la cual, de conformidad con los términos de la Ley 10.285, procede recabar del H. Congreso, la sanción del crédito necesario, aprobando previamente el presupuesto formulado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aprobar el adjunto presupuesto valor de diez y siete mil pesos moneda nacional, ($ 17.000.00. m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentación correspondiente, a los efectos, de su remisión al H. Congreso, para solicitar los recursos necesarios en la forma determinada en la Ley N.º 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de un nivel «Wild» modelo chico, con caja y estuche de cuero.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1978. — Exp. 10.542 —P— 1928. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por disposición ministerial, de fecha Mayo 23 ppdo., fojas 3 vta., resultan más convenientes las de las firmas C. Boglietti y Cía., Muschietti, Huber y Cía., y Lutz, Ferrando y Cía., las que ofrecen hacer la provisión de un nivel «Wild» modelo chico, con caja y estuche de cuero, al precio uniforme de $ 425,00 m/n.; y

Teniendo en cuenta la circunstancia expresada, la Dirección Técnica, procedió a realizar un sorteo, por el que fué favorecida la firma Muschietti, Huber y Cía.; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada, de que se trata y acéptase la propuesta de la firma Muschietti, Huber y Cía., la que se compromete suministrar el nivel «Wild», de que se ha hecho referencia, mediante la suma de cuatrocientos veinticinco pesos ($ 425.00 m/n.), moneda nacional.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 3.º, partida 3, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente Pueyrredón, sobre el Riachuelo. — Habilitación de un puente provisorio para mantener el tráfico.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1979. — Expte. 13094 —F— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por decreto de Julio 4 de 1928, eleva el proyecto relativo a los trabajos que se ejecutarán para la utilización del andamiaje del puente sobre el Riachuelo, de propiedad de la Empresa del Ferrocarril Sud, existente en la antigua línea de la Ensenada, como paso provisional para el tráfico terrestre, mientras se realiza la demolición del viejo puente Pueyrredón y se termina la construcción del nuevo, habilitándose al servicio público,

Considerando:

Que la obra que se propone, es de indispensable necesidad para mantener el tráfico marítimo y terrestre normalmente, y además tiene carácter de urgente, por cuanto evitará toda interrupción de labor en ambas márgenes del Riachuelo;

Que existe entre las obras encomendadas a la Empresa Dyckerhoff y Widmann — construcción del nuevo puente Pueyrredón y demolición del antiguo — y la habilitación de los trabajos del puente provisorio, una correlación íntima que conviene concentrar, pues reunida en manos de una misma empresa, exime a la Administración, de toda responsabilidad, por perjuicios que pudieran suscitarse recíprocamente por demoras imputables a los contratistas;

Que en este sentido la Dirección General de Puentes y Caminos, previendo los trastornos que se originarán si se contrataran estas obras con otra empresa, ha obtenido previa solicitación de la firma Dyckerhoff y Widmann, una propuesta directa, cuyo costo de $ 151.426.00 m/n., resulta aproximado al calculado oficialmente;

Que el gasto a incurrirse comprende el presupuesto formulado por la citada empresa, más los ítems de imprevistos ($ 15.421,60 m/n.) e inspección y conservación ($ 7.620,40 m/n.), del preparado por la aludida Repartición, o

sea en total ($ 174.170.00 m/n.);

Que para afrontar esta erogación existe un saldo insuficiente, y, como es menester reforzar la partida destinada a las obras de demolición del antiguo sifón de las Obras Sanitarias y a las autorizadas por decreto de Marzo 29 de 1926, se hace necesario ampliar en la suma de $ 27.504,49 m/n., el mayor gasto a autorizar por la construcción del puente provisorio, por lo que el total, asciende a $ 201.574,49 m/n., correspondiendo, en consecuencia — deducción del saldo anotado — solicitar del H. Congreso. $ 200.000. m/n.;

Que esta obra debe forzosamente ejecutarse durante la construcción del puente Pueyrredón, procediendo autorizar la inversión del gasto, con imputación a los créditos existentes, pues un tercio aproximadamente del compromiso del contrato del puente y la asignación para dirección, imprevistos, y casilla del guardián, ya autorizados, recién se hará efectivo el año próximo venidero, cuando ya estará en vigencia el crédito que se acuerde en el Presupuesto que deberá regir en el año 1929;

Que la habilitación de este puente y la clausura del antiguo Pueyrredón, por razones obvias, traerá el desvío, de las líneas de tranvías, que cruzan el Riachuelo, requiriendo vías también provisorias que debe emplazarlas la Empresa de la Compañía Anglo Argentina, correspondiendo propiciar ante las municipalidades de la Capital Federal y Avellaneda, acuerden su autorización, dentro de las más amplias franquicias;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la propuesta de ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos moneda nacional, ($ 151.426.00 m/n.), presentada por la Empresa Dyckerhoff y Widmann, para las obras del puente provisorio sobre el Riachuelo, en el lugar del antiguo puente de la línea a Ensenada del F. C. Sud, sobre la calle San Antonio de esta Capital y autorízase el gasto de ciento setenta y cuatro mil ciento setenta pesos moneda nacional, ($ 174.170.00 m/n.), incluyendo imprevistos, dirección y conservación de las obras que demandarán estos trabajos, en base al contrato que se aprueba.

Art. 2.º — Impútese este gasto provisionalmente, a los créditos existentes para las obras del nuevo puente Pueyrredón; Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 8, de los Presupuestos de 1923, 1924 y 1925 y al Anexo L, inciso 6, ítem 1, partida 2, de los Presupuestos de 1927 y 1928.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, remítase copia del presente decreto a las municipalidades de Avellaneda y de esta Capital Federal, fecho, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que preparará la documentación y planillas demostrativas conexas con las obras del nuevo puente para recabar del H. Congreso, la sanción de un crédito por la suma prefijada de $ 200.000. m/n.; previamente tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en la calle de inmediato acceso a la estación Coronel Vidal, zona del Ferrocarril Sud, en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1980. — Expte. 17.300 —C— 923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, que ha preparado para la ejecución de obras reparo en la calle de inmediato acceso a la estación Coronel Vidal, zona del Ferrocarril Sud, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo importe total de $ 5.300.00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar, $ 2.385.46 m/n.

II. — Materiales y transportes, pesos 1.375.02 m/n.

III. — Imprevistos 5 o/o, $ 183,02 m/n.

IV. — Depreciación equipo, $ 119,27 m/n.

V. — Pasajes y acarreos, $ 300,00 m/n.

VI — Gastos de inspección, $ 932,23 m/n.

Y de acuerdo con lo informado al respecto por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cinco mil trescientos pesos, ($ 5.300.00 m/n.), moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los de la expresada ley, vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Comisión de Fomento de V. Tuerto. — Solicita ejecución obras de reparo en el camino de esa localidad a San Eduardo y también la cesión gratuita de 180 caños, etcétera.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1981. — Exp. 17.301 —C— 923. — Visto este expediente por el que la Comisión de Fomento de Venado Tuerto (Santa Fe), solicita la ejecución de obras de reparo en el camino de esa localidad a San Eduardo y al propio tiempo, la cesión gratuita de 180 caños de cemento armado para ser colocados en los caminos de acceso a Venado Tuerto, y

Considerando:

Que con referencia a la ejecución de las obras solicitadas, no es posible llevarlas a cabo en la actualidad, en razón de la carencia de recursos en la cuenta de la zona ferroviaria, a la que corresponde imputar el gasto (Ley 5315);

Que la cesión de caños a que se refiere el segundo pedido de la Comisión de Fomento, que recurre, conforme lo manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, no existe inconveniente en proveerlo, de acuerdo a lo solicitado, a cuyo efecto la expresada Repartición, eleva el presupuesto respectivo, importe de pesos 1.864,00 m/n.; y

De acuerdo con lo precedentemente informado al respecto por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de mil ochocientos sesenta y cuatro pesos ($ 1.864.00 m/n.), moneda nacional, para la construcción de 180 caños de cemento armado de 0,50 m. de diámetro con el destino expresado, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, construirlos en la Sección Almacenes Generales de su dependencia y cederlos gratuitamente a la citada Municipalidad.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos la que hará conocer a la Comisión de Fomento recurrente, lo dispuesto por el presente decreto.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Macadamización del Boulevard Ascasubi, Bell Ville, (provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1982. — Expediente 13478-C-1928 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, atendiendo un pedido formulado por la Intendencia Municipal de Bell Ville, ha preparado y eleva el proyecto y presupuesto valor este último de $ 166.070,00 m/n. para la macadamización del Boulevard Ascasubi, Bell Ville (provincia de Córdoba), y

Considerando que en la actualidad no se dispone de fondos con ese destino, razón por la cual, de conformidad con los términos de la Ley 10.285, procede aprobar el proyecto y presupuesto formulados y gestionar del Honorable Congreso la sanción del crédito necesario; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto valor este último de ciento sesenta y seis mil setenta pesos moneda nacional (pesos 166,070,00 m/n.) preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al Honorable Congreso para solicitar los recursos necesarios en la forma determinada por la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Monteagudo a las Termas del Río Hondo, zona del Ferrocarril Central Córdoba, en la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1983. — Expediente 17.535—C—928, — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta memoria descriptiva, cómputos, métricos plano y presupuesto valor este último, de $ 8.450,00 m/n. que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en el camino de Monteagudo a Las Termas del Río Hondo, zona del Ferrocarril Central Córdoba en la Provincia de Tucumán; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 8.450,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los trabajos mencionados por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a Tambo Nuevo y camino de Rancagua a Arroyo Dulce, zona del F. C. Compañía General de Buenos Aires, en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928,

1984. — Expediente 17537-C-928, — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo en el camino de acceso a Tambo Nuevo y camino de Rancagua a Arroyo Dulce, zona del F. C. Cía General de Buenos Aires, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 19.362,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar, $ 10.885,42 m/n.

II. — Materiales y transportes, $ 5.359,92 m/n.

III. — Imprevistos, $ 812,27 m/n.

IV. — Depreciación de equipo, $ 544,27 m/n.

V. — Gastos de Inspección, pesos 1.760,12 m/n.

Y de acuerdo con lo informado al respecto por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos ($ 19.362,00 m/n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentadda de la inversión que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315,

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizar a licitar públicamente la totalidad de las obras del camino de acceso al puente ferroviario carretero sobre el río Dulce de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1985. — Expediente 19535-F-1924 — Atento que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita se la autorice a licitar públicamente la totalidad de las obras del camino de acceso al puente ferroviario carretero sobre el río Dulce, en Santiago del Estero, cuyo presupuesto de $ 408.021 m/n. fué aprobado por Decreto de 22 de Septiembre de 1926, en lugar de licitarlas por un importe de $ 250,000 m/n. como se dispuso en Decreto de fecha 23 de Febrero de 1927, por ser esos los recursos existentes en esa oportunidad; y

Considerando:

Que de conformidad a lo dispuesto en el último de los decretos citados, la Dirección nombrada licitó públicamente esos trabajos en forma parcial obteniéndose como mejor propuesta la de la firma Cisnero y Dehesa, por la suma de $ 219.745.20 m/n. que fué elevada posteriormente a $ 258.241,60 m/n. en virtud de la rectificación de un error de interpretación incurrido por los proponentes de una cláusula del pliego de condiciones, en lo que se refiere a la franquicia de fletes, que eran por cuenta exclusiva de los contratistas;

trajo como consecuencia la anulación de dicho acto, dispuesta por Decreto de fecha 17 de Abril próximo pasado, autorizándose por el mismo decreto a la expresada Repartición para que licitara nuevamente esos trabajos, deduciendo del formulario de propuestas respectivo los trabajos ejecutados por vía administrativa, según presupuestos de fojas 67 y 68;

Que el temperamento propuesto por la Dirección técnica, de licitar la totalidad de los trabajos previstos en el presupuesto de las obras, obedece a la circunstancia de disponer se en la totalidad, en virtud de la prórroga de la Ley 11.399 sancionada por la 11.399, y aclarada por Decreto de fecha 10 de Mayo último, de la totalidad de los recursos necesarios para completar el monto de las inversiones previstas para la ejecución de las referidas obras, por lo que procede se provea de conformidad a lo solicitado por dicha Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone y en base al pliego de condiciones y formulario de propuestas adjunto, licite públicamente la totalidad de las obras previstas en el presupuesto aprobado cuyo monto asciende a la suma total de cuatrocientos ocho mil veintiún pesos moneda nacional (pesos 408.021 m/n.) incluídas las correspondientes partidas para gastos de inspección e imprevistos.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto en la siguiente forma:

Anexo L. inciso 12, ítem 2, partida 28, del Presupuesto de 1927, Ley 10.285; $ 250.000 m/n.

Anexo L. inciso 12, ítem 2, partida 28, del Presupuesto vigente; pesos 158.021 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se reconoce servicios al Ayudante Alberto Cavazzoli.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1986. — Expediente 14125-C-1928. —Vistas estas actuaciones; y:

De conformidad con lo aconsejado

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Determínase a los fines que hubiere lugar, que los servicios prestados por don Alberto Cavazzoli, durante el período de tiempo comprendido entre el 13 de Marzo de 1920 hasta el 25 de Marzo del corriente año, deben considerarse prestados por el recurrente, don Alberto Cavazzoli, actual Ayudante de 2a. al servicio de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que desglosará y entregará al interesado el documento que le pertenece y que corre agregado a fs. 2, vuelva a la de Contabilidad para que produzca la información que en orden a lo actuado corresponde.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se designa Ingeniero a don Salvador Idiart, para fiscalizar construcciones grúas en Europa.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1987 - Exp. 24961-N-1927 y agregado. —Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que a los efectos de una mejor fiscalización de las contrucciones a realizarse en Europa, de grúas eléctricas para el Puerto de la Capital, un remolcador de mar, cuatro chatas barreras de 200 m3, y tablestacas metálicas para las obras del Puerto Diamante, de acuerdo a las licitaciones públicas números 230, 232 236 y 252, estima muy necesaria la designación de otro técnico para que, conjuntamente con el Ingeniero don Luis Ricardo Solari quien se halla en Europa, en esa misión, puedan llevar a cabo el control de que se trata con más eficacia, dado que los trabajos han de hacerse en astilleros y usinas distantes unas de otras; y

Siendo conveniente deferir a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para encomendar al Ingeniero don Salvador Idiart la inspección en Europa, de los trabajos de construcción de que se trata.

Art. 2º. — El mencionado Ingeniero durante la misión que por el presente se le confía y cuya duración máxima será de (5) cinco meses, devengará ademas del sueldo que tiene asignado, el viático diario de quince pesos oro sellado ($ 15. o/s.) excepción hecha del tiempo en que se encuentre embarcado y siendo por cuenta exclusiva del mismo todos los demás gastos, como ser los de movilidad y traslación en el extranjero.

Art. 3º. — El importe de dichos viáticos, así como el de los pasajes entre el puerto de Buenos Aires, y el que corresponda de Europa se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Publicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Irrigación. — Se rectifica fecha de designación de Empleado don Thoralf Bjerregaard,

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1988. — Expediente 4193-B-1925, —Atento que el Decreto de Marzo 13 de 1925, dictado en el presente expediente, al rectificar pronunciamientos anteriores sobre designaciones hechas a favor del empleado de la Dirección General de Irrigación, don Thoradf Bjerregaard, se ha mencionado equivocadamente la fecha de los mismos, por lo que procede efectuar la correspondiente rectificación;

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el artículo 1º, del Decreto de Marzo 13 de 1925, corriente a fojas 7, en el sentido de que las fechas «Enero 23 de 1911» y «Junio 23 de 1914» mencionadas en el mismo, deben entenderse 20 de Enero de 1911 y 23 de Julio de 1914, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de un grupo alternador de 4.000 K. W. y sus accesorios, con destino al Establecimiento Palermo. — Se aprueba licitación pública y contrato.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1989. — Expediente 1315-O-1928, —Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 10 de Noviembre del año próximo pasado, para la provisión de un grupo alternador de 4.000 k. w. y sus accesorios, para completar la dotación de la central eléctrica del Establecimiento Palermo;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta mas conveniente la número 15 (Variante III) de la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, que se compromete a entregar el grupo alternador de que se trata, por la suma total de $ 375.400 m/n. en vista de lo cual la Repartición nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad referéndum del Poder Ejecutivo; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo con la firma A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, quien se compromete a proveer el grupo turbo alternador licitado, por la suma total de trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 375.400 m/n.)

Art. 2º. — La expresada suma se imputará a la partida 6, inciso a), del plan especial para «Obras Sanitarias» incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1926, Ley 11.333.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, con el contrato aludido, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 40 de la Ley 11260.

ALVEAR. — R. M. Ortíz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción total de las veredas perimetrales sobre las calles Caseros, Pozos, 15 de Noviembre y Pasco, frente el edificio ocupado por el Hospital Militar.

Entre el Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, por la otra, convienen en celebrar ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, el siguiente contrato:

Artículo 1º. — La A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, se compromete a entregar un grupo alternador de 4.000 k. w. con destino a la central eléctrica del Establecimiento Palermo de la Institución, por la suma total de $ 375,400 m/n. de c/l. trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública realizada el día diez de noviembre de mil novecientos veintisiete, la propuesta presentada en dicho acto, y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha treinta de diciembre próximo pasado (expediente 12205-D-927.-O. S. N.), documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de notificación de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º. — La A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, manifiesta y pide que el certificado de depósito número 77343 por ($ 5.500 m/n. de c/l.) cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal en Títulos Cedula Hipotecaria Argentina, 11a. serie, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación que utilizaron para la licitación, quede como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone, conjuntamente con otro certificado de depósito número 79218, hecho en el mismo Banco por ($ 15.500,00 m/n. o/s.) quince mil quinientos pesos moneda nacional oro sellado, valor nominal en Títulos de Fondos Públicos Nacionales ley, tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete con lo que se integra una suma superior al (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3º. — Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos veintiocho, haciéndolo por la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, el señor D. Herbert Hellmann, Gerente de la misma, en virtud de la autorización que le confiere los estatutos sociales de la referida sociedad, los que se hallan transcriptos en la escritura corriente al folio novecientos once, del protocolo correspondiente al año mil novecientos veinticinco, del Registro número ciento treinta y cinco hoy a cargo del Escribano D. Guillermo Juan Broens, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento treinta y cinco, al folio trescientos noventa y cinco del Libro noventa y uno tomo A, para la inscripción de estatutos nacionales, con fecha diez de agosto de mil novecientos veinticinco, y el señor D. Roberto Schottheim, en virtud de la facultad acordada en el poder general otorgado por ante el Escribano Público de esta Capital, D. Guillermo Juan Broens, el diez de enero de mil novecientos veintisiete e inscripto, en el Registro de Mandatos, el trece de enero de mil novecientos veintisiete, bajo el número setenta y tres, al folio ciento cuarenta y cinco vto. del Registro número treinta y uno a cargo del Dr. J. F. de Larrechea; y en el Registro Público de Comercio, el veinticuatro de marzo del mismo año, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro, al folio ciento cincuenta y cuatro del Libro número cincuenta y cinco de Poderes; a cargo del Dr. Clodomiro Araujo Villar, documento que para este acto se tiene a la vista.

La A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, repondrá el sellado de ley por la suma de ($ 564 m/n.) quinientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, por ante el Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo Nacional y el momento de su reducción a escritura pública. (artículo cuarenta, de la Ley 11.260). — P. Nogues. — Hay un sello que dice: Obras Sanitarias de la Nación. — Presidente. — H. Hellmann. — Robert Schottenheim.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1990. — Expediente 3868-H-1928, —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado a requerimiento de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra, relativo a la reconstrucción total de las veredas perimetrales sobre las calles Caseros, Pozos, 15 de Noviembre y Pasco, frente el edificio ocupado por el Hospital Militar, cuyo monto asciende a la suma de $ 45.714,29 m/n. incluídas las correspondientes partidas para gastos de inspección, dirección e imprevistos: y

Teniendo en cuenta lo informado respecto por la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma total de cuarenta y cinco mil setecientos catorce pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 45.714,29 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, las lleve a cabo por vía administrativa, complementadas con contrataciones parciales de conformidad al detalle de fojas 7, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al saldo del crédito del Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 4, del Presupuesto de 1925, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de un ascensor en el edificio que ocupa la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1991. — Expediente 9718-G-928 —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos proyectos que ha confeccionado a solicitud del Departamento de Guerra, cuyo presupuesto alcanzan a la suma de 19.250,00 m/n. y $ 1.057,31 m/n relativos a la instalación de un ascensor en el edificio que ocupa la Dirección General de Administración de ese Ministerio y para los trabajos preliminares respectivamente.

Considerando:

Que el citado Departamento manifiesta a fojas 28 que como en la actualidad no cuenta con recursos para atender el gasto de que se trata, solicita que el mismo se impute a la partida que la Ley 11.399 asigna para «Conservación de edificios fiscales»;

Que la Repartición del ramo dado el limitado número de casas que introducen o fabrican los aparatos mencionados y al reducido plazo que necesitan para cotizar precios como así también por la economía que reportará para el fisco, solicita se la autorice para licitar privadamente la provisión; y

De acuerdo con la información al respecto

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los adjuntos proyectos cuyo presupuestos alcanzan a las sumas de diez y nueve mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 19.250,00 m/n.) y

mil cincuenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 1.057,31 m/n.) relativos a los conceptos expresados y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos que este último comprende por vía administrativa de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice, como asimismo para licitar privadamente la provisión del ascensor precitado.

Art. 2º. — El gasto total a o i i narse de veinte mil trescientos siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 20.397,31 m/n.) se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 Ley 11.399.

Art. 3º. — Comuníquese, pu lí ue se tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Arquitectura. — Obras ampliatorias en el Observatorio Astronómico de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1992. — Expediente 8.246-O-1926. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto de obras ampliatorias en el Observatorio Astronómico de La Plata, cuyo presupuesto total de $ 128.787,29 m/n. se descompone en la siguiente forma:

1). — Casa para astrónomo, pesos 31.934,71 m/n.
2). — Casa para encargado del servicio meteorológico, pesos 24.147,85 m/n.
3). — Casa de los ayudantes de astronomía, $ 24.716,23 m/n.
4). — Casa para ordenanzas, $ 45.555,12 m/n.
5). — Colectora interna, pesos 2.433,38 m/n.

Considerando que existiendo en el Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 55 de los Presupuestos 1924 1925, sólo un crédito de $ 55.141,02 m/n. nada obsta en autorizar a la Dirección General de Arquitectura a que inicie las construcciones conforme lo propone, de las casas para el astrónomo, y la del encargado del servicio meteorológico, interín se recabe del Honorable Congreso los fondos faltantes: y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de ciento veintiocho mil setecientos ochenta y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 128.787,29 m/n.) para las obras de que se trata.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, proceda a la construcción de las casas mencionadas hasta la concurrencia de la suma de que se dispone, o sea cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos con dos centavos moneda nacional ($ 55.141,02 m/n.) debiendo contratar los materiales a utilizarse en la forma de práctica.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 55 del Presupuesto de 1925, (Ley 10 235).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura la que deberá preparar y elevar la documentación correspondiente a fin de solicitar, de acuerdo con los términos de la Ley 10.285, del Honorable Congreso los fondos faltantes.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de trabajos en edificios fiscales.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1993. — Expediente 17.471,-A-928 —Visto estos expedientes por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los presupuestos que ha preparado para llevar a cabo los trabajos que a continuación se detallan en los siguientes edificios fiscales:

Expediente 17.471-A-928. — D G A. — Archivo General de la Nación. —Reparo de canaletas, cierre y pintura de estructuras, $ 2.074,64 m/n.

Expediente 17,.503-P-928. — D. G. A. — Palacio de Justicia. — 7º, piso. — Azotea y desvanes. — Reconstrucción traga luces de vidrios prismáticos. $ 1.390,40 m/n.

Expediente 17.481-E-928, — D. G. A. — Escuela Industrial de la Nación —Instalación piletas y obras complementarias, $ 1.102,06 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los adjuntos presupuestos para la ejecución de los trabajos antes especificados y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de los importes mencionados proceda a llevarlos acabo administrativamente de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor.

Art. 2º. — El gasto total de cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional ($ 4.567,10 m/n.) se imputará a Anexo L, inciso 1º, ítem 1º, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de ampliación y reparo en el laboratorio que la Cátedra de Anatomía y Fisiología Comparadas, ocupa en la Facultad de Ciencias Médicas de esta Capital.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1994. — Expediente 17483-F-928. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de obras de ampliación y reparo en el Laboratorio que la Cátedra de Anatomía y Fisiología Comparadas ocupa en la Facultad de Ciencias Médicas de esta Capital, cuyo importe de $ 16.165,67 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 6.335,99 m/n.
Mano de obra, $ 8.360,07 m/n.
Imprevistos 10 %, $ 1.469.61 m/n.

Y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de diez y seis mil ciento sesenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 16.165,67 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, en la forma por ella propuesta, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1º, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Mandando pagar al doctor Mariano J. Paunero, los honorarios devengados en el juicio S. A. Puerto del Rosario contra el Gobierno Nacional.

Sr. Ministro:

Resulta del examen de estas actuaciones que en ningún momento fueron observados ni la intervención profesional asumida por el doctor Mariano J. Paunero, en el juicio arbitral seguido entre la Sociedad Puerto del Rosario y el Poder Ejecutivo de la Nación ni su consiguiente derecho a percibir el importe de sus honorarios respectivos, que, en definitiva, fueron regulados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional.

Una vez terminado el juicio y al disponerse el pago de dichos honorarios en la forma establecida por Decreto del Poder Ejecutivo de Abril 16 de 1928, la Dirección General de Navegación y Puertos opuso los reparos consignados en el informe de fojas 5 a fojas 11, inclusive, en cuya virtud, por resolución de fojas 12, se dejó en suspenso el cumplimiento del referido decreto.

Tales reparos se fundamentan en que, por la circunstancia de ser el doctor Paunero defensor de pobres, incapaces y ausentes y denunciados como dementes ante la justicia ordinaria de esta Capital, se le considera comprendido dentro de los términos del artículo 33 de la Ley 11.260 (actualmente en vigor por virtud de la Ley Nº. 11260 según los cuales «los peritos y profesionales de cualquier categoría que desempeñen empleos a sueldo de la Nación no podrán reclamar honorarios en los asuntos que intervengan por nombramientos de oficio o en los que el Fisco sea parte.

A mi juicio, la disposición legal transcripta no es de aplicación al presente caso, por cuanto, teniendo en cuenta su carácter restrictivo, la interpretación debe ser estricta en el sentido de que la prohibición solo se refiere a los honorarios devengados por servicios prestados al Estado o Fisco Nacional.

En el caso ocurrente no se reclama el pago de honorarios por servicios prestados al Estado o al Fisco Nacional sino el de honorarios por servicios profesionales prestados exclusivamente en la defensa de una empresa particular en juicio instaurado por ella contra el Gobierno de la Nación, prestación de servicios que ha obligado principal y directamente a dicha empresa y que, por consiguiente, debe ella misma satisfacer, pero cuyo importe tiene dicha empresa, en virtud de la condenación en costas pronunciada por la justicia, derecho a repetir del Gobierno Nacional su adversario vencido en el juicio antes mencionado.

El caso es, pues, extraño a los términos prohibitivos del artículo 33 de la Ley 11.260, por lo que estimo que corresponde mandar abonar la cantidad de dinero fijada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en concepto de honorario del doctor Mariano J. Paunero, en el juicio a que se refiere el testimonio presentado a fojas 2. Buenos Aires, Junio 22 de 1928, — Horacio R. Larreta, Procurador General de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1995. — Expediente 7.386.-F-928, —Atento que por Decreto de fecha 30 de Abril próximo pasado, se dejó en suspenso el cumplimiento del de 16 de Abril del corriente año, que dispone el abono de los honorarios regulados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al doctor Mariano J. Paunero, en su carácter de letrado de la S. A. del Puerto del Rosario, en el juicio promovido entre esta y el Gobierno de la Nación, sobre aplicación de los aumentos de las tarifas que percibe;

Que dicha suspensión fué dispuesta en virtud de lo manifestado por el señor Director General de Navegación y Puertos, respecto a la procedencia del mencionado pago, y

Considerando:

Que los reparos que formula el mencionado funcionario se fundan en que por la circunstancia de ser el doctor Mariano J. Paunero defensor de pobres incapaces y ausentes y denunciados como dementes ante la justicia de esta Capital se le considera comprendido dentro de los términos del artículo 33 de la Ley 11.260, según los cuales «los peritos y profesionales de cualquier categoría, que desempeñen empleos a sueldo de la Nación, no podrán reclamar honorarios en los asuntos en que intervengan por nombramientos de oficio o en los que el Fisco sea parte»;

Que al respecto el señor Procurador General de la Nación dictamina expresando que la referida disposición legal, no es de aplicación al caso presente, por cuanto, teniendo en cuenta su carácter restrictivo, la interpretación debe ser estricta en el sentido de que la prohibición solo se refiere a los honorarios devengados por servicios prestados al Estado o Fisco Nacional:

Que la reclamación de pago de esos honorarios regulados por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no lo es por servicios prestados al Estado sino en concepto de honorarios que le han sido fijados al doctor Mariano J. Paunero, por su intervención profesional en defensa de una empresa particular en juicio intaurado por ella contra el Gobierno de la Nación;

Que esa prestación de servicios ha obligado principal y directamente a dicha empresa a satisfacer su importe, pero con derecho a repetir esa cantidad del Gobierno Nacional su adversario vencido en juicio, en virtud de la condenación en costas pronunciada por la justicia;

Que siendo el caso presente en orden a las razones de orden legal expuestas y que resumen lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador General de la Nación, extraño a los términos del artículo 33 de la Ley Nº. 11.260, corresponde el cumplimiento de la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenando el pago inmediato de esos honorarios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase subsistente el Decreto de fecha 16 de Abril del corriente año por el que se autoriza a la S. A. Puerto del Rosario, para que abone directamente al doctor Mariano J. Paunero, la suma de cien mil pesos ($ 100,0000 m/n.) moneda nacional, por concepto de los honorarios que le han sido regulados en el juicio de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos,

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Pensionistas jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1996. — Expedientes 13932—B, 14653—I y 14668—G—1928. — Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por diversos jubilados ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Guillermo Hanke Budden, por ocho meses.

A don Felipe Iglesias, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Basil Laurence Gwyn, por dos años.

Art. 2º. — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas las anotaciones que correspondan, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

José Fraga — Jubilado ferroviario. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

1997. — Expediente 17786—F—928.— Vistas estas actuaciones que se vinculan con el pedido de prórroga que para residir en el extranjero, por razones de salud, gestiona el jubilado ferroviario don José Fraga, (Afiliado N.º 4466), y

Teniendo en cuenta que las razones de salud, que el recurrente invoca, se hallan debidamente justificadas con los certificados médicos que se acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de un año, y en concepto de prórroga, al jubilado ferroviario don José Fraga.

Art. 2º. — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas las anotaciones pertinentes y para su conocimiento y demás efectos **vuelva a la**

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas. — Autorización para prorrogar por cinco (5) años el contrato de locación de la casa calle Belgrano N.º 124.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

1998. — Expediente 10097—G—928 y agregados. — Vistas las notas de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Ferrocarriles y Oficinas de Biblioteca y Talleres Gráficos y de Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio de Obras Públicas, acerca de la conveniencia de habilitar locales adecuados para instalar en éllos parte de sus dependencias, con especialidad archivo, con lo cual se obtendría una mejora en los servicios generales que las mismas atienden;

Vista, asimismo, la presentación del señor Administrador de la sucesión de don Luis Guillón, ofreciendo la renovación del contrato de la finca que actualmente ocupa la Dirección General de Irrigación (Belgrano 124), al mismo precio del convenio anterior;

Considerando:

1º. — Que es indudable, que el Ministerio de Obras Públicas necesita al presente, un local amplio, con el objeto de instalar en él diversos archivos y oficinas que se relacionan con la labor a su cargo, y directamente, con el vasto plan de obras autorizado por la Ley de Presupuesto en el Anexo L;

2º. — Que, en tales condiciones y teniendo presente el ofrecimiento de referencia, sería conveniente aceptar la prórroga propuesta, estableciéndose, sin embargo, que los locales se destinarán a las oficinas y archivos que el Ministerio de Obras Públicas considere conveniente instalar en éllos;

3º. — Que, si bien parte del local aludido no tiene suficiente luz, puede ser utilizado sin inconvenientes para el uso a que se hace referencia en el considerando 1º., por cue las Oficinas y Archivos a instalarse en él — podrían funcionar — por sus características — con la luz natural que actualmentea quél tiene;

4º. — Que el gasto debe imputarse a las partidas del Anexo de Trabajos Públicos, que tengan más directa relación con los beneficios o ventajas que el alquiler de dicha casa reportará a las obras a que esas partidas se refieren, en razón de los motivos expresados en el considerando 1º.;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas, a prorrogar, por el término de cinco (5) años el convenio de locación del edificio situado en la calle Belgrano N.º 124, a contar desde el día 1º. de junio ppdo., fecha en que feneció el contrato que existía con la firma Luis Guillón, para el arrendamiento de la casa antes mencionada, con el destino a que se ha hecho referencia, y dentro de las siguientes condiciones:

a) La locación que se autoriza se efectuará al mismo precio del contrato aprobado por Decreto de 8 de septiembre de 1925;

b) Los herederos o causahabientes del señor D. Luis Guillón, deberán expresar su conformidad con los términos de este decreto, así como con el destino y precio por el que se prorroga el aludido contrato.

c) El pago de los alquileres se sujetará a las previsiones de la Ley General de Presupuesto, y el gasto se imputará en la proporción que a continuación se determina, con cargo al Anexo L (Trabajos Públicos), en virtud de las razones ya expresadas:

d) La prórroga del contrato de locación a que se refiere este decreto, deberá ser protocolizada ante el Escribano General de Gobierno, de conformidad con el artículo 40 de la Ley N.º 11.260, y los gastos que esta formalidad demande, serán por cuenta exclusiva de dicha sucesión.

Art. 2º. — El gasto que origine la locación, se imputará proporcionalmente a las siguientes partidas del Anexo L: ítem 1, partida 3; ítem 2, partida 3; ítem 3, partida 2 del inciso 1º., ítem 4, partida 10 del inciso 5º., e ítem 1º., partida 23 del inciso 8º.

Art. 3º. — Comuníquese, notifíquese por la Mesa de Entradas y Archivo, el presente decreto a los herederos del señor don Luis Guillón o al Administrador de la sucesión, para que manifieste su conformidad con las cláusulas de este decreto, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos preestablecidos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. — Estación Pozo del Molle. — Instalación de un galpón y de una balanza para pesar carros, por cuenta de un particular.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

1999. — Expediente 12532—F—919.—

Resultando:

Que por resolución ministerial de fecha 1º. de diciembre de 1919, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, a llevar a cabo la instalación de un galpón y de una balanza para pesar carros, en la Estación «Pozo del Molle», a solicitud, por cuenta y para uso de los señores L. Boretto y Cía.;

Que al presente la citada Empresa somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, en sustitución de los anteriormente aprobados y de acuerdo a los cuales han sido realmente ejecutadas dichas obras, solicitando al mismo tiempo autorización para transferir las instalaciones de referencia al señor Lorenzo B. Boretto;

Y atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse, en sustitución de los que lo fueron por resolución ministerial de fecha 1º. de diciembre de 1919, el plano y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, y de acuerdo a los cuales se han llevado a cabo las instalaciones de que se trata, y autorízase la transferencia de las mismas a favor del señor Lorenzo B. Boretto, quedando en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, patentes, etc., establecidas en la mencionada resolución.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Patquia. — Aprobando liquidación final relativa a trabajos de instalación de señales.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

2000 — Expediente 10672—F—921.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación, la liquidación final correspondiente a la instalación de señales en la estación Patquia del del Ferrocarril Central Norte Argentino, autorizada por Decreto de fecha 22 de noviembre de 1921;

Resultando que el presupuesto aprobado para la ejecución de esos trabajos es de $ 12.441,47 m/n., y la liquidación final de los mismos, es de $ 12.858,41 m/n., de modo que se ha producido un mayor gasto de $ 416,94 m/n. que puede justificarse dado que, según manifiesta dicha Administración, proviene del mayor costo de algunos materiales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final, importe de doce mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 12.858,41 m/n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a los trabajos a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Depósito Laguna Paiva. — Aprobando liquidación final instalación de un aparato de tren control N.º 3.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

2001. — Expediente 3645—F—923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación de un aparato de tren control, clase N.º 3, en el depósito de máquinas de Laguna Paiva, autorizada por Decreto de 18 de abril de 1923,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final importe de cuatrocientos diez y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional, ($ 417,17 m/n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a los trabajos a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Aprobando liquidación final de trabajos de traslación Sección Tornería Automática.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

2002. — Expediente 10311—F—924.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva la liquidación final correspondiente a los trabajos del traslado de la Sección Tornería Automática al salón N.º 13 en los Talleres de Tafí Viejo y en sustitución del presupuesto definitivo aprobado por Decreto de julio 30 de 1925;

Resultando que entre la liquidación final que es de $ 9.597,90 m/n., y el presupuesto aprobado de pesos 9.781,50 m/n., existe un menor gasto de $ 183,60 m/n., y teniendo en cuenta que, según se manifiesta en el informe de la Inspección General de Construcciones de la Dirección General de Ferrocarriles, esa diferencia proviene de la menor cantidad de cemento empleado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, en sustitución del presupuesto definitivo que lo fué por el mencionado Decreto de fecha 30 de julio de 1925, la liquidación final, importe de (pesos 9.597,90 m/n.), nueve mil quinientos noventa y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación Tandil — Construcción edificio para una Escuela. — Confirmando la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, en la que se establecía que el costo de la obra no se imputará a cuenta Capital.

Excmo. Señor:

La Empresa del Ferrocarril del Sud propone que se le permita la construcción de una escuela para su personal en Tandil, y pretende llevar esa obra a la cuenta Capital.

La Dirección General de Ferrocarriles observa la imputación y la Empresa contesta que: «si no le admiten cargar ese gasto a la cuenta Capital no hará esa obra, y denunciará a su personal el motivo de su desistimiento».

Muy bien ha podido la Empresa omitir este párrafo que es perfectamente impertinente en la discusión de este asunto.

No puede negarse a la Empresa el derecho de hacer cualquier obra cultural, pero si la hace, debe olvidarse que con élla realiza un negocio, porque en materia de negocios sólo tiene facultades para el negocio ferroviario.

En la cuenta Capital no pueden incorporarse esos gastos que son ajenos a la explotación de la concesión.

Los altruismos para que sean tales, tienen que ser completos, y por lo tanto que sepa el personal que el Gobierno no se opone a conceder la autorización, y que lo único que objeta es que se equipare la escuela a una estación de ferrocarril, como lo pretende la Empresa. — Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

2003. — Expediente 11218—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a la cual la Dirección General de Ferrocarriles le acordó la autorización necesaria para que llevara a cabo su loable propósito de construir un edificio para escuela, dentro de la playa de la estación Tandil, manifiesta que si no se modifica esa resolución, en cuanto establece que el costo de la obra no se imputará a ninguna de las cuentas del Ferrocarril, desistirá de su ejecución y «comunicará al personal el motivo por el cual se vé obligada a éllo»:

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, el dictamen del señor Procurador del Tesoro y,

Considerando:

Que siendo evidente la improcedencia de incorporar al «capital» de una empresa ferroviaria el importe de gastos que, como él de que se trata, son ajenos a la explotación de sus concesiones, si se accediera a lo que se pide, quedaría desvirtuado no sólo el concepto de la cuenta Capital, sino también aquél, en que seguramente se ha informado el propósito de realizar una obra de cultura y de beneficio general, extraña al criterio utilitario, con que se realizan las instalaciones destinadas a la explotación del negocio del transporte, para el que, en su carácter de empresa ferroviaria, está únicamente habilitada la recurrente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase en todas sus partes la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 18 de abril ppdo., que corre en las presentes actuaciones.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, la que notificará a la empresa recurrente, que en la dilucidación del asunto a que este decreto se refiere, es del todo improcedente la manifestación que formula en su escrito de 23 de mayo último en cuanto se refiere a la comunicación que dice, hará a su personal.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Entre Ríos. — Estación Basavilbaso. — Prolongación de desvío para servicio de particulares.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

2004. — Expediente 17259—F—923.— Resultando de este expediente:

Que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos solicita autorización para prolongar de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que somete para su aprobación, un desvío existente en la estación Basavilbaso, a solicitud y por cuenta de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Basavilbaso Limitada;

Que según manifiesta la referida Empresa en la nota que corre a fs. 7 de estas actuaciones, el desvío de que se trata, fué construído en el año 1909, para la extinguida firma Brauss Mahn y Cía.; ampliado en el año 1910, para los señores Bunge y Born, y modificado en el año 1926;

Que estando en consecuencia dicho desvío afectado desde el precitado año 1909 al servicio de particulares, procede dejar establecido que tanto su construcción como la prolongación que del mismo se solicita, deberán subordinarse a las condiciones establecidas para obras de esta naturaleza;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la prolongación del desvío de que se trata, prolongación que, como el desvío mismo quedará subordinada a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Retiro Norte. — Construcción galpón y tinglado para servicio de un particular.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

2005. — Expediente 17596—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 3 metros por 5 y un tinglado de 5 metros por 5 en la estación Retiro Norte, a solicitud y por cuenta de los señores Lasagna y Matteo;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las construcciones a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación Tandil. — Autorizando la construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

2006. — Expediente 17599—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, en la estación Tandil, la construcción de un desvío de 252 metros de largo, a solicitud y para uso exclusivo de la West India Oil Co.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que lleve a cabo la construcción del desvío a que se deja hecha referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para el servicio exclusivo de un particular, ellas deben ser costeadas por el mismo, sin que su importe afecte la cuenta Capital de la Empresa, siendo entendido, además, que su construcción se sujetará a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación De la Garma. — Transferencia de desvío a particular.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

2007. — Expediente 17600—F—928.— Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 15 de enero de 1914, de la Dirección General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril del Sud, fué autorizada a construir en la estación De la Garma un desvío para el servicio exclusivo de los señores Alfredo Pérez y Cía., el que fué posteriormente transferido al señor Vicente Telenti;

Que al presente la referida Empresa solicita autorización para transferir dicho desvío a favor de los señores Bunge y Born;

Que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta no tener objeciones que oponer a la referida transferencia;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para transferir a favor de los señores Bunge y Born, el desvío de que se trata con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles — Autorizando la compra de un chasis de automóvil

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.

2008. — Expediente 17648—FF—928. — Vista la nota que antecede, según la cual la Dirección General de Ferrocarriles de acuerdo a la autorización que le fuera conferida por Decreto fecha 14 del corriente, propone se adquiera un Chasis Studebaker, por ser el único que responde a las características fijadas por ella, y

Considerando:

Que el artículo 33, inciso 5 de la Ley de Contabilidad establece que los objetos cuya fabricación es exclusiva de los que tienen privilegio para ello, o que no están poseídos sino por un solo individuo, pueden contratarse privadamente;

Que el artículo 49 de la Ley 11260 estipula que el Poder Ejecutivo podrá efectuar privadamente las compras, cuyo monto no exceda de pesos 5.000,00 m/n.;

Por lo expuesto y atento a la propuesta presentada por los señores Morán y Martínez,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la compra directa de un chasis Studebaker para el uso de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º. — La Dirección General de Contabilidad, procederá, oportunamente, a la liquidación y pago de la respectiva factura a favor de los señores Morán y Martínez, por la suma de cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 4.975,00 m/n.), importe de la adquisición que por el artículo 1º se autoriza, imputándose el gasto al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la de Contabilidad, a sus demás efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando liquidación final sobre modificación coche pagador de la zona Norte.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

2009. — Expediente 17664—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final de $ 12.319,88 m/n., referente a la modificación del coche ex R. 701 (actual E. 653) para pagador de la zona Norte, y que ha llevado a cabo sin haber solicitado la autorización previa correspondiente;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final, importe de doce mil trescientos diez y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 12.319,88 m/n.), y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo las obras a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando presupuesto de máxima instalación de cocina en el coche E. 614.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

2010. — Expediente 17665—F—928.— Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales y con el fin de dar mayor comodidad al personal viajante, proyecta la instalación de una cocina económica en el coche de Servicio E. 614, ex R. 744

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 275,87 m/n.) doscientos setenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la instalación de la cocina, a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Graneros. — Autorizando transferencia de una báscula.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928

2011. — Expediente 17666—F—928. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 31 de agosto de 1921, la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba fué autorizada para instalar en la estación Graneros una báscula para pesar carros, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Marcelo Gómez;

Que al presente dicha empresa solicita la autorización correspondiente para transferir la báscula de que se trata, al señor Timoteo Delgado:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para transferir a favor del señor Timoteo Delgado, la báscula a que se deja hecha referencia, con el mismo carácter de precariedad establecido en la resolución antes mencionada, determinándose además, que dado el servicio particular a que dicha instalación está destinada, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Metán. — Ampliación del depósito de almacenes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

2012. — Expediente 17667—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para la aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y liquidación final, relativos a la ampliación del depósito de almacenes en la estación Metán, obra que se llevó a cabo en el año 1923, sin la autorización previa del caso;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final de dos mil cuarenta y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 2049,27 m/n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a la ampliación de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Estación Vallecito. — Aprobando liquidación final de la instalación de un cerchámetro.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

2013. — Exp. 17668-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para la aprobación la liquidación final, relativa a la instalación de un cerchámetro en la Estación «Vallecito» del Ferrocarril Central Norte Argentino, autorizada por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 21 de noviembre de 1925;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final, importe de noventa y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 93,78 m/n.), de acuerdo a la cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo la instalación de que se trata.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Obras ampliación de la luz del puente sobre el Río Ledesma.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

2014. — Exp. 17669-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima importe de $ 79.788,12 m/n., de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la ampliación de la luz del puente sobre el segundo brazo del río Ledesma, con la construcción de un nuevo tramo de 50 metros en el Km. 1193/230 C. 15 del ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que lleve a cabo las obras a que se deja hecha referencia, de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de ($ 79.788,12 m/n.) setenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, que se aprueban, debiendo a la terminación de la misma presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorizando la compra de una carrocería de automóvil.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

2015. — Exp. 17995-FF-1928. — Siendo necesario dotar a la Dirección General de Ferrocarriles de una carrocería de automóvil para el servicio de inspección y movilidad del personal superior, a fin de facilitar el mejor desempeño de las funciones que les competen, y

Considerando:

Que atento a la finalidad que se persigue con la compra de referencia, corresponde pagarse con los recursos de la Partida 1, ítem 2, inciso 2.o, Anexo I, puesto que, de no disponerse de ese elemento, sería indispensable abonar los gastos de movilidad que originan;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase la compra de una carrocería de automóvil para uso de la Dirección General de Ferrocarriles, debiendo imputarse oportunamente el gasto al Anexo I, inciso 2.o, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — La mencionada Dirección procederá a licitar, privadamente, la adquisición de la carrocería, fijando a ese efecto, las características de la misma.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación obras reparo del camino de Frías a Quiróz y San Antonio, zona del F. C. Central Córdoba, en las Provincias de Santiago del Estero y Catamarca.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad referéndum del P. E., por una parte y el señor Jattar Said por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente

Contrato ad referéndum

Artículo 1.o — El Contratista se compromete ejecutar las obras de reparación del camino de Frías a Quiroz y San Antonio, Provincias de Santiago del Estero y Catamarca, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 12 de septiembre de 1927, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.o — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1.o de este contrato, de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Importan las obras, objeto de este contrato, la cantidad de diez y siete mil seiscientos sesenta pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal ($ 17.660,15 m/n.)

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas, y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Artículo 18 del Pliego de Condiciones).

Art. 4.o — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de cuatro (4) meses, contados desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.o — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.o — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.o — La multa establecida en el artículo anterior, será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 o/o) retenido como garantía (artículo 9.o del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8.o — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.o del Pliego de Condiciones, dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.o — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. — Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 o/o) que se tendrá como garantía. — Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato, siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o/o) del importe de los certificados, retenidos como garantía de acuerdo con el artículo 9.o, así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de seiscientos setenta y tres pesos moneda nacional de curso legal ($ 673 m/n.), que unida al depósito de dos cientos diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 210,00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de ochocientos ochenta y tres pesos moneda nacional de curso legal ($ 883,00 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315; otro para la Dirección General de Puentes y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos veintiocho (1928). — M. Arturo Monge. — Jattor Said.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

2016. — Exp. 1901-C-1922. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por decreto de 6 de mayo de 1927, para adjudicar las obras de reparo del camino de Frías a Quiroz y San Antonio, zona del F. C. Central Córdoba, en las Provincias de Santiago del Estero y Catamarca, resulta más conveniente la de la firma Palumbo y Lavaisse, la que se compromete a ejecutarlas, mediante la suma de $ 17.870,00 m/n., y

Considerando:

Que si bien existe otra propuesta inferior en $ 210 m/n., a la de la firma expresada, ella no puede ser aceptada en razón de haberse presentado en forma incompleta.

Que la licitación de que se trata, es la segunda que se realiza para adjudicar las obras, significando un nuevo concurso dilatar su ejecución, con los consiguientes trastornos, por lo que nada obsta en aprobar el remate realizado y adjudicar los trabajos a la firma Palumbo y Lavaisse, que en el orden de las propuestas es la más conveniente, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los contratistas señores José D. Palumbo y Horacio B. Lavaisse, los que se comprometen a efectuar los trabajos licitados, mediante la suma de diez y siete mil ochocientos setenta pesos moneda nacional ($ 17.870,00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a suscribir con la firma adjudicataria, el contrato respectivo.

Art. 2.o — Este gasto más la suma de $ 3.210,52 m/n., en concepto de imprevistos y gastos de inspección, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Bowen hacia el Sud, zona del Ferrocarril Oeste, en la Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

2017. — Exp. 1.358-C-1926. — Visto este expediente, por el que don Carlos Cassella, a quien por decreto de 13 de octubre de 1926 (fs. 121) se adjudicó las construcción de las obras de reparo del camino de Bowen hacia el Sud, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Mendoza, solicita la rescisión del contrato respectivo, ante la imposibilidad de dar cumplimiento al mismo, y manifiesta aceptar las sanciones correspondientes, haciendo renuncia a cualquier acción o derecho sobre la obra realizada, y

Resultando:

Que el monto de los trabajos autorizados asciende a la suma total de pesos 18.623,67 m/n., y los realizados por el contratista a $ 12.538,79 m/n., habiéndosele abonado esta cantidad previa deducción de $ 1.253,88 m/n., en concepto del 10 o/o de garantía;

Que de conformidad a las disposiciones de los artículos 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas corresponde autorizar la rescisión del contrato, con pérdida del depósito de garantía que en virtud del artículo 67 de la misma Ley, debe sufrir el cargo por conservación y reparación de los trabajos hechos y recibidos provisionalmente.

Que según manifiesta la Dirección Técnica, el contratista debe restituir el valor de 885 Kgs. de cemento que ha utilizado, así como el importe de 286 bolsas vacías no devueltas;

Que con la retención del total de $ 2.011,63 m/n., a que asciende el 5 o/o de fianza y el 10 o/o de garantía expresados, además de la exclusión como proponente o fiador, a que se refiere el artículo 9.o, inciso 3 de la Ley 775, puede considerarse equitativamente penado al recurrente;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto adjuntos, valor este último de $ 8.904,00 m/n., con destino a la terminación de los trabajos de que se ha hecho mención, importe que se cubre con $ 4.985,98 m/n., que resta del presupuesto aprobado para las obras, con $ 2.011,63 m/n., que debe retenerse al contratista por los conceptos expresados e imputándose la suma faltante de $ 1.906,39 m/n., a los Fondos de la Ley 5315, por lo que nada obsta en declarar rescindido el contrato de que se trata, en las condiciones expuestas y autorizar a la Repartición nombrada, a proseguir los trabajos administrativamente dentro del presupuesto de referencia, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase rescindido el contrato celebrado con el señor Carlos Casella, para la ejecución de las obras enunciadas, con la pérdida para el mismo, de la suma de dos mil once pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.011,63 m/n.), a que asciende el 5 o/o de fianza y el 10 o/o de garantía, haciéndose pasible además de la penalidad establecida por el artículo 9, inciso 3 de la Ley 775.

Art. 2.o — Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la continuación de los trabajos de que se trata, importe de ocho mil novecientos cuatro pesos moneda nacional ($ 8.904 m/n.), y autorízase a la nombrada Repartición a llevarlos a cumplido término, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia, imputándose el presente gasto a los Fondos de la Ley 5315, en la forma arriba especificada.

Art. 3.o — Declárase que dentro del total de la suma que importan los trabajos, está comprendido el importe de $ 1.144,07 m/n., no autorizado aún y que corresponde a la

resolución de la Dirección General de Puentes y Caminos, corriente a fajas 145.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Aurora a Santo Domingo (Provincia de Santiago del Estero).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

2018. — Exp. 12475-C-1927. — De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a invertir hasta la suma de cuatro mil trescientos noventa pesos moneda nacional ($ 4.390,00 m/n.), para «dirección e imprevistos» en las obras del camino de Aurora a Santo Domingo (Provincia de Santiago del Estero), cuya ejecución se confiriera en virtud del decreto en Acuerdo de Ministros de junio 1.o ppdo. y mediante la suma de $ 26.150,00 m/n., al contratista, señor Miguel A. Carranza.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 79 de los Presupuestos de 1924 y 1925, Ley 10.285.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las demoliciones del antiguo sifón de las Obras Sanitarias, en el Riachuelo, hasta su terminación.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

2019. — Exp 17905-P-1927. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que en las obras del puente Pueyrredón sobre el Riachuelo, contratadas por decreto de fecha 10 de septiembre de 1924, con la firma Dyckerhoff y Widmann se ha producido y se producirá, en la ejecución de las demoliciones del antiguo sifón de las Obras Sanitarias, en el Riachuelo, hasta su terminación, un mayor gasto de $ 147.000 m/n., de los cuales, $ 79.577,62 m/n., corresponden al ítem 32 y $ 67.122,38 m/n., al ítem 33, del contrato, ascendiendo en consecuencia el monto total de cada uno de esos ítems a $ 207.727,88 y $ 104.917,38 m/n., respectivamente, y

Considerando:

Que la mayor erogación referida obedece a necesidades técnicas que se han ido comprobando en el transcurso de los trabajos referidos, incluyéndose mano de obra, corriente eléctrica, oxígeno, acetileno, buzo, gastos generales, seguro, materiales menores, dirección técnica, instalaciones mecánicas, armamento, alquileres, etc;

Que los mayores gastos de pesos 50.000 y $ 8.000 m/n., que para los expresados items, fueron aprobados por decreto de fecha 25 de noviembre de 1927, cubrieron los gastos correspondientes hasta agosto de 1927 (ítem 32), y hasta parte de mayo de 1927 (ítem 33), devengándose un mayor gasto a partir desde dichas fechas en ambos rubros;

Que si bien con la aprobación de estas mayores inversiones, el monto total de las sumas autorizadas en dichos trabajos, sobrepasa el límite del presupuesto de las obras, dado a conocer al H. Congreso, consignado en la Ley 11.389 y posteriormente modificado en el proyecto del Anexo de «Trabajos Públicos» para el año 1928, a lo que se opondría el artículo 5.o del decreto de 9 de octubre de 1925, esa situación queda aclarada si se tiene en cuenta que por decreto de fecha 20 de junio ppdo., fué rehabilitada totalmente la partida de $ 300.000 m/n., asignada en el presupuesto de 1927, en lugar de la de $ 200.000 m/n., fijada en el plan de inversión del Anexo L, para el corriente año, de acuerdo al decreto de 10 de mayo último;

Que en consecuencia existe disponible — deducida la suma de pesos 58.000 m/n., que corresponde afectar al crédito sancionado para el corriente año, en virtud de lo dispuesto por decreto de 25 de noviembre de 1927 — la suma de $ 242.000 m/n., con la que puede cubrirse cómodamente dicha mayor erogación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el mayor gasto de ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 147.000 m/n.) incurrido en la ejecución de las obras de que se trata, hasta su completa terminación, a cuyo efecto amplíase a $ 207.727,88 m/n., y $ 104.917,38 m/n., los ítems 32 y 33, respectivamente, del contrato vigente, con la firma Dyckerhoff y Widmann, contratista de esos trabajos.

Art. 2.o — Impútese la mayor inversión referida al Anexo L, inciso 6.o, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Vecinos del Pueblo Anchorena, solicitan construcción de un camino de estación Arizona a la expresada localidad (San Luis).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

2020. — Exp. 17603-C-1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la memoria descriptiva, plano, cómputos métricos y presupuesto, valor este último de $ 8.060,00 m/n., que ha preparado a solicitud de los vecinos del Pueblo Anchorena, con destino a la construcción de un camino de estación Arizona a la expresada localidad (Provincia de San Luis), y

Teniendo en cuenta que la expresada Repartición técnica se propone llevar a cabo los referidos trabajos de conformidad al siguiente detalle:

I Obras a ejecutar $ 6.484,10 m/n.
II Imprevistos 5 o/o del ítem I, $ 324,20 m/n.
III Depreciación de equipo 5 o/o del ítem I, $ 324,20 m/n.
IV Gastos de Inspección 13 o/o aprox. $ 927,50 m/n.

De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto asciende a la suma de ocho mil sesenta pesos moneda nacional ($ 8.060,00 m/n.), para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevarlas a cumplido término administrativamente, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de General Villegas a Banderaló, zona de los Ferrocarriles Oeste y Cía. General de Buenos Aires, en la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

2021. — Exp. 17602-C-1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha preparado, relativa a las obras de reparo, en el camino de General Villegas a Banderaló, zona de los Ferrocarriles Oeste y Compañía General de Buenos Aires, en la provincia del mismo nombre, cuyo presupuesto de pesos 11.600,00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar, $ 7.777,68 m/n.
II Materiales y Transportes, pesos 1.357,80 m/n.
III Imprevistos, $ 456,77 m/n.
IV Depreciación equipo, $ 388,88 moneda nacional.
V Gastos de inspección 12 o/o pesos 1.197,73 m/n.
VI Flete del equipo y pasajes pesos 421,14 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto se eleva a la suma de once mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 11.600,00 m/n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de conformidad a las disposiciones en vigor, y como lo propone las lleve a cabo administrativamente, con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — El gasto de que se trata se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de la expresada Ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de los caminos de acceso a la estación Quirno Costa y de los que desde este punto se dirigen hacia Bayauca, Los Toldos, Zavalía y Baigorrita.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

2022. — Exp. 17612-C-1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado para la reparación de los caminos de acceso a la estación Quirno Costa y de los que, desde este punto se dirigen hacia Bayauca, Los Toldos, Zavalía y Baigorrita, cuyo presupuesto de pesos 41.700 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Camino de inmediato acceso y hacia Bayauca
I Obras a ejecutar $ 3.895,50 m/n.
II Materiales y transportes pesos 315,00 m/n.

Camino de Quirno Costa hacia Los Toldos y desagüe hacia Zavalía
I Obras a ejecutar, $ 13.807,00 m/n.
II Materiales y transportes, pesos 833,00 m/n.

Camino de Quirno Costa a Zavalía
I Obras a ejecutar, $ 14.261,30 m/n.
II Materiales y transportes, pesos 1.085,00 m/n.

Camino de Quirno Costa a Baigorrita
I Obras a ejecutar, $ 2.859,35 m/n.
II Imprevistos 5 o/o $ 1.852,81 m/n.
III Gastos de inspección 7 o/o aprox. $ 2.791,04 m/n.

Considerando:

Que dada la importancia de la zona, así como la necesidad urgente que existe en proceder a la reconstrucción de los caminos mencionados, por las malas condiciones de vialidad en que se encuentran; procede repararlos, y

Teniendo en cuenta lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuarenta y un mil setecientos pesos moneda nacional ($ 41.700 m/n.), para la reparación de los caminos mencionados, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, con arreglo a las disposiciones en vigor, licite públicamente la ejecución de los trabajos correspondientes.

Art. 2.o — El gasto de que se trata, deberá imputarse a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Arboledas, zona del Ferrocarril Sud, en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

2023. — Exp. 17697-C-1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado, cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 13.600,00 m/n., relativos a las obras de reparo, en los caminos de acceso a la estación Arboledas, zona del Ferrocarril Sud, en la provincia de Buenos Aires, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de trece mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 13.600,00 m/n.), con el destino expresado, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los mencionados trabajos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada Ley, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Bragado a Warnes, zona del Ferrocarril Oeste, en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

2024. — Exp. 17698-C-1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación, la adjunta documentación que ha preparado, relativa a las obras de reparo del camino de Bragado a Warnes, zona del Ferrocarril Oeste, en la provincia de Buenos Aires, y cuyo presupuesto, importe de $ 48.157,00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar, $ 39.573,65 m/n.
II Materiales y transportes, $ 3.290 moneda nacional.
III Imprevisto 5 o/o, $ 2.143,18 m/n.
IV Gastos de inspección, 7 o/o, pesos 3.150,17 m/n.

Y de acuerdo con lo informado al respecto por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 48.157,00 m/n.), con el destino expresado, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente las obras de que se trata, de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor, y contemplando las salvedades establecidas por el P. E., en el decreto de fecha 12 de julio de 1923 (expediente 12352-V-1921).

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada Ley, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra personal en varias Secciones del Interior.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

2025. — Exp. 16965-P-1928. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en la expresada Repartición: a) Para prestar servicios en la 2.a Sección (Córdoba), Ayudante de 2.a, con el sueldo mensual de doscientos setenta pe-

sos moneda nacional ($ 260,00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 23, a don Jorge Basterrechea; b) Para desempeñar sus tareas en la 3.a Sección (Tucumán), Ingeniero de 2.a, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 6.o, ítem 2, partida 72, al Ingeniero Civil, don Rudecindo López; Dibujante de 2.a, con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m/n.), e igual imputación que el anterior, a don Eduardo Toro Reolin; y Escribientes, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.), cada uno, e imputación al Anexo L, inciso 6.o, ítem 2, partida 68 y 71, respectivamente, a don Angel F. Palzaretti y don Ernesto Paz; c) Para prestar servicios en la 4.a Sección (Mendoza), Ayudante Principal, con trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m/n.) mensuales, e imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 45, a don Eleazar Bustos; d) Para ocupar su puesto en la 5.a Sección (Salta), Ayudante Técnico Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 6.o, ítem 3.o, partida 11, al Agrimensor, don Teodoro Jovanovics; y Dibujante, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 6.o, ítem 3, partida 11, a don Oscar Rezzónico; e) Para desempeñar sus tareas en la 7.a Sección (Rosario), Ayudante Técnico Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 6.o, ítem 2, partida 19, a don Jacinto A. Venet; Ayudante de 2.a, con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida .. a don Francisco C. Klinger; y Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.), imputado al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 55, a don Horacio O. Reyes; f) Para prestar servicios en la 8.a Sección (La Rioja), Escribiente, con doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210,00 m/n.), mensuales, e imputación al Anexo L, inciso 6.o, ítem 2, partida 127, a don José M. Herrera; g) Para ocupar su puesto en la 9.a Sección (San Juan), Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.) e imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 40, a don Eduardo Quiroga Varela; h) Para desempeñar sus tareas en 13 Sección (Chubut), Ayudante Técnico Principal, con la remuneración mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370,00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 6.o, ítem 1, partida 23, a don Lorenzo De María; i) Para prestar servicio en la 1.a Sección A (Buenos Aires y La Pampa), Sobrestante, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m/n.), imputado al Anexo L, inciso 6.o, ítem 2, partida 11 del Presupuesto vigente, a don Jaime E. Killey.

Art. 2.o — Rectifícase el decreto de fecha 1.o del corriente mes, dictado en el expediente 9509-L-1928 y agregados, en el sentido de que a doña María Teresa Muro Carranza, se le designe como Escribiente, de la Dirección General de Irrigación, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 7.o, ítem 1.o partida 70, del Presupuesto vigente. — Asimismo rectifícase el nombramiento recaído a favor de la Ayudante, doña Isabel Westerkamp, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la empleada de que se trata, es Isabel Navas de Westerkamp.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de los Andes, presentada por el señor Tránsito Chaile. Expediente N.° 114.185 - 1928.

Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. Abril 12 de 1928. Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. Tránsito Chaile, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el Departamento de Pastos Grandes, T. N. de Los Andes, ante el señor Director General, por presentado que me doy y expongo: que habiendo constatado la existencia de minerales y deseando efectuar exploraciones mineras de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y boratos y con preferencia el cateo se hará en busca de mica en terrenos sin cultivo, labranza ni cerco, de propiedad de la Nación. Vengo a solicitar correspondiente permiso de cateo el cual es a continuación del pedimento de los señores Anacleto Pastrana y Santiago Delgado, de éste pedimento continuación hacia el poniente en una zona de dos mil hectáreas, el punto céntrico de referencia del ya nombrado, pedimento se fija en el Río del lugar llamado Cueva Negra, formando una dimensión cuadrada, lo que por ley corresponda, situado en el Departamento de Pastos Grandes, T. N. de Los Andes. Para la exploración cuento con los necesarios elementos de trabajo, por tanto solicito previo los trámites de estilo se me acuerde el permiso solicitado. Será justicia. Tránsito Chaile. Recibido en mi oficina, hoy veintiséis de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo las doce horas cuarenta y siete minutos. Acompaña giro por $ 15 que debe invertirse en sellado nacional por igual valor. Asimismo acompaña duplicado que debe ser devuelto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 28 de 1928. — A Administrativa para que haga efectivo el giro adjunto, lo invierta en papel sellado, fecho, a E. de Minas a los efectos del cargo correspondiente y haga devolución del duplicado acompañado al interesado y fecho, a Minas a sus demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, de manera que su vértice Sudeste, diste 9.000 metros al Oeste de la intersección del límite Oeste del Territorio citado con el Abra de las Cuevas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 24 de 1928. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 25 de 1928. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 28 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre del señor Tránsito Chaile, bajo el N.° 626, folio 104 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 sept. N.° 18.768 v18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 114547-928.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Chaussette, industrial, de nacionalidad belga, mayor de edad, en nombre y representación de la "Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana", sociedad anónima nacional, domiciliada en esta Ciudad, calle Tucumán N.° 757, según escritura de poder que en testimonio acompaño, al señor Director General me presento solicitando un permiso de cateo de 2.000 hectáreas de extensión, para substancias minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no están cercados, cultivados ni labrados, y que presumo de propiedad fiscal. La ubicación de la zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, lotes 1 y 2 de la Sección XXXI, Departamento de Loncopué; y está constituída por un rectángulo de 6.000 metros de longitud de Este a Oeste por 3.333.33 metros de latitud, cuyo vértice Noreste dista 4.500 metros al Sud y 3.000 metros al Este del esquinero Noreste del lote 1 de la indicada Sección. Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios para la exploración. Por el presente, confiero poder especial a los señores doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouby, para que conjunta, separada o alternativamente prosigan la tramitación de esta solicitud, con todas las facultades inherentes a esta clase de poderes, inclusive la de presentar manifestaciones de descubrimiento, hacer y retirar depósitos para gastos de mensura, etc., etc.; señalando como domicilio a los efectos de las notificaciones, el escritorio 523, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567 de esta Capital. Por tanto, al señor Director General pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud, por ser de justicia. Otrosí, pido que una vez registrada la escritura-poder que acompaño, se sirva ordenar su devolución para otros usos. P. la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, S. A.: Chaussette. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo las catorce horas siete minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. Asimismo adjunta testimonio poder general. Debe reponer sellado por $ 2. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 27 de 1928. — A sus efectos, pase a Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), presentada por la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, en el Territorio Nacional del Neuquén (Depto. Loncopué), en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 1 y 2 de la fracción D de la Sección XXXI del mencionado Territorio, en forma de rectángulo, de 6.000 metros en dirección Este-Oeste, por 3.333m33, de manera que su vértice Noreste, diste 3.000 metros al Este de un punto situado a 3.800 metros al Sud, del esquinero homónimo del lote 1 solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 20 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo presentada por la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, S. A., bajo el N.° 1775, folio 24 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e1.° sepbr. N.° 18.707 v12 sepbr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 114.322 - 1928.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. La que suscribe, María Cándida Tirasso, mayor de edad, argentina, soltera, rentista, domiciliada en esta Capital, calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil metros de largo en dirección Este-Oeste por tres mil trescientos treinta y tres metros de ancho, cuyo vértice Sudeste distará cuatro mil setecientos cincuenta metros al Norte, de un punto situado a ocho mil metros al Este del esquinero Noroeste del lote once de la fracción D, de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. María Cándida Tirasso. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo las catorce horas cincuenta y cinco minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 22 de 1928. A sus efectos pase a Minas. Fdo.: Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Depto. Loncopué), en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 14 de 1928. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás

efectos. Repónganse los sellos.—(Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la señorita María Cándida Tirasso, bajo el N.° 1774, folio 33 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 sept. N.° 18.839 v21 sept.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

furgón de pasajeros

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

Exptes. 010.310-C-1926, 031.151-C-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referente a la conversión de un coche mixto de pasajeros de la serie M. 510-518, N.° M. 510 a furgón de pasajeros de acuerdo con el plano N.° G. 297 y memoria descriptiva, aprobadas por resolución de 14 de Octubre de 1926 en expediente 010.310-C-1926; y

Considerando:

Que con la conversión propuesta, la existencia actual de asientos que es de 11.553, quedaría reducida en 11.202, o sea menos de lo exigido por Decreto del 12 de Junio de 1913, que fija en 12.400 asientos, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima cuyos importes de (pesos 6.799,87 m|n.) seis mil setecientos noventa y nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, y (pesos 3.462,03 m|n.) tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con tres centavos moneda nacional, serán imputados a las cuentas de Renovación y Capital, respectivamente, debiendo la Empresa reponer los asientos que se suprimen con la conversión propuesta, y dar cumplimiento a la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. P. — Clasificación servicios trenes Mayo y Junio.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.

Expte. 020.503-P-1928. — Visto que la Inspección General de Explotación Técnica eleva las planillas de clasificación de los trenes de pasajeros generales y locales corridos durante los meses de Mayo y Junio de 1928 en las líneas del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, y

Considerando:

Que de las referidas planillas se desprende que el servicio de los trenes generales durante los mencionados meses ha sido muy deficiente, pues los elevados porcentajes obtenidos de los trenes que no han cumplido los horarios son muy superiores a los normales;

Que en lo referente a los servicios locales, si bien no son muy elevados los porcentajes de los trenes atrasados, surge de lo actuado que ellos sufren continuos atrasos casi siempre atribuibles a las mismas causas, lo que impone la necesidad de que sean eliminados en lo posible para obtener un buen servicio;

Que los atrasos registrados en las planillas de que se trata, implican una infracción a lo dispuesto por el artículo 42 A., del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a la disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintiséis de Julio de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Don Alberto E. Castex; Director de Turno, Dr. Don Horacio Beccar Varela; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: *siete millones setecientos setenta y siete mil setecientos treinta y tres pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.° 8871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	2	101.—
6 » Septiembre » 1890	1	200.—
16 » Octubre » 1891	1	100.—
8 » Enero » 1894	7	80.—
8 » « » 1894 Con sello	24	113.—
20 » Septiembre » 1897 P Francés	1	1.—
20 » » » 1897 Con sello	15	15.—
20 » » » 1897 C. B. A.	33	33.—
20 » » » 1897 2ª. Impresión	1.065.074	7.687.074.—
E. Menor:		
20 » Septiembre de 1897 2ª. Impresión	180.032	90.016 —
	1 245.190	7.777.733.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado

HORACIO BECCAR VARELA
Director de Turno
MAXIMO GOWLAND

ALBERTO E. CASTEX
Presidente
ERNESTO MALLEA GIL

Gerente
ENRIQUE C. ROMERO
Tesorero

Secretario
FERNANDO E. PEREZ
Contador

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Movimiento de Fondos durante el Primer Trimestre 1928

ENTRADAS	EFECTIVO	TÍTULOS	TÍTULOS O/S
Saldo al 31 de Diciembre 1927:			
En efectivo	965.733.65		
En títulos: Papel	—	41.575 350 —	
» Oro sellado	—	—	8.706.100.—
Ley 4349, art.° 4.° inciso 8° (Títulos no emitidos)	—	10.000.000.—	
Ing. por Recaudación de descuentos	5.413.181.93		
» » Gobierno Nacional Ley 11312	131.4[illegible]9.30		
» » Renta de Títulos	837.776.39		
» » Reintegros	4.951.16		
» » Artículo 31 Ley 11260	282.50		
» » Reintegro de desc. no efectuados	805.16		
» » Venta de Títulos (importe líquido)	371.884 85		
Ingresos con destino a determinar	148.90		
Ing por reposición de sellado	41.—		
Adelanto en c/c en Banco de la Nación Argentina, aumento de la deuda durante el trimestre (diferencia entre $ 952.560.46, saldo al 31 de Dic. de 1927 y $ 1.427.244.15 saldo al 31 de Marzo de 1928)	474.674.69		
	8 200.939.53	51.575.350.—	8.706.100.—

SALIDAS	EFECTIVO	TÍTULOS	TÍTULOS O/S
Pagado por Pensiones Ley 4349	1.190.936.01		
» » id. c/c de otras Cajas	53.384.43		
» » Jubilaciones Ley 4349	4.981 953.62		
» » id. » c/c de otras Cajas	237.717 20		
» » Jub. de Leyes anteriores	171 598.55		
» » Jubilación, Ley 10103	1.4[illegible]0.—		
» » Devoluciones	120.374.27		
» » Artículo 27, Ley 4349 y 6007	19.741.96		
» » Art.° 51, Ley 4349	29.810.38		
» » Cuotas embargadas retenidas y consignadas	117.235.53		
» » Gastos Administración	153.001.59		
» » Personal de Fiscalización (Decreto P. E. 25/10/923)	3.780.—		
» » Gastos Generales (Decreto P. E. 1º/12/923)	169.75		
» » Banco Hip. Nac. Ley 10676— cuotas retenidas y depositadas	181.885.10		
» » Moblaje (Dec. P. E. 24/2/927)	8.144.25		
» » Devolución por o/judicial	6[illegible]1.72		
» » Comisiones (cobro cupones al Banco de la Nación Arg.)	1.795.05		
» » Intereses	13.765.42		
Valor nominal de los títulos vendidos		396.600.—	
Ingresos con destino a determinar	5.000.—		
Pagado por reposición de sellos	11.—		
Saldo al 31 de Marzo 1928:			
En efectivo	907 523.30		
» títulos: Papel		44.178.750.—	
» títulos: Oro sellado			8.706.100.—
Ley 4349, art.° 4.° inciso 8.° títulos no emitidos		10.000.000.—	
	8.200 939.53	54.575 350.—	8.706.100.—

Pedro Canale, presidente.—Alfredo S. Gialdini, contador jefe

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Agente Consular de España en Victoria (Entre Ríos).

En la fecha se ha reconocido al señor Antonio Barrera Arias, en el carácter de Agente Consular de España en Victoria (Entre Ríos).

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de Italia en Mendoza

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Guillermo Barbarisi, en el carácter de Cónsul de Italia en Mendoza, con jurisdicción en la Provincia del mismo nombre y en las de San Juan y San Luis.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

Conce i'ón de exequatur a la pa'ente de un Cónsul de Italia en Córdoba

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acre ita al señor Rena o Giard.ni, en el ca.ác e de Cónsul de Italia en Córdoba, con jurisdicción en la Provincia del mismo nombre y en las de San'iago del Estero, Tucumán, Salta, La Rioja, Jujuy, Catamarca y Territorio Nacional de Los Andes.

Buenos Aires, Agos'o 2 de 1923.

Reconocimiento de un Vicecónsul de Noruega en Concepción del Uruguay, (Entre Ríos).

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

En la fecha se ha reconocido al señor Carlos Sleltemark, en el carácter de Vicecónsul de Noruega en Concepción del Uruguay, con jurisdicción en dicha localidad.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 11 de Septiembre de 1928

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	4.30
" subscripción	44.—
" marcas	585.—
" avisos varios	1.243.60
" adicional	97.—
Total	1.973.90

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal.. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal.. ídem, ídem, desde media página hasta una (1). $ 12 moneda nacional, ídem, ídem. si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá [illegible] a la Oficina [illegible].

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1928, a la hora 17, en el local social, Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al art. 340 del Código de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

El Presidente

e12 sept. N.° 18.863 v28 sept.

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1.° de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al IX ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares, un suplente y Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los Arts. 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos. — El Secretario.

e12 sept. N.° 18.869 v1.° octubre

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Octubre de 1928 a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1928.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Francisco Marzano, presidente; Miguel Marzano, secretario tesorero.

e12 sept. N.° 18.854 v1.° octubre

CLUB HIPICO ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Septiembre de 1928, a la hora 16.30, en nuestro local de la calle Arce y Leones, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA:

Ordinaria:

1.° Lectura de la Memoria anual.

2.° Aprobación de balances y cuentas presentadas por la C. D.

3.° Elección de nueve vocales por dos años y cinco suplentes por un año.

4.° Elección de dos socios para la aprobación del acta.

Extraordinaria:

1.° De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 "Reforma de Estatutos".

2.° Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta. — G. Rosel Villafañe, vicepresidente en ejercicio; Enrique A. Katzenstein, secretario.

e12 sept. N.° 18.855 v28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, N.° 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e12 sept. N.° 18.860 v28 sept.

CREMERIAS DEL SUD, S. A.

Convocatoria de accionistas

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Guaraní 150, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.

e12 sept. N.° 18.862 v27 sept.

SOCIEDAD DE MUTUOS SOCORROS XX SETTEMBRE NEUQUEN

(Capital)

De acuerdo con los artículos del Estatuto Social, se invitan a los señores socios, a acudir a la Asamblea General Anual Ordinaria, el día Domingo 7 de Octubre próximo a las quince (15) horas, en los salones de la Sociedad de M. S. XX Settembre, en Neuquén, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.

2.° Memoria y balance general presentado por el Tesorero.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Aprobación del balance anual.

5.° Elecciones de la nueva Comisión Directiva.

6.° Presidente, Vice, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro Vocales.

7.° Designación de dos Síndicos.

8.° Eventuales.

Para tener validez deben intervenir a lo menos la mayoría absoluta de los socios, y en caso contrario se llamará a las 17 horas (diez y siete) otra reunión, siendo válidas las decisiones con la asistencia de a lo menos la mitad de los socios y a mayoría de votos de los presentes.

Neuquén, Septiembre 3 de 1928. — Juan Di Bernardi, presidente. — José Masciovecchio, secretario.

e12 sept. N.° 18.872 v15 sept.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

2.ª Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1928, a las 21, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, segundo párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

e12 sept. N.° 18.864 v27 sept.

Cía. DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución dividendo.

3.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Distribución de $ 12.000 entre los accionistas, de fondos disponibles.

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

El Directorio

e12 sept. N.° 18.865 v26 sept.

S. A. DE FABRICACION DE TEJIDOS BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente, a las 10 horas, en nuestro escritorio, San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Presidente y dos Directores, por tres años y un Director por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. —Horacio Baibiene Quintana, secretario.

S. A. DE FABRICACION DE TEJIDOS BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 del corriente, a las 10.30 horas, en nuestro escritorio, San José 1653.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos, reduciendo a tres el número de los miembros del Directorio, (deben por lo tanto modificarse los arts. 9.°, 10, 12, 15 y 30, crearse el 38 en el Capítulo Disposiciones Transitorias y suprimirse el 13 y 36).

2.° Designación de dos señores accionistas para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. —Horacio Baibiene Quintana, secretario.

e12 sept. N.° 18.866 v28 sept.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.

Paseo Colón 780

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón N.° 780, el día 29 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Aplicación de Utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores que, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos sociales (Art. 7.°), durarán en su mandato tres años cada uno.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas en la Administración de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones a los efectos de la Asamblea, sean hechos fuera de la Capital, en los Bancos que al efecto designe: en tales casos adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — El Directorio.

e11 sepbr. N.° 18.851 v27 sepbr.

CREDITO MARITIMO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local de nuestra Sociedad, calle Cangallo 318, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y del informe del Síndico, correspondiente al 2.° ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de asistencia.

Nota: Art. 38. Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirá también de entrada.

e11 sept. N.° 18.852 v27 sept.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

Compañía de Comercio en General

Bmé. Mitre esq. Florida — Bs. Aires

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre esq. Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Propuesta referente a lo dispuesto en el inciso 4.°, Art. 354 del Código de Comercio.

2.° Emisión de certificados - bonos.

3.° Modificación de los Estatutos, referentes a los puntos 1 y 2.

4.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, con 3 días de anticipación, en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e11 sepbre. N.° 18.833 v27 sepbre.

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 34 de nuestros Estatutos Sociales, el Directorio, invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria tendrá lugar el día 29 de Septiembre actual, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto Ejercicio Social.

2.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Antonio Díaz y Alberto del Solar Dorrego.

3.° Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores José Manuel Alvarez Aránguiz y Agustín Mon.

4.° Elección del Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea..

Nota. — Art. 41 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, reclamando llas boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. — En la boleta constará el número de votos que corresponde a cada accionistas.

e-11 septbre N. 18.846-v-29 septbre.

"ROMA"

Compañía Italo - Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre N.° 459

Asamblea Ordinaria de Acionistas del 29 de Septiembre de 1928

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes, para la aprobación y firma del acta de la Asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1928 e Informe del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: Bertelli José G., Canale Agustín B., Magnasco Luis A., Pegasano Juan y Togneri Raúl; elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: — Como dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — El Director General.

e11 sepbre. N.° 18.834 v29 sepbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o el recibo de depósito de éllas, en un Banco o en Secretaría, Cangallo 336, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e10 sepbre. N.° 18.823 v26 sepbre.

ALFA - LAVAL

Sociedad Anónima Importadora

(Continuadora de Goldkuhl y Brostrom Limitada)

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre actual, a las 15 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928 y distribución de las utilidades.

2.° Elección por un año, del Directorio y sus suplentes, conforme al Art. 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 18.825 v26 sepbre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día Jueves 27 de Septiembre del corriente año, a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo N.° 1154, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisió Directiva.
2.° Elección de Presidente, siete Vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, Presidente; Dr. Arturo Goyeneche, Gral. Arturo M. Lugones, Dr. Horacio Casco, Próspero G. Alemandri, Dr. José C. Catán, Ing. Luis Curutchet, e Ing. Alfredo E. Oliveri; Vocales: Antonio V. Ottonello, Tomás B. Seco y Víctor Yurrita, de la Comisión Revisora de cuentas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — R. C. Aldao, Presidente; P. G. Alemandri y J. C. Catán, Secretarios Honorarios.

Art. 66 — A los efectos de la elección de Presidente, Tesorero y demás miembros de la C. D., así como de la Comisión de Cuentas, cada socio podrá depositar su voto desde las diez horas del día fijado para la realización de la Asamblea y hasta la hora señalada en la convocatoria.

e10 sepbre. N.° 18.826 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Septiembre de 1928, a las 14,30 en el local de la Sociedad, Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de utilidades.
c) Elección de tres Directores y dos Suplentes.
d) Elección de Síndico y Suplente.
e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa N.° 465, de 14 a 16 cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — El Secretario.

e-10 septbre N.° 18.818-v-28 septbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

Segunda citación

Por resolución del H. Directorio, y de acuerdo con el artículo 21 y 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la Compañía, San Martín 195, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5 y 6 de los Estatutos.
a) Convertir en preferidas las acciones de la quinta serie.
b) Aumento de capital.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que deben depositar los certificados de suscripción, en la Secretaría, por lo menos tres días antes, para tener derecho a concurrir a la Asamblea. — El Secretario.

e-10 septbre N.° 18.819-v-20 septbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 501, el Jueves 27 del corriente, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio.
2.° Consideración y aprobación del proyecto de repartición de utilidades.
3.° Asignación al Presidente, Directores Delegados, Directores y Síndicos para el ejercicio próximo. (Artículo 20 y 23 de los Estatutos).
4.° Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.. — El Presidente.

Nota. — Todo accionistas que haya de tomar parte en la Asamblea, deberá llenar los requisitos que estipula el artículo 29 de los Estatutos, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la misma.

e-10 setpbre N.° 18.820-v-26 septbre.

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "SAN DEMETRIO" BUENOS AIRES.

Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los Estatutos de la Asociación, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 del corriente, a las 15 horas en el local, calle Austria N.° 2459 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Informe de la comisión directiva sobre los asuntos tratados en el término del año anterior.
3.° Lectura y aprobación del balance anual.
4.° Renovación parcial de la Junta.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Jaralambos Curtis, Presidente. — Constantino Estathio, Secretario.

e-10 septbre N.° 18.821-v-15 septbre.

LA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1928, a las 18 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 210.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y del balance general, correspondientes al 4.° ejercicio.
2.° Elecciones.
3.° Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea es necesario entregar las acciones o un certificado de depósito a satisfacción del Directorio, en las Cajas de la Compañía tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — El Directorio.

e10 sept. N.° 18.627 v26 sept.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avda. de Mayo N.° 749

No habiendo habido número en la primera convocatoria, por resolución del Directorio, se convoca por segunda vez, de acuerdo al artículo 22 del Estatuto, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 749, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 17.° ejercicio.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores F. Raúl Laplacette, Adolfo Domínguez y Pablo Oyarzun, que terminan su mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos. Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. El Director General

e10 sept. N.° 18.829 v24 sept.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo último.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores René Brasseur y Ricardo F. Rígoli, que terminan su mandato.
Elección de tres Directores suplentes, por un año.
Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, por terminar su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1928.— Carlos Gradín, presidente — Ricardo F. Rígoli, secretario.

e10 sept. N.° 18.830 v28 sept.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el art. 24 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea Ordinaria el día veintinueve (29) de Septiembre de 1928, a las diez y seis horas (16), en el local social, calle Corrientes N.° 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Designación de Síndico de la Sociedad.
3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea y redactada el acta, lectura y aprobación de la misma.

Previénese a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928.— El Directorio.

e10 sept. N.° 18.831 v26 sept.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos números 28 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Septiembre a las 17 horas, en los escritorios de esta Compañía, calle Zavaleta 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Agosto último.
2.° Fijación del dividendo y distribución de utilidades.
3.° Elección de Vicepresidente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.
6.° Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de esta Compañía, con 3 días de anticipación al que haya sido fijado para la reunión.

e8 sepbr. N.° 18.797 v25 sepbr.

LA FARMACO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local, calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 22.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los señores Pedro F. Etcheberry y Ricardo A. Parera.
4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928.— El Gerente.

e8 sept. N.° 18.799 v25 sept.

"LA ARGENTINA", SOC. ANONIMA Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos San Juan 2344

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria,

para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada a aquélla. Con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones un certificado que compruebe haberse depositado las mismas en un Banco o en una repartición pública.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928.— Juan V. Sangiácomo, presidente. — Julio Noé, director gerente.

e8 sept. N.° 18.803 v25 sept.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANÇAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General del domingo 16 de Septiembre 1928

Convocatoria

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Vd. quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el domingo 16 de Septiembre a las 14 horas 30.

En razón de la importancia de la orden del día y del interés que presenta la Asamblea, rogámosle encarecidamente nos haga el honor de favorecernos con su presencia a la misma.

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.
2.° Informe del señor Tesorero.
3.° Inscripción en el Cuadro de los Donadores de los nombres siguientes: Sra. Julia Darhampé de Laborde, Sra. Léonie Larrache de Domec, Sr. Bertrand Domec, Sr. Charles Dupont, Sr. Gastón Fourvel-Rigolleau, Sr. Gastón Necol, Sr. Juan Barragué, Sr. Julio León Viriot; y en el Cuadro de los Benefactores el del Sr. Emile Lernoud.
4.° Autorización al Consejo para fijar los derechos de ocupación en el Panteón social del Cementerio del Oeste.
5.° Designación de 2 socios para el acto de la Asamblea.
6.° Elección de 5 vocales titulares por 3 años en reemplazo de los señores L. Nicol, L. Dreyfuss, F. Delor, H. Becquerel, H. Bernard y de 1 Vocal titular por dos años en reemplazo del señor E. Lernoud, fallecido.
7.° Elección de 7 Vocales suplentes por un 1 año.
8.° Elección de 5 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y de 2 suplentes por 1 año.

Contando con su asistencia, presentamos a Vd. el testimonio de nuestra más distinguida consideración. — J. Pedro Passicot, presidente. A. L. Breuval, secretario.

Nota: Art. 40 de los Estatutos. La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e8 sepbr. N.° 18.811 v15 sepbr.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Méjico 1861-63

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 25 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de nueve directores titulares y tres suplentes, por tres años y síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — Nicolás Rossi, presidente; Eduardo Navarro, gerente.

e8 sepbr. N.° 18.787 v25 sepbr.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS Lda.

S. A. Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 29 de Septiembre de 1928

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15 ½ horas, en el local social, calle California 1785, para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondiente al 5.° ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

El Presidente

e8 sept. N.° 18.805 v25 sept.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

Esmeralda 449 — Buenos Aires

2.ª Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho en el local social, a las diez y seis horas, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas hasta diez días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e8 sept. N.° 18.809 v25 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 14 y 30 horas,

Orden del Día:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 26 Ejercicio de la Compañía y destino de los beneficios del Ejercicio 25.
2.° Elección de Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — El Secretario.

e11 sepbre. N.° 18.835 v28 sepbre.

CLUB DE POLO LOS INDIOS

Por resolución de la C. D. se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones altos de la Confitería del Aguila, Santa Fe y Callao, el Sábado 15 de Septiembre a las 22 horas, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Aprobación de la memoria y balance general cerrado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de los miembros de la C. D., de acuerdo con lo que disponen los nuevos Estatutos (art. 11).
3.° Ratificación de Socios Honorarios.
4.° Elección de dos socios para refrendar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — Alfredo Meincke, secretario.

e8 sept. N.° 18.810 v15 sept.

HISPANO ITALO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1928 a las 15 horas en el local de las oficinas de la Compañía Sarmiento 722, primer piso, con el objeto de tratar de los asuntos de la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales en los siguientes puntos:

a) Reduciendo el valor nominal de las acciones de la Compañía, y reformándole su equivalencia en el cómputo de los votos.

b) El inciso e) del artículo 9.° en cuanto se refiere a la colocación de capitales por parte del Directorio en sus atribuciones de administrador.

2.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1928 a las 16 horas en el local de las oficinas de la Compañía Sarmiento 722, primer piso, con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Nombramiento de dos Directores Titulares en reemplazo de los salientes, don Salvador González García y don Antón Gutiérrez Urquijo.
3.° Nombramiento de dos Directores Suplentes por un año en reemplazo de los salientes.
4.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Art. 17 de los Estatutos Sociales. — Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que correspondan al accionista. — Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder la que deberá ser visada por el Director General o la persona que designe el Directorio. — El Director General.

e-7 septbre N.° 18.779-v-24 septbre.

NOETINGER LEPETIT

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Ganadera

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que tuvo lugar el 19 de Mayo ppdo., y que sancionó la reforma de sus Estatutos, aprobada por el Gobierno de la Nación, con fecha 13 de Julio pasado, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre corriente, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 489 (9.° piso).

En dicha Asamblea se tratará la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presentará el Directorio, y que comprenderá las operaciones realizadas desde el 1.° de Enero al 30 de Junio de 1928.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el Directorio.
3.° Nombramiento de dos Directores Suplentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los nuevos Estatutos de la Sociedad.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — El Presidente.

e-7 septbre N.° 18.764 y 18.786-v-24 setbre.

KANDY - S. A.

Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Septiembre de 1928, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Azopardo 1050, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la anterior asamblea ordinaria.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones, en la caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación, constancia en forma de haberse depositado las acciones en un Banco de la República, o del extranjero radicado en el país. — El Directorio.

e-7 septbre N. 18.765-v-24 septbre.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

1.° Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1928, a las 17 horas y ½ horas, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Síndico adhoc para que dictamine acerca del balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1927.
3.° Elección de seis Directores titulares, un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito, firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la Gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorios 20 y 22.

El Presidente

e7 sept. N.° 18.780 v24 sept.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 22 de Septiembre, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del Directorio y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Carmelo D'Onofrio y Pedro Vaccarezza, que terminaron su mandato; tres Directores suplentes, por un año y Síndico y Síndico suplente, también por un año, todos reelegibles.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.

e7 sepbre. N.° 18.785 v22 sepbre.

"LOS PRODUCTORES"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Compañía Industrial de Productos Lácteos

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segundo ejercicio

De acuerdo con los artículos 21 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Garro N.° 3060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, de acuerdo con el artículo 12 de nuestros Estatutos y de dos Directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que lean, aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — Eduardo G. Durañona, Vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los fines de concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados con determinación de la numeración y serie de las mismas, con tres días por lo menos de anticipación, al fijado para la Asamblea, y recibirán un boleto de entrada, en el que se especificará el número de votos que le corresponda. (Art. 22 de los Estatutos).

e8 sepbr. N.° 18.790 v25 sepbr.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS

En cumplimiento a la disposición del artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Septiembre en curso, a las once horas, en el local de la Compañía, calle Caxaraville N.° 4168, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Gaspar Cornille, Federico A. Carbone y Joaquín L. Pinheiro, que cesan en su mandato conforme al artículo 13 de los Estatutos. Reelección del señor Máximo Joaquín, por un año, a fin de completar según se expecifica en la Memoria el tiempo fijado para el mandato por el artículo citado.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — Angel M. Rossi, Vicepresidente en ejercicio. — Federico A. Carbone, Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su realización, en el local de la Compañía, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

e-6 septbre N.° 18.752-v-22 septbre.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 22, Inc. a, de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a verificarse el 27 del mes en curso a las 9 horas de la mañana en nuestro local social, Victoria 2221-51, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.
2.° Acta.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
4.° Correspondencia.
5.° Balance e informe del Síndico.
6.° Adquisición de una propiedad.
7.° Informe sobre los Créditos.
8.° Elecciones de 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 12 Vocales, 1 Síndico y 5 Suplentes.
9.° Socios suspendidos.
10 Asignación de alquiler a nuestra propiedad. — El Directorio.

e-8 septbre N.° 18.817-v-25 septbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas a fin de celebrar dicho acto el Miércoles 19 del mes en curso a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto y aplicación de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, para reemplazar a los señores don Modesto Ubilla, don Tiburcio Bustinza y don Valerio Pico; de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Leopoldo Bühler, don Pedro Olivé y don Vicente Caride Llamas; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos igualmente por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal; quienes han terminado sus respectivos mandatos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. — Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas, con cualquier número que se celebre aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928. — El Directorio.

e-6 septbre N.° 18.756-v-19 septbr

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

Cangallo 315

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre a las 16, en su local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — El Directorio.

e-6 septbre N. 18.757-v-27 septbre.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 22 de Septiembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del Directorio y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Carmelo D'Onofrio y Pedro Vaccarezza, que terminaron su mandato; tres Directores suplentes, por un año y Síndico y Síndico suplente, también por un año, todos reelegibles.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 52 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.

e7 sepbre. N.° 18.784 v22 sepbre.

"PFEIFFER Y COMPAÑIA LTDA"

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1928, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Perú 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928. — El Directorio.

e-7 septbre N.° 18.767-v-24 septbre.

PLANTADORA DE YERBA - MATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927. Lectura del dictamen del Síndico.

Ratificación del mandato del Síndico. Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente. Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Al entrar a la Asamblea, será entregada la correspondiente boleta de entrada a los señores accionistas, quienes deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. El Directorio

e11 sept. N.° 18.848 v27 sept.

COMPAÑIA YBAPOBO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1928, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

e6 sepbr. N.° 18.749 v25 sepbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local social. San Martín N.° 154, Galería Güemes (Edificio Supervielle), 4.° piso, el día 27 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director por el período de un año en reemplazo del Sr. Pablo Fromaget.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos en vigor.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.

e6 sepbr. N.° 18750 v22 sepbr.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el Lunes 17 de Septiembre a las 17,30, en el edificio de las Escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° Renovación de la mitad del Directorio.

3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

O. Rodríguez Saráchaga, secretario.

e6 sept. N.° 18.759 v17 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Corrientes 2285

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el Art. 39 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 25 de Septiembre del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria.
2.° Acta de la Asamblea anterior.
3.° Balance.
4.° Informe del Síndico.
5.° Delegación de compradores a Europa.
6.° Elecciones: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 3 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente y 3 Miembros para la Comisión de Arbitraje.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia.

El Directorio

e6 sept. N.° 18.760 v22 sept.

HARAS LAS ORTIGAS

Sociedad Anónima

Sarmiento 643 — Escritorio 536

Se hace saber que habiéndose denunciado el extravío de dos acciones al portador números 27 y 28 de esta Sociedad, valor nominal de un mil pesos cada una, el Directorio ha resuelto declarar nulos los derechos de esos títulos y emitir otros en su reemplazo, en defecto de presentación a deducir derechos dentro del plazo de 30 días, por tercero poseedor de buena fe.

Buenos Aires, Julio de 1928. — Ignacio Correas, Subgerente.

e10 agosto N.° 18.431 v15 sepbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREYRA E HIJOS

Sociedad Anónima

Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 28 de Septiembre de 1928, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria. Exposición de todos los actos previos realizados para dejar constituída definitivamente la Sociedad e iniciar sus operaciones, de las modificaciones experimentadas por la misma, en cuanto a sus componentes, autoridades provisorias elegidas, etc. y ratificación y aprobación de todo ello por la Asamblea; y lectura del Balance - Inventario practicado al 30 de Junio de 1928, que ha servido de base para iniciar las operaciones de la Sociedad, su consideración y aprobación.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente, para constituir el Directorio de la Sociedad.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 18.824 v26 sepbre.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, en el local del Banco, Sarmiento N.° 643, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Raggio, Gregorio J. R. Petroni y Domingo L. Zavala, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Por el Art. 42 de los Estatutos, para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Presidente.

e5 sepbre. N.° 18.732 v21 sepbre.

TIGRE SAILING CLUB

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos en sus Artículos 6, 7 y 11 se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea General Ordinaria el día Jueves 13 de Septiembre a las 18 horas, en el local del Centro Naval, calle Florida esquina Córdoba, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance.

2.° Elección de Comodoro por dos años, en reemplazo del señor Arq. E. M. Real de Azúa.

3.° Elección de tres Vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Pío Castellani, Miguel Madero y Horacio Coelho.

4.° Nombramiento de dos consocios para que en representación de los demás suscriban el acta de esta Asamblea.

Emilio Massaro Arabehety, secretario honorario.

e7 sept. N.° 18.762 v13 sept.

"SAN LORENZO", LIMITADA

Compañía Industrial Agrícola

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle San Martín N.° 195, 4.° piso, el día 22 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación o modificación del Directorio.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que deben depositar los certificados de suscripción, en la Secretaría, por lo menos tres días antes, para tener derecho a concurrir a la Asamblea.

El Secretario.

e5 sepbre. N.° 18.735 v21 sepbre.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 41.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — El Directorio.

e5 sept. N.° 18.741 v21 sept.

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO, S. A.

780 - Tucumán - 780

2.ª Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 17 de Septiembre a las 18 ½ horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán N.° 780, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928— El Directorio.

e5 sept. N.° 18.745 v15 sept.

MONTALEGRE LTDA.

Soc. Anón. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1928, a las 17.30 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e8 sepbr. N.° 18794 v28 sepbr.

ULTRAMAR

Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, de la calle Paseo Colón N.° 482, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas como escrutadores, para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — Enrique Waetge. Presidente.

e3 sepbre. N.° 18.721 v21 sepbre.

F. MUEHLENBERG LIMITADA

Sociedad Anónima de Exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 18 horas, en el local social de la calle Paseo Colón N.° 482, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares, por el término de tres años, por haber terminado sus mandatos según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas como escrutadores, para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — Enrique Waetge, Presidente.

e3 sepbre. N.° 18.722 v21 sepbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LIMITADA

Entre el Personal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

SEGUNDA CONVOCATORIA

Citación:

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928.

Señor Consocio:

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Limitada entre el Personal del F. C. Buenos Aires al Pacífico, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de este mes, a las 17,30 horas, en el Salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, edificio del F. C. Bs. As. al Pacífico.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Elección de:
Presidente (por dos años).
5 Consejeros titulares (por dos años).
6 Consejeros suplentes (por un año).
3 Síndicos titulares.
2 Síndicos suplentes.
1 Representante titular del F. C. Bs. Aires al Pacífico.
1 Representante suplente del F. C. Bs. Aires al Pacífico.

4.° Adhesión a la Asociación Cooperativa Argentina.

Juan C. González, Presidente; Juan D. Botta, Secretario.

e3 sepbre. N.° 18.723 v12 sepbre.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

San Martín N.° 113 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Septiembre de 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 113, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23 Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos por tres años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiacomo y Julio Noé, que han terminado sus mandatos y uno por dos años, en reemplazo del Dr. [illegible] Beiró, que [illegible]

Elección de dos Directores suplentes, uno por tres años, en substitución del señor Leopoldo Sjöberg, que terminó su mandato y otro por un año, en lugar del señor Pedro Casanabe, que renunció.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta y Registro de Asistencia.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — Francisco L. Bavastro, Presidente; Julio Noé, Gerente.

e28 agosto N.° 18.659 v14 sepbre.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo al Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y su suplente, en reemplazo de los señores Pedro D. Fiorito y Juan C. Fiorito.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Pedro Fiorito, Presidente; Carlos Fiorito, Secretario - Tesorero.

e28 agosto N.° 18.660 v14 sepbre.

LA EPOCA, S. A.

Avda. de Mayo 769 — Escritorio 14

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 15 de Septiembre a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Director titular y un Director suplente, por el término de tres años y el primero con carácter de Vicepresidente del Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se observarán para la Asamblea las disposiciones de los Arts. 16 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Félix Ingratta, presidente.

e1.° sept. N.° 18.705 v15 sept.

PLATE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Calle Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles, doce de Septiembre de 1928, a las quince horas en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — El Directorio.

e-21 agosto N.° 18.561-v-12 septbre.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima—Calle Chacabuco 599

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de la Sociedad, Artículo 18, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, en el local alquilado ad-hoc, Cangallo 315, quinto piso, escritorio 133, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928.— El Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo Bancario en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e7 sept. N.° 18.761 v24 sept.

EDUARDO CASTEX LTDA.
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1928, a las 18 horas, en la calle Sarmiento N.° 364, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los señores accionistas el estado actual de la Sociedad.

3.° Resolver sobre su futuro desenvolvimiento.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e25 agosto N.° 18.63[illegible]

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO
(S. A.)

En ejercicio de la facultad conferida por el inciso g) del Art. 17 y por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar inmediatamente después de la Ordinaria, el día doce del próximo mes de Septiembre en el local social, calle Junín N.° 1243, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar **sus acciones en la caja** de la Sociedad, **por lo menos tres días** antes del fijado **para la reunión,** pudiendo los mismos hacerse representar mediante carta-poder.

e25 agosto N.° 18.633 v12 sept.

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO
(S. A.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día doce del próximo mes de Septiembre a las 16 **horas** en el local social, calle Junín N.° 1243, **para tratar la siguiente:**

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Lectura** y consideración de la **Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Junio de** [illegible]

2.° Elección de tres Directores en substitución de los que han terminado su mandato.

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, pudiendo los mismos hacerse representar mediante carta-poder

e-25 agosto N.° 18.633-v-12 septbr

ELOWSON & WESTER LTDA.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

4.° Elección de un Director para llenar la vacante producida por la renuncia del señor Carlos A. Sikstrom.

5.° Elección de Síndicos titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente

e24 agosto N.° 18.612 v13 sept.

CASIMIRO POLLEDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL GANADERA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas en el local, calle Uruguay número **52 con la siguiente:**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la "Memoria", "Balance General" y aprobación de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elegir dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y Carlos Luna Valdes, por haber terminado su mandato.

4.° Proceder a la **elección de Síndico y Suplente de Síndico.**

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la **misma las acciones que posean.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — C. F. Polledo, Director-Secretario.

e-24 agosto N.° 18.621-v-11 septbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea quedó postergada para el miércoles 19 de Septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes el ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Informe del Síndico suplente.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú, Ireneo Cucullu y Manuel Cerini, que falleció y de dos suplentes por dos años, en substitución de los señores Lorenzo Saborido y Enrique Santamarina.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos, con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — El Directorio.

e8 sepbr. N.° 18.788 v19 sepbr.

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA, S. A.
Balcarce 160

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes de Septiembre a las diez y seis horas, treinta minutos, en el local de la calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de ratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 18 de los Estatutos Sociales, propuesta por el Directorio.

2.° Designación de la persona encargada de gestionar del P. E. la aprobación de la reforma y de llenar todos los trámites hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta.

A los efectos del Artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce 160, o presentar certificados expedidos por un Banco de la República, que acrediten tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea.

El proyecto de reforma del Artículo 18 de los Estatutos, queda en el local social a la disposición de los señores accionistas que deseen inspeccionarlo.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — El Director Secretario

e3 sept. N.° 18.715 v19 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS JUAN J. KENNY, LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio legal de la sociedad, en Buenos Aires, calle San Martín N.° 121, a las 15 y 30 horas, el día Miércoles 19 de Septiembre del corriente año.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance correspondiente al 31 de Julio de 1928.
2.° Distribución de las utilidades, previo descuento de la reserva legal.
3.° Renovación del Directorio y nombramiento de nuevos Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto.... de 1928. — Alberto Kenny, presidente.
e31 agosto N.° 18.685 v18 sept.

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA, S. A.
Balcarce 160

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes de Septiembre, a las diez y seis horas en el local de la calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el día 30 de Junio último.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas, deberán con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Balcarce 160, o presentar los certificados expedidos por un Banco de la República, que acrediten tenerlas depositadas a su orden.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — El Director Secretario.
e3 sept. N.° 18.715 v 19 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "ANTONIO FERRO E HIJOS" LTDA.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre próximo, a las diez horas, en su sede social, Avenida Leandro N. Alem, número 1376, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Enrique R. Ferro, que ha pasado a titular.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Secretario.
e8 sepbr. N.° 18.793 v25 sepbr.

VACUNAS "SIVORI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8.°, Título 4.° de los Estatutos por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas de la Sociedad a la segunda Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida N.° 248, el día 21 de Septiembre próximo a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio segundo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director y suplente de Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Director Técnico y Presidente de la Sociedad.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — Federico M. Sívori, presidente.
e3 sept. N.° 18.716 v21 sept.

ULTRAMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo a las 17 ½ horas, en el local social de la calle Paseo Colón 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance general e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, por haber terminado sus mandatos según el artículo 18 de los estatutos.
3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — C. Offermann, presidente.
e3 sept. N.° 18.720 v21 sept.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local de la calle Cangallo N.° 466, primer piso, el día Miércoles 19 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia de cinco Directores y dos Directores suplentes.
2.° Elección de cinco Directores y dos Directores suplentes, en reemplazo de los renunciantes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos y para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea es indispensable que hasta un día antes del en que deba verificarse, depositen sus acciones o certificados respectivamente en la Caja de la Sociedad, o presenten un certificado de depósito de un Banco a fin de obtener sus tarjetas de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — El Directorio.
e1.° sept. N.° 18.704 v18 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.
2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3.° Elección de un Director titular hasta la Asamblea General Ordinaria de 1930, en reemplazo del señor Jorge J. Morrison, quien ha renunciado.
4.° Elección de Síndicos titular y suplente, hasta al Asamblea General Ordinaria de 1929.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice así: Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tenagn lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

El Directorio
e23 agosto N.° 18.599 v15 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CANTABRICA"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 12 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas para el día Jueves 13 de Septiembre próximo, a la hora 14,30 en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores.
4. Elección de Síndicos, titular y suplente, para el nuevo Ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas, para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — Francisco Gutiérrez, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 10 de los Esttautos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
e-25 agosto N.° 18.631-v-13 septbre.

GANADERA NUEVA ORIENTAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1928.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e-31 agosto N. 18.681-v 15-septbre.

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Septiembre, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de 2 Directores titulares, por el término de 2 años y 2 suplentes, por el término de 1 año, según el Art. 8 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con 3 días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.
e28 agosto N.° 18.653 v14 sepbre.

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53, el día 15 de Septiembre, a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 39 Ejercicio.

La referida Memoria está a disposición de los señores Accionistas, en la Administración de la Compañía.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse y Cayetano Allievi, por expiración del término de su mandato; un suplente, también por dos años, en reemplazo del señor Néstor L. Casás; un Síndico y un Síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyos períodos concluyen también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — El Gerente.
e28 agosto N.° 18.657 v15 sept.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Septiembre de 1928, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los Directores en la parte de las utilidades que les asigna el art. 35 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928.— El Presidente.

e8 sept. N.° 18.798 v25 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 875, el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. — El Directorio.

e-4 septbre N.° 18.730-v-24 septbre

ESTANCIAS UNIDAS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e7 sepbre. N.° 18.783 v24 sepbre.

BELWARP LIMITADA, ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Septiembre de 1928 a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, calle Lavalle N.° 672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Julio de 1928, fijación de la remuneración de los Directores y Síndico y distribución de las utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — El Directorio.

e31 agosto N.° 18.692 v17 sepbr.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 27 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Canning 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente, correspondiente al 1er. Ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Félix M. Raffo, por fallecimiento.

6.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — Roque H. Fumasoli, Presidente. — José A. Brancato, Secretario.

e-4 septbre N.° 18.729-v-20 septbre.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 19 de Septiembre 1928, a las 16 horas, en el local Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

E. M. Byrne, presidente.

e31 agosto N.° 18.684 v17 sept.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA"

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Octubre de 1928, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe número 1400, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — A. F. Beach, Síndico.

e11 sepbre. N.° 18.837 v1.° octubre

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 28 de Septiembre de 1928, a las 16.30, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo al art. 18 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea es necesario registrar con tres días de anticipación, en la Secretaría del Directorio las acciones y documentos comprobatorios de la representación.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928.— El Directorio.

e5 sept. N.° 18.736 v25 sept.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la asamblea citada para el 31 del cte., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 14 de Septiembre a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, B. Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928, en informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo N.° 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — Miles A. Pasman, presidente.

e31 agosto N.° 18.693 v13 sepbr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. El Vicepresidente.

e11 sepbre. N.° 18.840 v29 sepbre.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1928, a las 18 horas, en el local de la Asociación, calle Florida N.° 668, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva, de acuerdo con el Art. 7.° de los Estatutos.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Discusión general.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — Juan C. Campion, Presidente, Héctor Peralta Ramos, Secretario.

e11 sepbre. N.° 18.843 v13 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1928, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al décimosexto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Resolver sobre la destinación de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones, con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — El Directorio.

e11 sepbr. N.° 18.849 v29 sepbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Viernes 28 de Septiembre corriente, a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre prórroga o liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de 15 a 17 (3 a 5 p. m.) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e-8 septbre N. 18.812-v-28 setbre

"EL AVISADOR MERCANTIL"
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1165, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección por el período de 3 años, de cinco miembros titulares y tres suplentes en reemplazo del actual Directorio que termina su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.
Los miembros del Directorio y los Síndicos titular y suplente pueden ser reelegidos. — El Directorio.
e8 sepbr. N.° 18.789 v25 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA (Diario)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al período 1.° de Agosto de 1927, 31 de Julio de 1928 (ejercicio XVI).
2.° Elección de Vicepresidente y dos directores y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea
Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el artículo 39 de los Estatutos Sociales:
Art. 39. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Hugo Novaro, presidente.
e-25 agosto N.° 18.628-v-15 septb.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE (S. A.)

De acuerdo a la cláusula quinta del acta de constitución de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 567, para tratar la siguientne

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución definitiva de la Sociedad.
2.° Confirmación en sus cargos del primer Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Director Gerente
e25 agosto N.° 18.644 v12 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DIARIO "LA NACION"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1928, a la hora 16, en el local calle San Martín número 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 6.° y 48 de los Estatutos, en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la Secretaría de la Sociedad.
2.° Aplicación del fondo de reserva actual, en la parte que excede del mínimo legal y la totalidad del fondo de previsión para aumento de capital.
3.° Autorización al señor Presidente para los trámites de la aprobación o aceptación en su caso, de las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.
Nota. — De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de Banco a la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.
El Presidente
e11 sept. N.° 18.847 v29 sept.

DELLAZOPPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Chacabuco N.° 167

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado al 31 de Junio de 1928.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Directorio.
e29 agosto N.° 18.668 v19 sepbr.

"LA COLONIA"
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 18 de Septiembre próximo a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 18 Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico Suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1928. — El Directorio.
e-29 agosto N.° 18.669-v-15 septbre.

CORPORACION ANDES, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1928, a las 17 horas, en su local social, Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
3.° Nombramiento de Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
5.° Nombramiento de Síndico y suplente del Síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — El Directorio.
Nota. — De acuerdo al art. 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.
e29 agosto N.° 18.662 v15 sept.

KRUPP

Sociedad Metalúrgica Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 6 de Octubre de 1928, a las 12 horas, en su local, calle 25 de Mayo N.° 145, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.
2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar hasta un día antes del señalado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, sus acciones o recibo bancario, otorgándoseles un recibo, en el cual conste el número de votos a que tienen derecho.
W. Gussmann, Presidente.
e7 sepbre. N.° 18.781 v24 sepbre.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 33 de los Estatutos y por resolución del Directorio en la reunión celebrada el 21 de Julio de 1928, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por escritura pública de la constitución de esta Sociedad Anónima.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — El Presidente.
e-31 agosto N.° 18.674-v-17 septbre.

BALNEARIO "MAR DE EPECUEN"
Avda. de Mayo 1087
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 17 de Septiembre de 1928, a las diez de la mañana en su local de la Avenida de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio y correspondiente al Ejercicio de 1927-1928 que termina el 31 de Mayo de 1928.
2.° Elección de dos Vocales Titulares por dos años; un Vocal Titular por un año; un Vocal Suplente por dos años; un Síndico Titular por un año y un Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Primera Convocatoria).
Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Directorio.
e-31 agosto N.° 18.680-v-17 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Victoria 864 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Victoria N.° 864.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Elección de un Director.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 18 horas, menos los sábados. — El Directorio.
e1.° sepbr. N.° 18.701 v18 sepbr.

SIEMENS - SCHUCKERT, S. A.
Compañía Platense de Electricidad
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente y cinco Vocales.
4.° Elección de un Director suplente.
5.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar juntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.
e7 sept. N.° 18.763 v27 sept.

COOPERATIVA ISRAELITA DE FABRICANTES DE MUEBLES, LTDA.

Sociedad Anónima

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria de esta Cooperativa para el día 30 del corriente, a las 14 horas en punto, en nuestro local social de la calle Díaz Vélez N.° 4189, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: — Se ruega puntual asistencia por la importancia de la convocatoria.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — El Presidente.

e10 sepbre. N.° 18.822 v26 sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del "Boletín Mensual de Correos y Telégrafos", correspondiente al año 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (nuevo edificio) 7.° piso, Leandro N. Alem y Sarmiento, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 9 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e10 sepbr. o|333 v9 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Materiales para el Telégrafo, Mayordomía, Aceites Lubrificantes, Grasas, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), 7.° piso, Leandro N. Alem y Sarmiento, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 4 de Octubre próximo, venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1928. — Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-4 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio) 7.° piso, Leandro N. Alem y Sarmiento, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuests, el día 2 de Octubre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1928. — El Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-2 octubre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 13 de Septiembre, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la mantención de la caballada de la Policía, durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

v13 sepbre.

El día 13 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

v13 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Muebles de hierro y de madera; bazar, ferretería, pinturería, panadería, etc; colchones, almohadas, lencería en general y alpargatas de lona; útiles de escritorio, papelería y varios; muebles e instrumentos de cirugía y útiles de laboratorio, artículos para farmacia y drogas, y aparato de Rayos X; destinados para la habilitación del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay. La cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí 196, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Presidente.

v-18 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Ferretería, bazar y menaje; ropería, colchonería y calzado; muebles de hierro y de madera; instrumental de cirugía y consultorio médico, con destino a la habilitación de los pabellones para militares, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba. — La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección de Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — El Presidente.

v-12 septbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", los siguientes artículos, durante el año 1929. Las presentes licitaciones públicas tendrán lugar en el Hospital de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, el día 19 de Septiembre del corriente año, a las siguientes horas, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas que están a disposición de los interesados en la Dirección del Hospicio.

A las 15, leche de vaca; a las 15 ¼, hacienda vacuna; a las 15 y 30, comestibles, harina de trigo "000" para la elaboración de pan y otros artículos de consumo; a las 15 y 45, farmacia; a las 16, comestibles, carbón Cardiff, Glasgow y leña quebracho; a las 16 ¼, ropería, colchonería y calzado y a las 16 y 30, artículos de bazar, ferretería, pintura y materiales de talleres.

Alfredo Scarano, director.

v19 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

INSTITUTO ANGEL T. DE ALVEAR (Luján, F. C. O.)

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre a las quince horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, Agosto 17 de 1928. — El Secretario.

v17 sept.

Segundo llamado de licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1928, a las 15 horas para la provisión de verduras y frutas por el término de tres meses a contar desde el 1.° de Octubre próximo. — Solicitar informes Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-13 septbre.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA" En La Rioja

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de: artículos de almacén, artículos de electricidad, forrajes, artículos de bazar, artículos de lavadero, animales vacunos en pie, huevos, gallinas, pollos, artículos de librería y útiles de escritorio, artículos de ropería, drogas y útiles de farmacia, destinados al consumo del Hospital, y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, F. C. C. N. A., el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como asimismo la lista de los artículos que se publican y que corresponden a los renglones arriba mencionados. — La Dirección.

Artículos de Almacén—

10.000 kilos de azúcar tucumana.
200 kilos de azúcar refinada.
500 kilos de bacalao sin espinas, indicar marca.
156 kilos de café en grano, "Caracolillo".
84 kilos café en grano "Puerto Rico".
44 kilos café en grano "Moka".
650 ks. de café molido, indicar marca.
130 kilos de cacao.
4.200 kilos de fideos de sémola, surtidos.
150 kilos de féculas de maíz.
300 kilos de grasa de cerdo.
2.000 kilos de harina de trigo "000".
460 kilos de jamón cocido.
120 kilos de pasas de uva despalillada.
300 kilos de trigo para sopa.
10 kilos de levadura para hornear.
50 pares de zapatillas, suela y cuero de cuero.
500 kilos de orejones de duraznos.
250 kilos de ciruelas secas.
200 kilos de dulce de membrillo.
450 kilos de extracto de tomates.
440 kilos de jamón crudo.
600 litros de vinagre de vino filtrado.
2.400 panes de jabón sapolio.

Artículos de electricidad—

50 lámparas de 100 volts.
120 lámparas de 50 volts.
33 fichas para tomacorrientes.
15 tomacorrientes.
15 enchufes para planchas.
15 llaves.
15 portalámparas.
2 rollos cinta aisladora.
100 metros cordón.
100 metros cable forrado de 2 milímetros.

Forraje—

50 toneladas de alfalfa seca en fardos.

Artículos de bazar—

12 soperas de loza para 6 personas.
18 tachos grandes para basura.
8 asaderas hierro estañado, de 55x65
6 asaderas hierro estañado, de 40x60
2 ollas de hierro estañado, reforzado, de 65 x 67.
12 coladores para té.
400 litros de acaroína.
4 docenas de plumeros para escritorio.
2 docenas de plumeros para techo.
1 docena de cabos para plumeros de techo.

Artículos de lavadero—

500 kilos de cloruro de cal.
25 kilos de amoníaco anhidro.
108 litros de aceite para máquinas.
108 litros de aceite para cilindros.
140 litros de aceite para frigorífico.

Comestibles en general—

96.000 kilos de animales vacunos en pie.
70.000 docenas de huevos frescos, no conservados.
3.000 kilos de gallinas gordas y sanas.
2.000 kilos de pollos gordos y sanos.

Artículos de librería y útiles de escritorio—

100 kilos de papel para embalar, color madera.
2.000 sobres tamaño oficio, membrete "Dirección".
1.000 hojas certificado de descuento en block de 100 hojas, s|modelo N.° 1.
1.000 hojas planilla sueldos, en block de 100 hojas, s|modelo N.° 2.
2.000 hojas recibos de sueldos, en block de 100 hojas, s|modelo N.° 3.
1.000 hojas partes diarios, en block de 100 hojas, s|modelo N.° 4.
1.000 hojas fórmulas licitaciones privadas, en block de 100 hojas, s|modelo N.° 5.
500 hojas fórmulas órdenes de provisión, en block de 100 hojas, s|modelo N.° 6.
100 hojas balance rendición de cuenta, en block de 100 hojas, s|modelo N.° 7.
200 hojas relaciones de pago, en block de 100 hojas, s|modelo N.° 8.
2.500 hojas cuadros térmicos, según modelo N.° 9.
500 hojas arqueos de caja en block de 100 hojas, s|modelo N.° 10.
500 hojas papel carbónico, tamaño doble oficio.
1 resma papel cuadriculado, tamaño doble oficio.
1 resma papel Romaní rayado.
1 resma papel cuenta 4 columnas.
500 hojas papel nota con membrete "Dirección".
500 hojas papel nota con membrete "Contaduría".
10.000 hojas papel borrador en block de 100 hojas.
1 resma papel multicopia, tamaño oficio.
50 carpetas cartón lomo de tela con 3 cintas para atar 24x36x3.
3 cajas plumas Perrin N.° 341.
3 cajas plumas Leonard N.° 2301.
5 cajas broches Premier.
50 libretas tapa de hule.
60 lápices de J. Faver N.° 2.
60 lápices de J. Faver N.° 3.
40 lápices de J. Faver, color violeta copiativo.
24 frascos tinta violeta para sellos.
12 lápices azul-rojo.
24 gomas para lápiz.
12 gomas circulares para máquina.
1.000 sobres blancos tamaño carta, con membrete.
12 frascos goma de pegar.
2.000 hojas papel esquela con membrete, en block de 100 hojas.
6 libros copiadores tamaño oficio.
1 libro copiador tamaño doble oficio
50 barras de lacre.
12 cuadernos colegiales rayados, de 40 hojas.
10 cintas copiativas violeta, para máquina Remington N.° 11.
5 cintas copiativas violeta, para máquina Continental.

5 litros de tinta azul negra.
2 litros de tinta roja.
6 raspapapel.
12 sacapuntas.
12 lápiceros.
2 reglas rectangulares anchas.
12 trapos permeables tamaño oficio.
6 trapos permeables tamaño doble oficio.
1 juego completo de libros para Contabilidad.
8 libros parte diario Economato, una hoja perforada y la otra no.
50 talonarios para vales perforados según modelo N.° 2.
10 talonarios para vales perforados según modelo N.° 3.
20 libretas perforadas recibo ropa, según modelo N.° 4.
20 libretas perforadas entrada de mercaderías, s|modelo N.° 5.
20 libretas perforadas salida de mercaderías, s|modelo N.° 6.
1.000 planillas modelo N.° 7.
1.500 fichas cartulina modelo N.° 8.
1.500 hojas papel oficio nota, en block de 100 hojas, membrete Economato.

Ropería—

25 metros de alemanesco.
5 docenas de botones de coco negro de 2 ctm.
20 docenas de botones de coco blanco, de 2 ctm.
20 docenas de botones de coco blanco, de 1 ctm.
10 docenas de botones de nácar, de 2 ctm.
50 metros de brin blanco.
280 metros de bramante.
150 metros de brin azul.
250 metros de cinta hilera.
100 metros de cotín para colchones.
100 cubrecamas de algodón, blancos.
50 frazadas de lana.
100 carretes hilo coser para máquina.
20 ovillos de hilo de algodón para hilvanar.
5 cajas de hilo para marcar.
5 ovillos de hilo para zurcir.
10 ovillos de hilo de algodón para colchones.
20 metros de hule para mesa.
200 hebillas para pantalones.
20 metros de impermeable para cama.
270 metros de lienzo doble ancho para sábanas.
100 metros de lienzo para vendas.
50 pares de medias para señora.
80 metros de lienzo asargado para sacos de cocineros.
300 repasadores.
170 servilletas para mesa.
50 metros de satiné azul para cortinas.
200 metros de uso doméstico.
150 toallas de mano.
20 toallas de baño.
60 metros de tul para mosquiteros.
8 kilos de amonio benzoato.
250 gramos de alcanfor bromuro.
10 kilos de ácido arsenioso.
50 gramos de apiol.
1.000 gramos de arroz polvo.
4 cajas de ampollas de agua bodestilada esterilizada de 10 y 50 cc.
4 ampollas de apomorfina al 1 o|o.
50 ampollas de anestol.
50 gramos de beleño extracto seco.
2.000 gramos de belladona hojas.
10 gramos de blanco de ballena.
2.000 gramos de berberina.
500 gramos de bálsamo de tolú.
2 baño María.
25 gramos de cáñamo Indiano extracto seco.
30 litros de clorhídrico ácido comercial.
1.000 gramos de creolina.
500 cepillos para dientes.
500 gramos de calcio hipofosfito.
2 juegos de cápsulas enlozadas.
12 cánulas de metal.
300 gramos de codeína.
1.000 gramos de colchicos semillas.
250 cápsulas de gelatina.
35 kilos de calcio tribásico.
800 cajas de cartón del N.° 3 al 10 cien cajas de cada número.
250 gramos de canforato de piramidón.
1.000 gramos de cocadilato de sodio.
150 gramos de datura estramonio polvo.
500 gramos de polvo Dower.
100 gramos de Dónovan licor.
130 frascos de 15 cc. de digitalina sol al 1 o|o. Natibelli.
25 gramos de Diuretina.
50 esponjas tamaño grande.
12 escarificadores.
600 gramos de estrofantos semillas.
10 gramos de escopolamina bromhidrato.
10 gramos de escopolamina clorhidrato.
50 ampollas de éter anestésico.
150 gramos de escila raíz.
20 Erlemeyer surtidos.
1.000 gramos de espino cerval jarabe.
150 frascos de vidrio de 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc.
1.000 gramos de formalina.
1.000 gramos de genciana vino.
150 metros de goma tubo en piezas de 5 metros.
100 ampollas de heroína clorhidrato de 001.
20 ovillos hipo para atar.
10 gramos de ioimbina.
100 gramos de jabón tintura.
50 cajas de Luminal Bayer.
1.250 gramos de lectina pura.
10 gramos de magnesia óxido.
2.500 gramos de mercurial pomada simple.
100 gramos de mercurio bicianuro.
250 gramos de magnesia cloruro.
2 morteros de mármol N.° 4.
2 morteros de mármol N.° 6.
2 morteros de mármol N.° 8.
2 morteros de mármol N.° 10.
2 morteros de vidrio N.° 2.
2 morteros de mármol N.° 4.
7.000 gramos de naranja amarga corteza.
40 litros de ácido nítrico comercial.
100 gramos de nuez de kola.
500 gramos de paratidoides extracto flúido.
4.000 gramos de papel filtro.
100 gramos de pearson licor.
250 gramos de quina roja en rama.
100 gramos de quina extracto seco.
2.000 gramos de quina gris polvo.
1.000 gramos de quina bromhidrato.
1.000 gramos de quina de vino.
10 cajas de Resyl ampollas.
25 gramos de rosas esencia.
25 gramos de santonina.
10 gramos de sodio arseniato.
2.000 gramos de sodio hiposulfito.
500 gramos de suprarenal polvo.
500 gramos de supeutina.
500 gramos de sacarosa.
15 litros de sulfúrico ácido comercial.
100 saliveras de mano enlozadas.
1.000 gramos de terpina hidrato polvo.
250 gramos de tuberculina bruta.
500 gramos de Veronal.

v-27 septbre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA
(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, manteca, pescado, combustibles (leña de algarrobo, gas-oil, carbón de fragua y carbón antracita para estufas), artículos de librería y útiles de escritorio, ropería, colchonería y calzado, materias primas para elaboración de jabón y lavado, materiales de talleres, drogas y útiles para farmacia, semillas y útiles de labranza y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 27 de Septiembre del año en curso, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten (a la Dirección del Asilo en Oliva, F. C. C. A.), como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba expresados.

El pliego de condiciones y la nómina de artículos, pueden ser consultados en el local de la mencionada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

El Director

Nómina de los artículos y provisiones generales, que comprende este segundo llamado a licitación pública, para el abastecimiento del Asilo durante todo el año de 1929

Comestibles y artículos de almacén—

720 kilos bacalao de primera, sin espinas.
420 kilos jamón tipo York, de primera.
42 kilos pimienta molina, de primera.
24 kilos Royal (levadura) en envases de 500 gramos o aproximado.
780 ladrillos ingleses del país.
600 litros líquido para limpiar metales x 500 gms. o aproximado.
953.800 kilos novillos cuarterones en pie (2.008 animales).
720 kilos merluza de primera calidad.
720 kilos pejerrey grande de primera calidad (no menor de 20 cen.)
800 kilos dorado, libre de cabeza.
800 kilos sábalo, libre de cabeza.
7.500 kilos gallinas, vivas, sanas (3.650 aves).
14.535 kilos pollos, vivos, sanos (9.693 aves).
48 kilos velas de cera para celebrar misa.
48 kilos velas de estearina para alumbrar.
19 litros vino para celebrar misa.
14.400 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
12 kilos laurel en hojas.

Artículos de librería y útiles de escritorio—

5 frascos aceite para máquina de escribir (ind. contenido).
500 libretas tapa de hule rayadas (ind. número de hojas).
1.500 hojas papel carbónico tamaño oficio, marca Contador.
200 hojas papel carbónico de 36 x 39, marca Contador.
200 hojas papel carbónico, doble oficio, marca Contador.
600 hojas papel carbónico, doble faz, tamaño oficio.
500 hojas papel Romaní, liso, en cuadernillos.
500 hojas papel Romaní, liso, abierto.
500 hojas papel Romaní, rayado, en cuadernillos.
12.000 esferas para reloj control de serenos, s|m. 4.
1.000 fórmulas registro amperómetro, s|m. 47.
1 libro pedido y recibido, s|m. 63.
1 libro impreso producido de talleres, s|m. 64.
1 libro registro correspondencia asilados, s|m. 65.
1 libro registro correspondencia en general, s|m. 66.
1 libro registro de licitaciones, s|m. 67.
1 libro auxiliar de entradas clasificadas, de 200 hojas, foliado doble, de 75 cms. ancho por 56 cms alto, medidas del libro abierto, impreso, s|m. 68.
6 libros archivar esferas, s|m. 69.
1 libro copiador rendiciones de cuentas, tamaño oficio, de 500 hojas, papel japonés, de calidad superior.
1 libro estado mensual de asiladas, s|m. 71.
2 libros impresos copiadores de recetas, s|m. 73.
1 libro copiador planillas de sueldo, de 700 hojas, de 39 c. ancho por 50 c. alto, medidas libro cerrado, papel japonés, de superior calidad.
6 libros Historias Clínicas, s|m. 75
3 libros control mensual inventario. s|m. 76.
10 libros en blanco comunes, para auxiliares (ind. folios y tamaños).
1 libro impreso liquidación de sueldos, de 61 cms. ancho, 47 cms. alto, medidas libro abierto, 144 hojas, foliado doble, impreso c|12 hojas al modelo 1 y 2 hojas conforme al modelo 2, correlativamente y para cada uno de los 12 meses, s|m. 79.
1 libro entradas y salidas asilados, s|m. 81
1 juego libros de contabilidad, constituídos por 4 libros de 67 cms. ancho por 48 cms. alto, medidas libro abierto, según el siguiente detalle:
1 libro mayor, de 288 hojas (576 folios) con debe y haber en la misma hoja, a dos columnas.
1 libro diario, de 288 hojas (576 folios) a tres columnas.
1 libro borrador, de 90 hojas (180 folios) a tres columnas.
1 libro caja, de 90 hojas (foliado doble), a tres columnas.
(Todos los libros deberán ser impresos con la inscripción del Asilo y el título del libro, en buen papel de hilo y con buen forro de brin en cada uno).
6 esponjas para moja-dedos.
3.000 hojas papel para máquina multicopias.
2 libros impresos jornales asilados, s|m. 77.
2 libros impresos consumo diario drogas, s|m. 78.
1 libro parte diario de celadores, s|m. 80.

Ropería, Colchonería y Calzado—

40 agujas almaradas para alpargatas.
40 agujas triangulares de coser, para alpargatas.
60 agujas para talabarteros, núm. 00, 0 y 2 (20 c|u.)
20 agujas para zapateros, para coser a mano, núm. 3 y 4.
60 agujas para zapateros, para coser a máquina, núm. 18 y 21 (30 números de cada uno).
50 alesnas para talabarteros, con cabo.
12 asentadores de piedra para zapateros.
1.000 broches de hierro para pantalones.
12 cintas métricas de hule.
70 kilos clavos para tacos, de 1''.
4.000 pares cordones de cuero para botines (cordones redondos).
120 kilos cosedera de yute de cinco hebras.
100 metros cretona (indicar ancho).
48 cuchillas para zapateros.
24 chairas para zapateros.
12 desviradores para zapateros.
12 desbarbadores para zapateros.
60 kilos engrudo en polvo para zapateros.
10.000 carretes hilo de coser blanco y negro, núm. 40, en carretes de 500 yardas, marca Cadena (por mitad)
800 carretes hilo de coser blanco y negro, número 16, en carretes de 500 yardas, marca Cadena (por mitad).
200 ovillos hilo cáñamo para zapateros en ovillos (indicar peso).
200 ovillos hilo de hilvanar marca Cadena o Llave.
400 carretes hilo de color marrón, número 16, en carretes de 500 yardas, para zapateros, marca Cadena.
8 pares hormas Ostender, números 37, 38, 39 y 40 (2 pares de cada número).
2 hormas Patria, número 46.
100.000 ojalillos grandes y chicos para botines (por mitad), blanco o color.
120 kilos semillas para zapateros, números 7 al 14 (15 kilos de cada número).
1.200 sombreros de junco para asilados.
200 sombreros de fieltro gris, calidad mediana (indicar números ofrecidos).
36 tijeras para costureras, no menor de 7 cent. (indicar tamaño).
6 tijeras para peluquero de 20 cent. de hoja.
6 kilos tinta china para marcar ropa, en envases no menores de 500 gramos.
128 kilos clavos de bronce para zapateros, número 9 al 16 (16 kilos de cada número).
8 kilos cerote o pez para zapateros.

Materiales de talleres.—
150 metros lineales cedro Paraguayo de 1|2 x 16''.
150 metros lineales cedro Paraguayo de 3|4 x 16''.
250 metros lineales cedro Paraguayo de 1 x 16''.
300 metros lineales cedro Paraguayo de 1 1|2 x 16''.
300 metros lineales cedro Paraguayo de 2 x 16''.
40 metros lineales cedro Paraguayo de 3 x 3''.
40 metros lineales cedro Paraguayo de 4 x 4''.
10 metros lineales curupay de 3 x 16''
10 metros lineales Curupay de 4 x 16''.
30 tablas pino blanco de 1 x 12'' x 4.90 metros.
30 tablas pino blanco de 2 x 12'' x 4,90 metros.
300 metros lineales pino tea de 2 x 12''
450 metros lineales pino tea de 3 x 6''.
300 metros lineales pino tea de 4 x 4''.
25 metros cuadrados roble del país de 1|2'' (Indicar ancho).
30 metros cuadrados roble del país de 1'' (indicar ancho).
30 metros cuadrados roble del país de 2'' (indicar ancho).
10 metros lineales tipa de 4 x 16''.
10 metros lineales lapacho de 3 x 16''.
10 metros lineales lapacho de 4 x 16.
200 aisladores a carrete de 25 m|m.
200 aisladores a carrete de 35 m|m.
100 carbones para proyector Biógrafo, de 18 x 200 m|m. positivos.
100 carbones para proyector Biógrafo, de 13 x 200 m|m. negativos.
300 metros cordón flexible para instalación interna, teléfonos.
200 grapas para caño, instalac. eléctrica de 1|2''.
60 interceptores Siemens UZ con tapa para 15 amperios.
20 interceptores Siemens UZ con tapa, para 25 amperios.
30 racores reducción bronce, de 1|2'' a portalámparas.
250 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|15, 6 amperios.
250 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|15, 10 amperios.
250 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|15, 15 amperios.
100 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|25, 6 amperios.
100 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|25, 10 amperios.
100 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|25, 15 amperios.
300 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|25, 25 amperios.
50 tapas para interceptores Siemens UZ, 15 amperios.
50 tapas para interceptores Siemens UZ, 25 amperios.
2 kilos alambre acero pulido para resortes (cuerda de piano) 1|2 m. diámetro.
3 kilos alambre acero pulido para resortes (cuerda de piano) 1 m|m. diámetro.
3 kilos alambre acero pulido para resortes (cuerda de pano) 1 1|2 m|m. diámetro.
4 kilos alambre acero pulido para resortes (cuerda de piano) 2 m. diámetro.
10 kilos acero rápido para herramientas, torno cuadrado de 1 x 1''.
15 kilos acero rápido para herramientas, torno cuadrado de 1 x 1|2''.
6 kilos acero rápido para herramientas, torno cuadrado de 1|2 x 1|2''.
5 kilos acero redondo para herramientas, torno de 1|2 y 3|8'' (por mitad), de 1|2 y de 3|8''.
4 kilos acero redondo para herramientas, torno de 1|4 y 3|16'' (por mitad) de 1|4 y 3|16''.
20 kilos amoníaco para máquina de hielo.
20 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1 y 3|4'' (por mitad) de 1 y 3|4''.
20 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1|2 y 3|8'' (por mitad) de 1|2 y de 3|8''.
5 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1|4''.
30 kilos acero redondo para herramientas en general, de 3|4 y 1|2'' (por mitad) de 3|4 y de 1|2''.
20 kilos acero redondo para herramientas en general, de 1|4 y 3|8'' (por mitad).
5 kilos acero redondo para herramientas en general de 3|16''.
15 kilos acero planchuela de 1x1|4'' x3|16 y 1x1|8'' (5 kilos de cada medida).
100 kilos acero Bessemer, de 40 y 50 mm. de diámetro.
120 kilos acero Bessemer de 20, 25 y 30 mm.. de diámetro.
40 kilos acero Bessemer, de 10 y 15 mm. de diámetro.
2.000 kilos aceite para cilindros de motores Diesel.
250 toneladas arena de mina o de río.
20 toneladas arena de río, limpia, para mosaicos.
10.000 kilos aserrín de quebracho.
200 kilos de aceite sulfanado.
9 kilos bulones exagonales negros, c|tuerca de 1|4x1, 2 y 3'' (3 kilos de cada medida).
16 kilos bulones exagonales negros, c|tuerca, de 3|8 espesor x 1, 2, 3 y 4'' (4 kilos de cada medida).
60 kilos bronce fundido en barras de 500 mm. largo por 3 y 2 centímetros de diámetro.
40 kilos bronce laminado en barras, de 40 mm. diámetro.
30 kilos bronce laminado en barras, de 1½'' de diámetro.
15 kilos bronce laminado en barras de 1'' diámetro.
10 kilos bronce laminado en barras, de ½'' diámetro.
7 kilos bronce laminado en barras de 3|8'' diámetro.
5 kilos bronce laminado en barras de 1|4'' diámetro.
3 kilos bronce laminado en barras de 3|16'' diámetro.
5 kilos bronce laminado en chapas, en frío, de 1 mm. espesor.
8 kilos bronce laminado en frío, de 2 mm. espesor (en chapas).
2 kilos bronce en chapas, laminado en frío, de 1|2 mm. espesor.
2 chapas bronce de 5 mm. espesor por 2x1 metros.
12 baldes de hierro para albañiles (indicar capacidad).
50 kilos bronce ángulo de 3|4x5|8''.
200 kilos bisulfito de soda.
240 metros caño Mannesmann, sin costura, de 1|2, 3|4 y 1'' diámetro (80 mts. de cada una).
50 metros caño Mannesmann sin costura, de 2'' de diámetro.
50 metros caño Mannesmann sin costura, de 2½'' diámetro.
50 metros caño Mannesmann sin costura, de 2 1|4'' diámetro.
6 cerraduras Yale con picaporte.
50 cerraduras niqueladas embutir, p puerta, c|picaporte.
20 paquetes clavos comunes de 7'' (indicar peso c|paquete).
20 tirones caños de plomo medio liviano, de 1¼'' (indicar largo).
10 tirones caños de plomo medio liviano, de 2'' (indicar largo).
20 tirones caños de plomo medio liviano, de 2 1|2'' (indicar largo).
100 metros caña bambú para cloaquistas.
50 metros caños de hierro para cama, de 3|4''.
50 metros caño de hierro para cama, de 5|8''.
70 toneladas cal viva en terrones.
100 kilos cloruro de bario.
4.000 kilos extracto de quebracho.
12 gubias para carpintero, de 1|8 a 2'' (12 distintas medidas y una de cada medida).
3 hojas sierra p|sierra, de 14'', dientes grandes, circular.
3 hojas repuesto p|sierra circular, dientes finos 14''.
12 chapas hierro liso número 16.
24 chapas hierro liso número 24.
30 chapas hierro galvanizado liso del número 24.
240 kilos hierro ángulo, de 1 1|2x3|16, 1 1|2x1|4, 2x1|4'' (80 k. c|u.)
1.600 kilos hierro redondo de 1-7|8-3|4-5|8-1|2-3|8 y 5|16 y 1|4'' (200 kilos de c|medida).
100 kilos hierro planchuela, de 1x1|4''.
800 kilos hierro planchuela de 1x3|8, 1 1|2x1|4, 1 1|2x3|8, 1 1|2x1|2'' (200 kilos de cada medida).
150 ks. hierro planchuela de 15|8x3|8''.
500 kilos hierro planchuela de 2x1|2, 2 1|2x1|2'' (250 kilos de c|medida)
200 kilos hierro planchuela de 2x3|8''.
250 chapas hierro galvanizado canaleta de cinc, de 9'' pies.
1.000 ladrillos refractarios "Hurll".
3 llaves francesas Bomero, toda acero, de 12''.
2 llaves francesas Bomero, toda acero, de 8''.
2 martillos de bola con cabo, de 2 kilos.
15 mechas americanas p|metales, largas, cilíndricas, de 7 mm.
1 marcador a fuego A. C. R. M. A.
24 mechas cilíndricas inglesas de 1|4, 3|8, 1|2 y 5|8'' (6 de cada medida)
24 mechas francesas de 1|4, 3|8, 1|2 y 5|8'' (6 de c|medida).
36 mechas para alfajías núm. 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (6 de c|una).
36 mechas barrenadoras núm. 8, 10, 12, 14, 16 y 18 (6 de c|una).
250 metros2. metal desplegado.
50 metros3. oxígeno comercial para soldadura autógena.
6 kilos pintura tierra siena sombra.
750 hojas papel de lija núm. 0, 1|2, 1, 1 1|2 y 2 (150 de c|uno).
48 perillas de bronce para cajones.
12 paquetes pasta para pegar corcholina (1 kilo).
400 kilos porcelanina.
40 kilos remaches de hierro de 1|2x1|4x5|16, 1x1|4 y 5|16'' (10 kilos de cada medida).
2 serruchos americanos de 23'' de hoja.
1.300 kilos sulfuro de sodio.
500 kilos tierra refractaria blanca "Hurll".
56 kilos tuercas de hierro de 1|4, 5|16, 3|8, 1|2, 5|8, 3|4 y 7|8'' (8 kilos de cada medida).
3.000 tejas tipo Marsella.
2.000 aisladores carrucula de 18 mm. de alto.
4.000 metros alambre galvanizado p|teléfonos, de 2 mm. diámetro.
2.000 azulejos del país de 15 x 15 cent.
10 kilos cobre en barras cuadradas de 1 1|4'', p|soldadores.
36 toneladas cemento portland, marca aprobada.
12 gubias para torno de 1|8 a 2''.

Artículos de bazar—
24 asaderas de hierro batido o de latón reforzadas, de 62 x 42 centímetros (indíquese cuáles se ofrecen).
12 canillas de madera.
3 cuchillos de 45 cent., para cortar fiambre.
12 cuchillos machete para cocina, de 25 centímetros.
4 chairas para cocineros, de 40 centímetros.
2 docenas cubrefuentes de alambre de 50 x 25 centímetros.
1 docena dulceras de vidrio (indicar capacidad).
2 docenas ensaladeras enlozadas de 25 centímetros.
5 docenas espumaderas enlozadas, de 21 centímetros.
1 docena fuentes de loza ovaladas, de 45 x 25 centímetros.
2 docenas jarras de vidrio de 3 litros o aproximado.
100 lebrillos de hierro batido reforzados (ind. medida).
3 ollas niqueladas de 60 litros o aproximado.
3 ollas niqueladas de 24 litros o aproximado.
2 ollas de cobre de 80 litros o aproximado.
10 docenas platos de loza para café (indicar medidas).
18 soperas de loza, de 4 litros o aproximado.
18 soperas de loza, de 5 litros o aproximado.
6 docenas tachos para comida, de 40 litros capacidad, con cierre hermético, triple baño de estaño interior, de 222 mm. de diámetro de boca.
4 docenas tachos para leche, de 30 litros de capacidad.
2 tachos de cobre estañado interior con tapa de 79 centímetros por 20 centímetros.
20 tarros de barro o de loza de 20 litros, para dulce.
1 juego loza semiporcelana para mesa, compuesto de 83 piezas, excluído el tipo blanco.
12 coladores de hierro batido para tallarines, de 43x18 o aproximado.

Artículos para el lavado—
8.000 kilos resina H.
4.000 kilos soda cáustica.
1 kilo esencia de limón.
1 kilo esencia de romero.
1 kilo esencia de geráneo.
1 kilo esencia de lavanda.
1 kilo esencia de bergamota.
30 kilos azul para ropa.
8.000 kilos ceniza de soda.
8.000 kilos cloruro de cal.
2 pesa lejías.
600 kilos aceite de coco.

Combustible—
1.200 toneladas leña de algarrobo o quebracho colorado, en troncos o ramas, de un largo entre 60 y 70 centímetros, y un diámetro no menor de 5 centímetros ni mayor de 15 centímetros, seca.
180 toneladas gas-oil liviano para motores Diesel.
2 toneladas carbón de fragua, zarandeado, en bolsas.
2 toneladas carbón antracita para estufas, en bolsas.

Drogas y útiles de farmacia—
10 kilos bufach.
1.500 gramos cloruro de calcio.
600 gramos cera blanca animal.
30 kilos cloral hidrato.
5 kilos crémor soluble en escamas.
100 gramos datura estramonium.
30 gramos digitalina solución soluble al uno por mil.
3 gramos escopolamina bronhidrato.
8 litros éter sulfúrico anestésico.
25 gramos extracto flúido ipecacuana
300 gramos gelatina plata.
100 gramos hierro citrato amoniacal.
1.000 gramos jabón amigdalino, polvo.
100 gramos licor amoniacal anisado.
50 gramos ortoformo.
200 gramos parafina.
500 gramos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
1 kilo sodio cacodilato.
200 gramos tartrato sódico potásico, polvo.
50 gramos veronal sódico.
960 kilos algodón hidrófilo.
12.000 metros gasa hidrófila.
24 jeringas de goma (peras) surtidas
2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón para vendas.
8 tubos Fouché.
20 tubos de goma para insufladores.
1.500 bolsas papel para despacho de 250, 500 y 1.000 gramos (500 de cada medida).
50 kilos papel blanco para despacho.
30 kilos papel pergamino.
100 cajas sellos Sillimbia número 14 y 16 G. y Diebel.
300 tarros de lata pomada de 30 c. c.
300 tarros de lata para pomada de 50 c. c.
100 tarros de lata para pomada de 100 c. c.
250 tarros de lata para pomada de 200 c. c.
150 tarros de lata para pomada de 500 c. c.
100 tarros de lata para pomada de 1.000 c. c.
2 microburetas con soporte para balanza de torsión.
10 docenas placas Imperial etiqueta verde de 18 x 24.
30 docenas placas Imperial etiqueta verde de 12 x 16 1|2.

6 docenas placas Imperial etiqueta verde de 9 x 12.
3 gruesas papel Ilford P. O. P. 18 x 24 brillante.
3 gruesas papel Artura Vitava B. 18 x 24.

50 hojas papel adhesivo para fotografías.
1 lupa para enfocar para adherir al vidrio despulido.
1 objetivo "Heliar" Voigtlander y Sohn F. 4, 5 con abertura F. 6, 8, centímetros de 24 x 30.
1 tijera de acero de 24 centímetros largo.
2 docenas tubos Velox-Re-Developer.
12 ovillos hilo para despacho (indicar peso).

Semillas.—

200 gramos apio blanco lleno.
3 kilos col crespa negra.
2 kilos col crespa romana.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
3 kilos cebolla blanca de la costa.
2 kilos cebolla blanca plateada.
30 kilos espinaca de Flandes.
20 kilos espinaca Amsterdam.
10 kilos espinaca Viroflay.
2 kilos escarola crespa de Italia.

1 kilo lechuga arrepollada blanca de invierno.

1 kilo lechuga arrepollada blanca de verano.
500 gramos lechuga romana verde.
500 gramos lechuga madrileña.
200 kilos habas de Sevilla.
150 kilos habas de agua dulce.
100 kilos porotos tempranos.
100 kilos porotos balines del Canadá.
200 kilos porotos con chauchas, balines.

3 kilos repollo chico de Asti, crespo
2 kilos repollo grande de Asti.
2 kilos repollo de Pissa.
2 kilos repollo de Quintal.
2 kilos repollo de Joanet.
2 kilos repollo de Bronvich.
15 kilos remolacha de Bassano.
10 kilos remolacha temprana.
4 kilos rabanitos rosadas punta blanca.

10 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria corta temprana.
10 kilos zanahoria medio larga obtusa.
20 kilos zapallos del tronco.
10 kilos zapallo Sugar.
20 kilos zapallo angola cáscara dura.

5.000 cabezas de ajos blancos.
1.000 cabezas de ajos colorados.
500 gramos berenjenas moradas largas.
200 gramos berenjenas redondas.

2 kilos brócoli morados.
400 kilos batata colorada.
3 kilos colinabos.
4 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabos de Verthus.
1 kilo col rábano.

2 kilos coliflor gigante de Nápoles.
2 kilos calinabo rutabago.
1 kilo cebolla de la Reyna.
10 kilos espinaca Bassela Franceso.
100 gramos eucaliptus rodoscos.
100 gramos eucaliptus Pampero.
500 kilos guinea para escobas.
2 kilos maclura aurentiaga.
200 gramos orégano.
5 kilos puerro carentón.
300 gramos pimientos de Calahorra.
200 gramos pimientos morrones.
100 gramos pimientos picantes amarillos.
100 kilos cafir (Sorgo).

Utiles de labranza.—
50 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
100 litros sulfuro de calcio.
4 horquillas con mango, fuertes, largas, 3 dientes.
4 hachas italianas acero de 0.26 de largo por 0.19 de filo.
12 cabos para hachas.
12 pares tiros cadena para arados.
4 tijeras para podar cabo largo de 0.50 cn. acero pulido.
3 tijeras tipo francesas, para cortar cerco, hojas pulidas de 0.20.
6 bigornias de picar guadañas.
6 alesnas surtidas tipo Alemán.
3 martillos para picar guadañas de dos penas.
4 rollos alambre S. Martín 17|15 45 kilos cada uno.
2 rollos alambre galvanizado mm. 12 x 30 kilos cada uno.
2 kilos grapas pulidas de 1 1|4".
2 kilos grapas pulidas de 1".
2 mangueras de 15 metros de 1" de grueso, de goma de 5 telas con alambre chato para protección, completas.
12 mechas para alambrar de 5|8" cortas.
50 mosquetones galvanizados.
50 palas anchas con cabo tipo Alemán.

12 pecheras vaqueta tapa suela gruesa de 18".
4 pecheras de vaqueta tapa suela gruesa de 19".
12 pares yuguillos madera de 3 tarjas.
3 podaderas de 1 metro largo para cortar ramas gruesas.
12 tenazas para carpinteros de 6 tamaños.
50 escardillos con azadín de 8 cents. largo, lengüeta 9 cent.
4 limas corte mediano, chatas, de 16".

4 metros de madera a resortes con cent. y pulgadas.
3 llaves inglesas acero pulido fino cabo madera 10".
6 mechas para alfajías acero pulido de 2 líneas.
6 mechas para alfajías acero pulido de 1 1|2 línea.
2 llaves fijas de dos bocas de 14 x 16".

3 llaves fijas de 18 x 20.
6 tijeras de podar de 24 cent. de largo hoja pulida movible con 12 hojas de respuesto.
12 mechas para alambrar de 6|8" largas.

40 azadas genovesas, acero, lomo, redondo, de 20 x 17.
20 azadas tipo italiano, acero, cuadradas de 22 x 19.

24 cabezadas para caballo, suela, doble filete.

6 candados de hierro negro Star.
3 guarniciones de suela completa, reforzadas, para carro de un caballo.

Oliva, Agosto 25 de 1928. — El Médico Director.

v-26 septbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales - Empréstito Casa para Obreros

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Septiembre próximo, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del **1.° Octubre de 1928**, del empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de $ 33.100 m|n., valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft-Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Octubre de 1928.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — El Secretario Gerente.

v14 sepbr.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre 1928, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1916, Ley 10067	103.569.26
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492	60.722.68
Crédito Argentino Interno 1922, Ley 11188	211.250.86
Crédito Argentino Interno 1926, Ley 11333	125.000.—
Interno de Consolidación 1928, Ley 11389	77.400.—
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1.ª Serie, Leyes 10998-11165	51.595.19
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1926, Ley 11333	27.758.02
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1928, 1.ª Serie, Ley 11333	75.000.—
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1928, 2.ª Serie, Ley 11333	25.000.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 sepbr.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 14 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre 1928, de los siguientes empréstitos:

Ley 7091, Empréstito de Pavimentación 1910.	$ m|n.
3.ª Serie, con cupón Marzo 1.° 1929	165.900.—
4.ª Serie, con cupón Marzo 1.° 1929	171.200.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — El Secretario Gerente.

v14 sepbr.

ADUANA DE LA PLATA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales N.° 99, 13, 14 y 17 de la Isla Santiago, 53 de los Bañados de Berisso, como asimismo el arrendamiento de esos terrenos y N.° 3 de los Bañados de Ensenada, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Aduana de La Plata (F. C. S.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Septiembre, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 28 de Agosto al 26 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Subsecretario.

v-26 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el arrendamiento de los lotes fiscales 86 y 92 ubicados en la Isla Santiago, y para el corte de sauces y álamos. Lote 86, consta de una superficie de 17 hectáreas, 40 áreas y 60 centiáreas. Lote 92, de 57 áreas, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al expediente 3432-L-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de la Plata, F. C. S.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días desde el 22 de Agosto al 20 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — C. M. Monteverde, sebsecretario.

v-20 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el arrendamiento del Lote Fiscal N.° 32, ubicado en la Isla Santiago (Puerto de La Plata), que consta de una superficie de 9 hectáreas y 22 áreas, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 4275-L-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Aduana de La Plata (Dock Central F. C. S.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Octubre a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de La Aduana de La Plata, en su presencia y de las de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-2 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones del lote N.° 116 (situado frente al Arroyo "Doña Flora" de los bañados de Ensenada), y el arrendamiento del mismo, que consta de 15 hectáreas, 31 áreas, 31 centiáreas y 18 centímetros cuadrados, con destino a quinta, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1709-L-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata, F. C. S.)

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este diario los días 21 de Agosto al 19 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v19 sept.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de vestuarios de verano y calzado, que requiere la oficialidad, clase y tropa del Cuerpo de Guardacostas del Resguardo de esa Repartición, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al Expte. N.° 4827 C. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Septiembre, a las 15

horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 27 de Agosto al 25 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v25 sepbre.

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION T., P. Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de **libros, formularios y demás impresiones** que requerirán sus oficinas para el ejercicio de 1929, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4500 C. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Administración General de Contribución Territorial, P. y Sellos (Avenida de Mayo 886).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el Despacho del señor Administrador, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín, los días: desde el 16 de Agosto al 14 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v14 sepbre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 8 máquinas de imprenta, y la enajenación de máquinas usadas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4367-C-928, que puede consultarse en la Secretaría de la Casa de Moneda (Calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas **tendrá lugar** el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — **C. Monteverde, Subsecretario.**

v-13 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el **término** de treinta días, a contar desde el 1.° del mes de Septiembre próximo, para proveer desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Junio de 1929, los artículos generales de uso y consumo que necesitarán los siguientes establecimientos y dependencias: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, **Pasco 2113; Asilo** de Corrección de Mujeres, Humberto 1.° 376; Institutos Nacionales de Ciegos, Rivadavia 6263; Sordomudos, Avellaneda y Donato Alvarez; y Sordomudas de la Capital, Córdoba 3120; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Boletín Oficial y Judicial y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 1.° de Octubre a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en los establecimientos a proveer, en los que **podrán** consultar las **características de** los artículos a proveer y donde deberán depositar las muestras que presenten los proponentes.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, subscribiendo el pliego de condiciones y acompañando los certificados de depósitos que hicieran en garantía de las mismas, requisitos esenciales para recibo de aquéllas.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, patatas, verduras, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, artículos de mercería, de escritorio, papel para los boletines, artículos para talleres, leña, lavado y planchado de ropas, ferretería, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, etc., etc.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928.

El Jefe

v1.° octubre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Octubre próximo, a la horas 13, para la provisión de carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan y harina de trigo, alcohol puro, combustibles, leche y manteca, artículos de almacén, (comestibles y bebidas) algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jabón amarillo, jabón de Marsella, lavado de ropas y artículos de fotografía y radiografía con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1929. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 12 y las 17 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1928. — **La Dirección.**

v-8 octubre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Expediente N.° 20 L|928

Llámase a licitación privada hasta el día doce del mes de Septiembre del corriente año, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería, y cuya nómina a continuación se indica:

220 metros cuadrados Box Calf negro, de primera.

500 kilos suela delgada.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, y con la observación en lugar visible de: Licitación Expte. 20 L|928.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. Sud y G. G. B. A.

El Secretario a cargo de la Dirección.

v12 sepbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 21890-13°|925

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Figueroa entre Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en la G. General de Arquitectura Rodr. Peña 935. — El Secretario General.

v11 octubre

Exp. 16203-I-928.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 10 de Septiembre hasta el 9 de Octubre de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Grupo VII. — General Pico y Castex (Pampa).

Grupo VIII. — Alta Italia y Realicó (Pampa).

Edificio "Jacinto Aráuz" (Pampa).

La licitación de que se trata tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por cada grupo de edificios o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v9 octubre

Expediente 4202 C|928

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 10 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, para adquirir un terreno de treinta a cuarenta mil metros cuadrados, en la Capital Federal, con destino a la construcción de un edificio escolar, con los fondos del Legado Parravicini, situado en zona alta y salubre (de Pueyrredón, Jujuy y San Juan hacia la periferia), en barrio obrero, de densa población infantil, con fáciles medios de locomoción y a no menos de 15 cuadras de distancia del Instituto Bernasconi, sito en Luca, Pedro Echagüe, Rondeau y Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v10 octubre.

Llámase a licitación pública por el **término de treinta días, contados hasta el 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión** de ropa y calzado destinado a los alumnos necesitados de las Escuelas de la Capital y de las Provincias, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v24 sepbr

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar, en la manzana "J" del barrio "Diputado Juan F. Cafferata", de acuerdo al pliego de bases y condiciones y demás documentación aprobada oportunamente. Datos en la Dirección Gral. de Arquitectura, Rodr. Peña N.° 935. — El Secretario General.

v25 sepbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1.° de Octubre del corriente año, a las 15 horas, para contratar la adquisición de las planillas e impresos que necesitarán las Oficinas e Inspecciones de la Capital, Territorios y Provincias durante el año 1928. Datos en la Dirección Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v1.° octubre

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 11 de Septiembre del corriente año, a las **15 horas**, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo Standard suburbano, en el terreno con frente a las calles Avda. Gaona y Luis A. Viale, entre Sanabria y Segurola.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v11 sepbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 28 de Septiembre de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Hospital Militar Central

Hora 14. — Provisión e instalación de teléfonos internos.

Santa Fe

Hora 14.15. — Instalación de la red subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Infantería, e instalaciones telefónicas.

Hora 14.30. — Construcción de un edificio Tipo (obra completa) para depósito de granos y forrajes.

Hora 14.45. — Construcción de una cuadra doble de tropa (obra completa) y un Pabellón Sanitario (obra completa).

Concordia

Hora 15. — Instalación de la red subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería.

Curuzú-Cuatiá

Hora 15.15. — Instalación subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería.

Concepción del Uruguay

Hora 15.30. — Construcción de una casilla "Tipo" de bombeo, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 15.45. — Construcción de un bañadero para caballos en forma de herradura.

Campo de Mayo

Hora 16. — Provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos y de sostén de los cielos rasos con destino al Cuartel para la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 24 de Septiembre a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel **Secretario.**

v28 sepbr.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un pabellón para Suboficiales en la "Escuela y Base de Aviación Naval de Puerto Belgrano.

Art. 1.° — Hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "Ajuste Alzado" del edificio destinado a alojamiento de "Suboficiales de la Escuela y Base de Aviación Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, cláusulas generales, y especificaciones técnicas y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen ha-

cerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, las siguientes en sellado de igual clase de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de la propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si éste depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firmen el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (190) ciento noventa días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras La Empresa incurrirá en una multa de ($ 120 m|n) ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en cuatro (4) cuotas que se establecerán al formular el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, que quedará en poder del Ministerio de Marina hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se realizará no bien se hayan terminado total y satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (8) ocho meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — El depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento constituído en la forma especificada por el Art. 7.° sólo será devuelto a la Empresa cuando se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato y que los precios en ellas contenidos se entienden invariables, para estructuras completas, enteras y adecuadas a la finalidad de proyecto se consiguen o no todos los elementos necesarios a una terminación total y condicente en cada uno, en el conjunto de las obras y con los pabellones existentes.

Art. 11. — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v3 octubre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la construcción del Instituto de Clínica Médica del Hospital de Clínicas de esta Capital. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional de curso legal.

e3 sepbr. v1.° octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Octubre próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en la Ciudad de Jujuy, para adjudicar la provisión y colocación del revestimiento de granito rosado de Olavarría o similar, en el basamento del Monumento al General Belgrano, a erigirse en la Ciudad de Jujuy.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Norte, que funcionan en el edificio de la Escuela Normal de la Ciudad nombrada, previo pago de la suma de $ 10 m|nal. (diez pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Jujuy.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v29 sepbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar las obras de desmonte, acarreo y transporte del terreno donde debe emplazarse el nuevo edificio del Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz en esta Capital. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener vista de los documentos y copia de los mismos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e16 agosto v15 septbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 y 40 horas, para adjudicar los trabajos de desmonte, terraplenamiento y excavación de cimientos, incluso acarreo de tierra en el terreno en que habrá de emplazarse el Dispensario Anti-Tuberculoso del Hospital Muñiz, de esta Capital. Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista o copia de los documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la instalación de cintas transportadoras, elevadores, acarreadores mecánicos, etc., en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos de la licitación serán entregados en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v30 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de la carpintería de madera destinada al Dispensario Anti-Tuberculoso del Hospital Muñiz, de la Capital. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 y 20 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería de madera en el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz de esta Capital. Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.20 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la tirantería destinada al esqueleto metálico del Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.40 horas, para adjudicar la provisión e instalación de las columnas y tirantería trabajada, tirantería simplemente cortada y dinteles destinados al esqueleto metálico del Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de La Plata, para adjudicar la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 30) treinta pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de La Plata.

Hasta el día indicado se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v15 sepbr.

Llámase a licitación pública en esta Capital y en las ciudades de Corrientes y Concordia (Entre Ríos), hasta el día 4 de Octubre próximo a las 14 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a la Estación Sanitaria de Paso de los Libres (Corrientes). Los interesados en formular propuesta podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcciones de la Zona Noroeste que funcionan en las calles Bolívar y Mendoza de la ciudad de Corrientes, previo pago de la suma de $ 40.00 m|n. cuarenta pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de Corrientes.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Sección mencionado.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros, de fecha 7 de Septiembre de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

v-2-octubre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la adquisición de una hormigonera mecánica de volcar, con destino a la fábrica de caños de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública, para el día 18 de septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de estación La Francia hacia Villa Vieja, y hacia Jeanmaire, zona del F. C. Central Córdoba, en la provincia de Córdoba. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v16 septbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 15 de Octubre de 1928 a las quince horas, para la provisión de un camión automóvil y un acoplado. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

e11 sept. o|7363 v13 octubre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de mil toneladas de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados, en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Moreno 750, 1er. piso.

v-26 septbre.

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Valcheta

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas de un brazo del Arroyo Valcheta, solicitada por el señor Ignacio Silva, para riego de 300 hectáreas de

propiedad del mismo y que forman parte de los lotes 11, 13 y 15 de la Colonia Valcheta del Territorio Nacional de Río Negro, con toma directa en el lote 17 de la misma Colonia.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e-8 septbre N.° 18 807-v-13 octubre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión tabloncitos de quebracho blanco (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1542|26, Anexo 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 septiembre.

Llámase a licitación para los días y los materiales que a continuación se indican:

Día 9 de Octubre de 1928. — Expediente O. C. 723|28. — Materiales para fundición y metales en lingotes.

Día 10 de Octubre de 1928. — Expediente O. C. 707|28. Estopa de algodón y lana.

Día 11 de Octubre de 1928. — Expediente O. C. 681|28. — Aceros dulces en perfiles, barras y chapas.

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5, m|n., pesos 3 m|n., y $ 5 m|n., respectivamente cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-11 octubre.

Llámase a licitación para el día 1.° de Octubre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de Faroles para cola y costado de tren y lámparas de hojalata, en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta de $ 5 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 441|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° octubre

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos para vía, bulones, arandelas y aparatos para cambio, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 5.00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras y durmientes (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 741|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 sepbr.

Llámase a licitación el día 21 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de materiales para señales en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 598|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-21 septbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Industrias de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Ciudad de Santa Fe, calle Mendoza N.° 3062, previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20,— m|n.).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y horas indicados, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado de Sección mencionados.

0|7296

v30 septiembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 613|1928 ó 613 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 613|1928.

Marca: M. P. D. en diamante, N.° 47|49 tres cajones, vapor Lutetia, paquete 541, entrado en Febrero 2|926.

El Jefe

v17 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 614|1928 ó 614 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 614|1928.

Marca: L. N. B. en cuadro, N.° 1|12, doce cajones, vapor Almazora, paquete 950, entrado en Febrero 24|926.

El Jefe

v17 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 615|1928 ó 615 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 615|1928.

Marca: A. C. N.° 469|1|2, dos cajones, vapor P. América, paquete 4500, entrado en Septiembre 30|925.

El Jefe

v17 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 616|1928 ó 616 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 616|1928.

Marca: M. B. N.° 4524, 4511|18, 4500 diez cajones, vapor S. Cross, paquete 5900, entrado en Diciembre 23|925.

El Jefe

v17 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 599|1928 ó 599 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 599|1928.

Marca: P. I. N.° 1290|99, diez cajones, vapor Córdoba, paquete 1129, entrado en Marzo 7|926.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 600|1928 ó 600 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 600|1928.

Marca: E. Furber, N.° 1, un cajón, vapor Nariva, paquete 278, entrado en Enero 18|926.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 601|1928 ó 601 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 601|1928.

Marca: S. L. C. N.° 1808|9, dos cajones, vapor N. Sauro, paquete 469, entrado en Febrero 26|926.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 602|1928 ó 602 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 602|1928.

Marca: J. P. N.° 1272, un cajón, vapor N. Sauro, paquete 968, entrado en Febrero 26|926.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 603|1928 ó 603 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 603|1928.

Marca: P. F. N.° 120|24|126|927|129 120, nueve cajones, vapor P. de Udine, paquete 5682, entrado en Diciembre 10 de 1925.

Documentante Claris Appiani

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 572|1928 ó 572 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 572|1928.

Marca: B. C. S. C. abajo C. R. N.° 30, un cajón, vapor C. Rivadavia, paquete 1143, entrado en Marzo 6|926.

El Jefe
v15 septiembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se intima a la "Sociedad Anónima Comercial Luso Americana", la cancelación del expediente de Sumarios N.° 383 letra A, año 1926, bajo apercibimiento de ser subastada la mercadería detenida, si no se diera cumplimiento a lo dispuesto dentro del plazo indicado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1928. — Asesor Letrado- Jefe de Sumarios.

v-13 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detalla, y correspondientes al expediente N.° 760 M. ó 637 M. ó 78 M. Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: M. J. Contreras, N.° 3003, 1 paquete, vapor España, entrado en Abril 10|928.

Marca: M. Durán, s|n., 1 cajón, vapor C. Palos, entrado en Abril 2|928.

Marca: E. Aretta, N.° 4958, 1 fardo, vapor Mosella, entrado en Abril 9 de 1928.

Marca: A. H. Carolina, N.° 1, 1 cajón, vapor Ceylan, entrado en Abril 14|928.

Marca: L. Elivardin, s|n., 1 caja, vapor Arlanza, entrado en Abril 19|928.

Marca: B. Star Line, s|n., 1 paquete, vapor Arandira, entrado en Abril 17 de 1928.

Marca: B. Star Line, s|n., 1 paquete, vapor Arandira, entrado en Abril 17 de 1928.

Marca: M. Dorrego Unzué, N.° 72, vapor Massilia, entrado en Abril 23|1928.

Marca: E. A. Bori, s|n., 1 paquete, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27 de 1928.

Marca: E. A. Bori, s|n., 1 paquete, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27 de 1928.

Marca: E. A. Bori, s|n., 1 paquete, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27 de 1928.

Marca: E. A. Bori, s|n., 1 paquete, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27 de 1928.

Marca: E. A. Bori, s|n., 1 paquete, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27|1927.

Marca: E. A. Bori, s|n., 1 paquete, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27|1927.

Marca: A. E. Moyano, s|n., 1 saquito, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27|1927.

Marca: A. E. Moyano, s|n., 1 saquito, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27|1927.

Marca: A. E. Moyano, s|n., 1 saquito, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27|1927.

Marca: A. E. Moyano, s|n., 1 saquito, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27|1927.

Marca: A. E. Moyano, s|n., 1 saquito, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27|1927.

Marca: A. E. Moyano, s|n., 1 saquito, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27|1927.

Marca: A. E. Moyano, s|n., 1 caja, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27|927.

Marca: A. E. Moyano, s|n., 1 caja, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27|1927.

Marca: A. Marti, s|n., 1 paquete, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27 de 1927.

Marca: J. Musante, s|n., 1 paquete, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27|927.

Marca: Capdevilla, s|n., 1 paquete, vapor R. E. Eugenia, entrado en Abril 27|1927.

Marca: D. Delli Bori, s|n., 1 baúl, vapor Orania, entrado en Agosto 12|927.

El Jefe
v15 septiembre

---

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 578|1928 ó 578 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 578|1928.

Marca: E. C. H. A. I. D. E. N.° 11|23, trece cajones, vapor S. Trader, paquete 5690, entrado en Diciembre 11|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 579|1928 ó 579 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 579|1928.

Marca: B. L. N.° 1000, un fardo, vapor Nimbo, paquete 700, entrado en Febrero 10|926.

El Jefe
v15 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 580|1928 ó 580 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 580|1928.

Marca: C. y M. abajo B. A. s|n., dos bolsas, vapor Therizina, M. paquete 1122, entrado en Marzo 6|926.

El Jefe
v15 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 547 1928 ó 547 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 547|1928.

Marca: M. M. s|n., ciento setenta cajones.

Marca: M. M. s|n., diez y siete cascos, vapor Mincio, paquete 132, entrado en Enero 9|926.

El Jefe
v15 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 604|1928 ó 604 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 604|1928.

Marca: B. D. Arzeno Cía., s|n., un cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 353, entrado en Enero 23|926.

El Jefe
v15 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 605|1928 ó 605 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 605|1928.

Marca: C. B. C. N.° 117, siete atados, vapor Malte, paquete 1097, entrado en Marzo 5|926.

El Jefe
v15 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 469|928 ó 469 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 469|928

Marca 1029 en doble triángulo, afuera HSSA, s|n., dos bobinas vapor Holna, paquete 5844, entrado en diciembre 20 de 1925.

El Jefe
v15 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 400|1928 ó 400 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 400|1928.

Marca: P. O. N.° 2960, un cajón, vapor Mendoza, paquete 5636, entrado en Diciembre 8|925.

El Jefe
v15 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 617|1928 ó 617 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 617|1928.

Marca: W. E. Wringlt, N.° 2|3, dos cajones, vapor S. Cross, paquete 5900, entrado en Diciembre 23|925.

El Jefe
v17 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 618|1928 ó 618 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 618|1928.

Marca: E. M. B. en diamante, N.° 4261, un cajón, vapor S. Cross, paquete 5900, entrado en Diciembre 23|925.

El Jefe
v17 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 619|1928 ó 619 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 619|1928.

Marca: K. C. en diamante, afuera J. E. B. S. N.° 10351|55, cinco cajones, vapor S. Amsterdam, paquete 373, entrado en Enero 23|926.

El Jefe
v17 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 620|1928 ó 620 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 620|1928.

Marca: Independencia, s|n., nueve piezas, vapor Wst Columb, paquete 508, entrado en Enero 30|926.

El Jefe
v17 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 612|1928 ó 612 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 612|1928.

Marca: 215, en triángulo afuera T. H. N.° 85, vapor Pan América, paquete 321, entrado en Enero 20|926.

El Jefe
v17 septiembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928. — El Secretario.

v-13 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Josefa Leonardi de Di Pino, por sí y su hija menor Josefa Di Pino, y por sí doña Cecilia y doña Rosario Di Pino, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Di Pino.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928.— El Secretario.

v14 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Manuela Burgos de Bravo, por sí y sus hijos menores Anselmo, Remigio y Clementina Bravo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro C. Bravo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928.— El Secretario.

v14 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Felisa Saavedra de Ledesma, por sí y su hijo menor Raúl Alberto Ledesma, y por sí doña María Luisa Ledesma, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Justiniano Ledesma.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928.— El Secretario.

v14 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ismael Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El secretario.

v-26 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Porcelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Fernández** Gutiérrez, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — El Secretario.

v29 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio del Campo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1928. —El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Neyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de qu fué víctima el obrero don Orano Manuel Vercellino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Chávez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero** don **Demetrio Vilte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese **derecho**, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Navaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Clime Kostoff**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Longo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Marini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este **edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho** a lo depositado **en esta Caja Nacional de Jubilaciones** y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Colombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gayetano Trejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Andino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apersibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Francisco Del Piero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero don **Nicolás Loberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Degese**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Giargiulo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Nikovitz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Juan Steandberg que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Héctor Rosso Núñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Amatucci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Cosenza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cavallini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v... septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Mateo Anrici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Suplicio Valenzuela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v... septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Ponce, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Núñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gadaleta Damiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Galean o Galian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Secretario.

... sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alfredo Venturino** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 agosto s|p.p. 5342 v17 sepbr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Rossi, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agost. s|p. p. N. 5387 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Crespo o Raúl López**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto N.° 5352 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Aranoff** acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto s|pp. N.° 5367 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Paulina Orsi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e16 agosto s|pp. N.° 5361 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Bernardo Haidenberg**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e16 agosto s|pp. N.° 5362 v20 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, secretaría N.° 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Pablo Federico Opperman**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5343 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Bernabé Patricio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e16 agosto s|pp. N.° 5365 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mustafá Mamet**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e16 agosto s.p.p. N.° 5356 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A Varangot, Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24, llámase por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña **Carmen Munt Canal.**
Buenos Aires, Julio.... de 1928. — Agustín Alsina, secretario.
e18 agosto s|pp. N.° 5411 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. **Figueroa, se llaman y emplazan a todos** los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Freire**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término **de treinta** días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio quince de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e-11 agosto N.° 5325-s.p.p.-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Paglione**, por estar acusado de robo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e31 agosto s.p.p. N.° 5458 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alberto Barile**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e31 agosto s.p.p. N.° 5459 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Manuel García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la **Secretaría del autorizante, a estar a derecho** en la causa que se le sigue, **bajo apercibimiento** de ser declarado **rebelde, de** acuerdo con las disposiciones de la ley.
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.—
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e31 agosto s.p.p. N.° 5460 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María Elena Lapayé**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e31 agosto s.p.p. N.° 5461 v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Martinelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le inquta, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.
e31 agosto s.p.p. N.° 5462 v4 oct.

2aak.ge- t odony(ADs rtedelega e c e

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Porfirio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e31 agosto N.° 5465 s. p. p. v4 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cabalieri y Oscar Araujo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo percibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
e31 agosto N.° 5466 s|p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Grimitti**, procesado por el delito de abuso de arma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e31 agosto N. 5467 s. p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Díaz Cárcano**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e31 agosto N.° 5468 s. p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María López**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento **de Ley.**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e31 agosto N.° 5469 s. p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.
e31 agosto s.p.p. N.° 5463 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Vicenzio**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e31 agosto s.p.p. N.° 5464 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Chiaramonte y Carmen Reta de Costa**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Juan José Sorthoix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e31 agosto N.° 5450 s|p. p. v 4 Oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ramón Rodríguez**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e31 agosto N.° 5451 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Pedro Horacio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.
e31 agosto N.° 5452 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Juan Alvarez, el Secretario que suscribe hace saber que en el juicio, seguido por el Fisco Nacional contra **Felipe Granados**, sobre cobro de pesos (tasa militar), se ha dictado sentencia definitiva, cuya fecha y parte dispositiva de la misma, es como sigue: ... "Rosario, **Agosto 2 de 1928. — Resuelvo: No ha-cer lugar a la demanda y ordenar se** paguen las costas en el orden causado. — Insértese, hágase saber. — Juan Alvarez".
Rosario, Agosto 17 de 1928. — Miguel Carrillo, secretario.
e31 agosto N.° 5453 s|p. p. v5 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 15, de esta Ciudad, don Cipriano L. Quesada, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Mercedes Ríos**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1928. — Cipriano L. Quesada.
e31 agosto N.° 5454 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Humberto Del Papa**, para que que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e31 agosto N.z 5455 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Proserpio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso.
e31 agosto N.° 5456 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Susca**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. J. A. Malbrán, secretario.
e31 agosto N.° 5446 s|p. p. v4 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, de esta Ciudad, don Pedro Gandini, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Salvador Pulia y Moisés José Wainer**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Pedro Gandini.
e31 agosto N.° 5447 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza al prófugo **Manuel Díaz o César Hugo de Galvagni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia — **Lavalle y Uruguay** — 3er. piso.
e31 agosto N.° 5443 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Domingo Publiero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e31 agosto N.° 5449 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Eugenio Pardo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e31 agosto s.p.p. N.° 5438 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Marracini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e31 agosto s.p.p. N.° 5439 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Linari**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e31 agosto s.p.p. N.° 5440 v4 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don Luis A. Mohr, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Guillermo Ernesto Finch**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.— Luis A. Mohr, Juez de Paz.

e31 agosto s.p.p. N.° 5441 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Escado Qunterio**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s p.p. N.° 5470 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto V. Mac Carthy y Tomás A. Trow**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 159 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e31 agosto s|p.p. N.° 5471 v4 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez Iglesias**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 5472 v4 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Gaspar Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 5473 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Eligio Fernández**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 5474 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Irista**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de violación de domicilio, atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s|p.p. N.° 5475 v4 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ramona Vaquill, Vaquiél o Baquiel**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e31 agosto s|p.p. N.° 5476 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angel Marchi**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Daniel J. Frías hijo, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre **Tucumán al centro**, Palacio de Justicia.

e31 agosto s|p.p. N.° 5477 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 11), llámase [illegible] treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Larracochea o Santos Larrecochea.**

Buenos Aires, 28 de Julio de 1928. — José María Mendonça Paz, secretario.

e-11 agosto N.° 5328-vs.p.p.v17 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Calvi**, procesado por el delito de **quiebra, a fin de que comparezca a estar** a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5384 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José González Fernández**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por complicidad en el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5382 v21 sept.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino Germán Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Celia Groba**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo, número 9, y Secretaría del que suscribe, número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.— Víctor Sandullo, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5383 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Manuel y José Pérez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5380 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Primo Baldi o Siro Primo Baldi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5381 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Morris Kosk**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, [illegible] **tar a derecho en el sumario que se le** instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s.p.p. N.° 5377 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alberto Campos o Ritter o José o Alfredo Malsela o Malfela o Alberto Stain Schmith o Schmidi (a) "El Macaco"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s.p.p. N.° 5379 v21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Alvarez**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agost. s| p. p. N.° 5385 v21 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antolín García**, procesado por el delito de daño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agot. s|p. p. N.° 5386 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Domingo Julio Zorzi**, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.

e16 agosto N.° 5354 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Dieguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s|p. N.° 53[illegible] v20 sept.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, secretaría N.° 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Otto Witthauer.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

[illegible] agosto N.° 5323 [illegible] p.v-17 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rullo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e-11 agosto N.° 5329-s|p.p.-v17 septbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 22, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Garavelli**.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Juan Agustín García, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 5302 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Vicente La Sala**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante el mencionado Juzgado, Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 5393 v21 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 5394 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jesús Núñez Alonso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s|p.p. N.° 5395 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Juan Caballo y Piero Luis Américo Bacigalupo**, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e17 agosto s|p.p. N.° 5256 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Blanco Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — José Cortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 agosto s.p.p. N.° 5597 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Abraham Goldstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Daniel N. Frías, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e17 agosto s.p.p. N.° 5368 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Morodo y Francisco Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s.p.p. N.° 5378 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Argentina, Dr. Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Onésimo Quiroga**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. N.° 5337 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Juan Carlos Andrade**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5355 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alvarez Barbeito**, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto s.p.p. N.° 53[illegible] v20 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Montagna**, acusado de falsificación de documento y estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5358 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Víctor Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5359 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Arturo Raab**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5360 v20 sept.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Marcos A. Figueroa, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Angel Belloni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 39, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — José F. Overigo, secretario.

e16 agosto N.° 5350 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Horhstrasser**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto N.° 5351 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Angrada o Margarita Anglada de Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-11 agosto N.° 5327-s.p.p.v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Nicolás V. Bottari y Juan P. Bacchi**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto N.° 5352 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Chertcoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 5445 v4 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Dolores Fariña o María Esther Gómez**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e31 agosto s.p.p. N.° 5457 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación, del presente, a los miembros de la firma social **Merazzi y Cía.**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s|p.p. N.° 5443 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Berdeal**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s|p.p. N.° 5444 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Grassi (a) "El Pibe del Abasto"**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e31 agosto s|p.p. N.° 5442 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Roberto Ibarra (a) "El Nato"**, procesado por el delito de lesiones y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5336 v17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Perri (a) "El diarero"**, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 agosto N.° 5376 s|p. p. v21 sep.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sociedad Anónima, **La Cooperativa Agrícola**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.° 5373 s|p. p. v21 sep.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Hans Blassing**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Emilio Castro, César A. Fauvety. secretarios.

e17 agosto N.° 5374 s|p. p. v21 sep.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Arnaldo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.° 5375 s|p. p. v21 sep.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Mera**.

Buenos Aires, Julio .. de 1928. — M. A. Goñi, secretario.

e17 agosto N.° 5371 v21 sept.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Otero Juan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e17 agosto N.° 5372 s|p. p. v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 23), llámase por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **José Rocamora**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Juan Agustín García, secretario.

e17 agosto N.° 5370 s|p. p. v 21 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Daniel González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5338 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez, doctor Gastón Federico Tobal, cítase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Víctor López o Víctor López García**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Hugo Pinto, secretario.

e-11 agosto N.° 5330-s.p.p.17 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5334 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **N. Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5335 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Parenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e18 agosto s|pp. N.° 5400 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta **días, a contar** desde la primera publicación del presente, a **Miguel Sitonowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5401 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bertolo Stafortte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5402 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente W. Defelipe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5403 v22 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 28, de esta Ciudad, don Antonio Montesoro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Josefa o María Quiroga**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Antonio Montesoro, juez de paz.

e18 agosto s|pp. N.° 5410 v22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Anita Bazinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, **será declarada rebelde.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5339 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Fernando Alegre Alarcón** ex Vicecónsul argentino en Paranaguá (Brasil), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de comparecer sin justa causa.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — J. González Cazón, secretario.

Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e18 agosto s|pp. N.° 5413 v22 sept.

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Jorge E. Coll, se cita, llama y emplaza a **Julio Liborio Muzlera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, segundo piso.

e18 agosto s|pp. N.° 5414 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e18 agosto s|pp. N.° 5415 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fidel A. Romero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e18 agosto s|pp. N.° 5416 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Dopasi**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e18 agosto s|p. p. N.° 5429 v22 sep.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a **Mario Delarrey o Waldrich**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e18 agosto s|p. p. N.° 5430 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roisecco**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e18 agosto s|p. p. N.° 5431 v22 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Valentín Maidana**, procesado por violación de domicilio y atentado a la autoridad a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e18 agosto s|p. p. N.° 5432 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicasio Acosta**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Agosto 9 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e18 agost. s|p. p. N.° 5425 v22 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 28.ª, de esta Ciudad, don Antonio Mantesoro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Gavilán**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. —
e18 agost. s|p. p. N.° 5426 v22 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Emilia López**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Miguel Jantus, secrtario.
e18 agost. s|p. p. N.° 5427 v22 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Loley Omar**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa. bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e18 agost. s|p. p. N.° 5428 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Antonio Miguel Miguel**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e18 agosto s|pp. N.° 5417 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Joaquín Rabosi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e18 agosto s|pp. N.° 5418 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Passi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e18 agosto s|pp. N.° 5419 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Chavino, procesado por violación de domicilio y atentado a la autoridad, a fin** de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.
e18 agosto s.p.p. N.° 5433 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José O. Rubio**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.
e18 agosto s.p.p. N.° 5434 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González Ramos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e18 agosto s.p.p. N.° 5435 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giusepe y José Romeo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e18 agosto s.p.p. N.° 5436 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Montenegro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e18 agosto s.p.p. N.° 5437 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ramaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e18 agosto s|pp. N.° 5404 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e18 agosto s|pp. N.° 5405 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto Bautista Bielli**, para que compa rezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e18 agosto s|pp. N.° 5406 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borrazas**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e18 agosto s|pp. N.° 5407 v22 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 22, de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Pfeiffer**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio dos de 1928. — Pedro Molinari, Juez de Paz.
e-11 agosto N.° 5331-s.p.p.17 septbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Ariola, Juzgado N.° 6, Secretaría N.° 33, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vorrasi o Rossi don Luis**.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — B. del Castillo Quesada, secretario.
e18 agosto s|pp. N.° 5409 v22 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por quince días, a los acreedores de **D. Sabato Riccardi**, que éste ha hecho cesión de sus bienes, designándose síndico al Doctor Fernando de Andreis a quien deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e18 agosto s|p.p. N.° 5420 v5 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **B... Il Braili o Braly**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e18 agosto s|p.p. N.° 5421 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófugo **Elvira Varela**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e18 agosto s|p.p. N.° 5422 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Raúl Durán**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e18 agosto s|p.p. N.° 5423 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **José Fernando Dalesson y Rafael Pérez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1923. — Eduardo Tolosa, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e18 agosto s|pp. N.° 5399 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Mario José Salaberry**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e18 agosto s|pp. N.° 5398 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, **se cita, y emplaza a los prófugos Angel Castelli y Carolina Bosolino, procesados**

por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e18 agosto s|p.p. N.° 5424 v22 septbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Valentín Quiroga, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio once de 1928. — Jorge González del Solar, secretario.

e-11 agosto N.° 5332-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Dora Merenson, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. —

Carlos J. Guerello, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5344 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza al prófugo Francisco Blanco, procesado por el delito de falsificación de documento y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5333 v17 sepbr

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Victorio Mirani, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agosto s|p. p. N.° 5388 v21 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal. Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ruggiero Cimino, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agosto s|p. p. N.° 5389 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, se cita y emplaza por el término de seis meses y de treinta en treinta días, a la persona que justifique el dominio de un alfiler de corbata, con una perla y un brillante, hallado el día 3 de junio de 1927; en el despacho del señor Comisario de la Sección 21.ª de Policía de esta Capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 2569 del Código Civil.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.— Simón de Iriondo, secretario.

e11 octubre s. p. p. N.° 5088 v11 oct.
e11 septiembre s. p. p. 5088 v11 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don Francisco o Fortunato Capurro haciéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 55.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.— Luis Demaría, secretario.

e11 agosto s|p.p. N.° 4963 v17 agosto
11 sept. s. p. p. N.° 4963 v15 sept.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente P-8238-c|b-1925, se cita, llama y emplaza, por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones: "José Repetto" (4178), "Río Salado" (4744), "Dominga", (2460), "Garibaldi en América" (2089), "Santito" (317), "Atalaya", "Esteban D.", (3361), "Alberto S. Amato", (2458), "Domingo Mondello" (4246), "Ciriaco Orsini" (1629), y "Decimo" (3038), que se encuentran a pique en el riachuelo, a objeto de que manifiesten si hacen o no abandono de las mismas, bajo apercibimiento de declarárselas abandonadas y procederse a la remoción o su demolición.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v21 septbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora: 12.52 mts., manga: 3.62 mts. puntal: 0.98 mts., siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toletes, eslora 4 mts., manga 1.20 mts. puntal 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: cuatro remos, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado, de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 mts., manga: 1.90 mts., puntal: 0.70 mts., dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

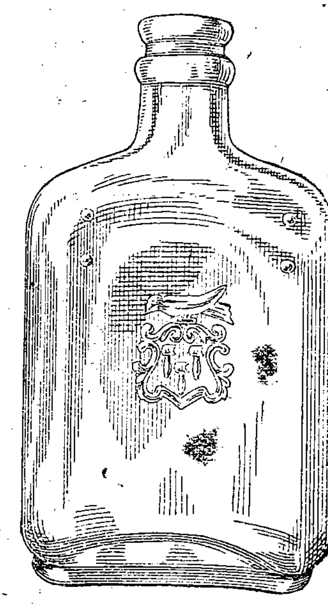
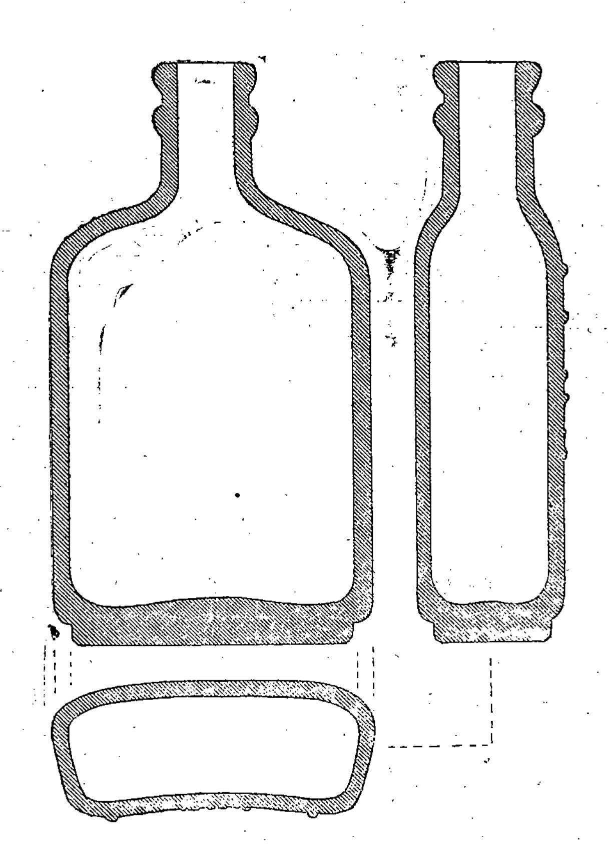
v8 octubre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 132.416



Agosto 20 de 1928. — Martell y Cía., de Cognac, Francia. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 13.900.

v11 septiembre

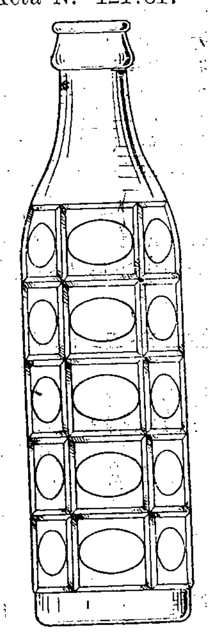
Acta N.° 94.833

PAGINAS DE BRONCE

Junio 19 de 1928. — José Amado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Septiembre 3 de 1928. — Aviso 14.233.

v15 septiembre

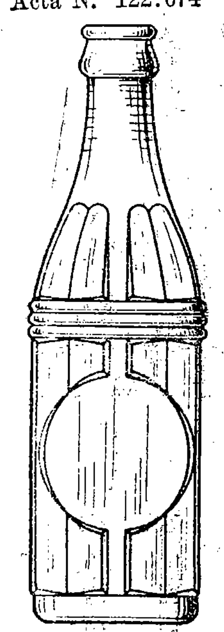
Acta N.° 121.817



Mayo 7 de 1927. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Modificada en Septiembre 4 de 1928. — Aviso N.° 14.223.

v15 septiembre

Acta N.° 122.674



Junio 10 de 1927. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Modificada en Septiembre 4 de 1928. — Aviso N.° 14.222.

v15 septiembre

Acta N.° 122.878

EL GORRION

Junio 22 de 1927. — Francisco Santos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Agosto 28 de 1928. — Aviso N.° 14.064.

v15 septiembre

Acta N.° 124.232

VADEMECUM

Agosto 26 de 1927. — Luis Grassi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Agosto 31 de 1928. — Aviso N.° 14.150.

v15 septiembre

Acta N.° 131.512



Julio 10 de 1928. — Cirimele Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Modificada en Septiembre 3 de 1928. — Aviso N.° 14.232.

v15 septiembre

Acta N.° 131.808

Revista Policial de la Nación, Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales, República Argentina.

Julio 23 de 1928. — Luis Prezioso. — Para distinguir revistas, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Substituída en Agosto 28 de 1928. — Aviso N.° 14.094.

v15 septiembre

Acta N.° 132.526

SUEROLAC

Agosto 23 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir sueros, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 14.001.

v15 septiembre

Acta N.° 132.574

PERMOTITA

Agosto 27 de 1928. — Angel Armetta. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.052.

v15 septiembre

Acta N.° 132.577

FAUSTO

Agosto 27 de 1928. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.047.

v15 septiembre

Acta N.° 132.578

OLIMPICO

Agosto 27 de 1928. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.048.

v15 septiembre

Acta N.° 132.581

DRUM TAMBOR

Agosto 27 de 1928. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.055.

v15 septiembre

Acta N.° 132.579



Agosto 27 de 1928. — Henry Clay y Bosch y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 54.378. — Aviso 14.058.

v15 septiembre

Acta N.° 132.583

WILD

Agosto 27 de 1928. — Muschietti, Huber y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.049.

v15 septiembre

Acta N.° 132.584

MENTOFORMIO

Agosto 27 de 1928. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 14.051.

v15 septiembre

Acta N.° 132.585

THIMOFORMIO

Agosto 27 de 1928. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 14.050.

v15 septiembre

Acta N.° 132.586

NEVERLEAK

Agosto 27 de 1928. — Cassels y Cía. — Para distinguir líquidos, pastas o cremas para cerrar goteras o filtraciones en depósitos o recipientes de metal, barro, goma, madera, etc., de la clase 3. — Aviso N.° 14.054.

v15 septiembre

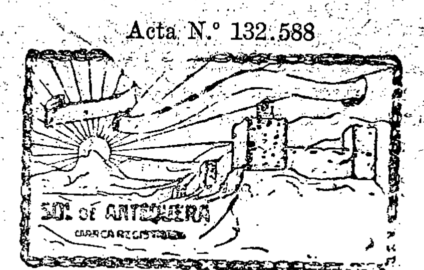
Acta N.° 132.587



Agosto 27 de 1928. — Société Anonyme "Les Corsets Sirene París", de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.056.

v15 septiembre

Acta N.° 132.588



Agosto 27 de 1928. — Antonio Maqueda Guerrero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.072.

v15 septiembre

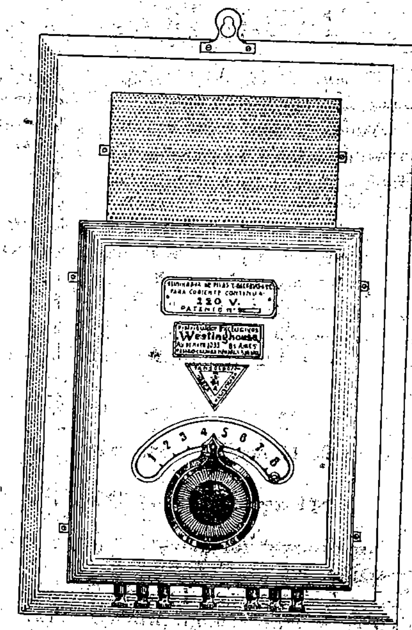
Acta N.° 132.590

SIMPLEXODA

Agosto 27 de 1928. — Leopoldo Simoncini y Cía. — Para distinguir toda clase de máquinas y aparatos para la fabricación de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 5. — Aviso N.° 14.066.

v15 septiembre

Acta N.° 132.591



Agosto 27 de 1928. — Sansoldo y Cía. — Para distinguir eliminadores de pilas y baterías, de la clase 20 (envase. — Aviso N.° 14.073.

v15 septiembre

Acta N.° 132.596

CAPPSA

Agosto 27 de 1928. — Melchor Aguado. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.628.

v15 septiembre

Acta N.° 132.599

AEROTYPE

Agosto 27 de 1928. — Molinari y Victorica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.087.

v15 septiembre

Acta N.° 132.603

VIKING

Agosto 28 de 1928. — Sveriges Urmakare Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia). — Para distinguir navajas de afeitar y máquinas de afeitar, sus hojas, partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N.° 14.071.

v15 septiembre

Acta N.° 132.604

Acta N.° 132.606

LA CASA PAULISTANA

Agosto 28 de 1928. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la numera 53.556. — Aviso N.° 14.043.

v15 septiembre

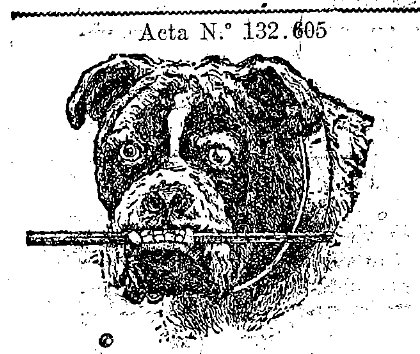
Acta N.° 132.604

ALADINO

Agosto 28 de 1928. — The Mantle Lamp Company Of América, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir lámparas de mecha incandescente, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas, partes y accesorios de lámparas y de mecheros en general, y recipientes de naturaleza vítrea, que comprenden en su interior otro de menor tamaño frangible, con preferencia también de naturaleza vítrea y recubierto éste con una camisa protectora exterior aislada de dicho recipiente interior, ya sea contra el calor, sacudidas o contra ambos a la vez (comúnmente llamados Termos), de la clase 14. — Aviso N.° 14.080.

v15 septiembre

Acta N.° 132.605



BULL-DOG

Agosto 28 de 1928. — Boston Woven Hose y Rubber Company, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir cintas aisladoras, de la clase 20. — Renovación de la N.° 53.427. — Aviso número 14.081.

v15 septiembre

Acta N.° 132.607

CURATOSE

Agosto 28 de 1928. — José Patiño Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 14.093.

v15 septiembre

Acta N.° 132.608



Agosto 28 de 1928. — José Carbonell. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.085.

v15 septiembre

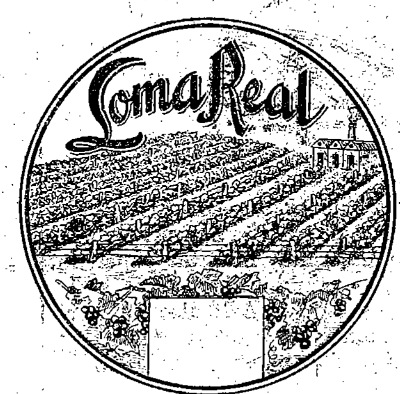
Acta N.° 132.610



Agosto 28 de 1928. — J. S. Gvirtzman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 14.086.

v15 septiembre

Acta N.° 132.611



Agosto 28 de 1928. — J. S. Gvirtzman — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso 14.083.

v15 septiembre

Acta N.° 132.612



Agosto 28 de 1928. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo Litografía Ita-lo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.082.

v15 septiembre

Acta N.° 132.613

KERR

Agosto 28 de 1928. — Detroit Dental Manufacturing Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 54.736. — Aviso N.° 14.096.

v15 septiembre

Acta N.° 132.614

KERR

Agosto 28 de 1928. — Detroit Dental Manufacturing Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir materiales odontológicos o empleados en la odontología en general, de la clase 25. — Renovación de la N.° 54.737. — Aviso N.° 14.097.

v15 septiembre

Acta N.° 132.615

BEACON FALLS

Agosto 28 de 1928. — Joseph H. Nahas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.099.

v15 septiembre

Acta N.° 132.616

BEACON FALLS,



Agosto 28 de 1928. — Joseph H. Nahas. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 14.098.

v15 septiembre

Acta N.° 132.618

Limosnero Santuorum Eléctrico

Agosto 28 de 1928. — Sala y Mata. — Para distinguir interruptores a tiempo, sus partes, componentes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 14.102.

v15 septiembre

Acta N.° 132.619

PETRONE

Agosto 28 de 1928. — Lucio Vicente Petrone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.103.

v15 septiembre

Acta N.° 132.620

SANI - LUX

Agosto 28 de 1928. — Arturo Benvenuto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.104.

v15 septiembre

Acta N.° 132.621

ROSETO

Agosto 28 de 1928. — Pascual Nigro. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 14.062.

v15 septiembre

Acta N.° 132.622



ALBA

Agosto 28 de 1928. — Quintar y Ahun. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 53.690. — Aviso N.° 14.095.

v15 septiembre

Acta N.° 132.623



Agosto 29 de 1928. — Antonio Garese. — Para distinguir una yerba medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 14.074.

v15 septiembre

Acta N.° 132.624

EL GANADERO

Agosto 29 de 1928. — David Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.119.

v15 septiembre

Acta N.° 132.625

LIPIODOL

Agosto 29 de 1928. — André Guerbet y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.116.

v15 septiembre

Acta N.° 132.626

EL FIN DE SAN PETERSBURGO

Agosto 29 de 1928. — León Gaumont, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.113.

v15 septiembre

Acta N.° 132.627

EL FANTASMA DEL LOUVRE

Agosto 29 de 1928. — León Gaumont, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.114

v15 septiembre

Acta N.° 132.628

OCTUBRE

Agosto 29 de 1928. — León Gaumont, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.112.

v15 septiembre

Acta N.° 132.629

EL DINERO

Agosto 29 de 1928. — León Gaumont, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.111.

v15 septiembre

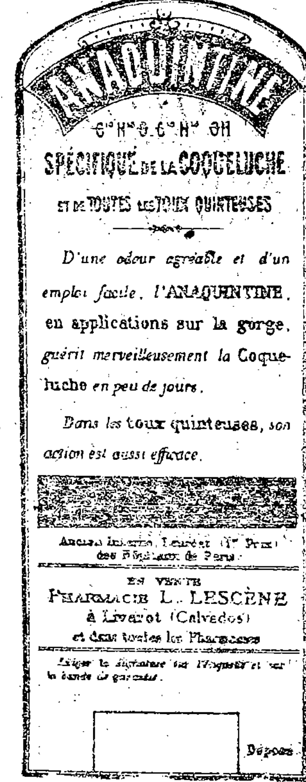
Acta N.° 132.630

TARDI

Agosto 29 de 1928. — P. J. Tardieu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 14.108.

v15 septiembre

Acta N.° 132.632



Agosto 29 de 1928. — L. Lescene, de Livarot, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la N.° 53.495. — Aviso número 14.115.

v15 septiembre

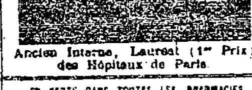
Acta N.° 132.634



Tres agréable au goût, le BALSAMOL arrête presque instantanément la toux, guérit merveilleusement la coqueluche, fait disparaître enrouement, extinction de voix et maux de gorge.

Il fait également merveille dans la toux quinteuse de la grippe et de l'influenza. Il est supérieur à n'importe quelle préparation pour guérir rhume, bronchite, rougeole, catarrhe, laryngite, pharyngite. Il modère l'oppression des asthmatiques.

Antiseptique puissant des bronches et des poumons, il est indiqué dans la phtisie pulmonaire et la bronchite chronique.



EN VENTE DANS TOUTES LES PHARMACIES
Dépôt: Pharmacie L. LESCÈNE à LIVAROT (Calvados)
Prix du flacon: 3 francs
Exiger la signature sur l'étiquette et sur la bande de garantie
Deposé

Agosto 29 de 1928. — L. Lescene, de Livarot, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la N.° 53.497. — Aviso número 14.117.

v15 septiembre

Acta N.° 132.635

LA REVOLUCIÓN RUSA

Agosto 29 de 1928. — León Gaumont, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.110.

v15 septiembre

Acta N.° 132.636

CHINGOLO

Agosto 29 de 1928. — Pedro Gorenstin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.123.

v15 septiembre

Acta N.° 132.637



Agosto 29 de 1928. — Laruffa, Cristiani y Cía. — Para distinguir zapatos, botines, alpargatas, plantillas y tacones, de la clase 16. — Aviso N.° 14.128.

v15 septiembre

Acta N.° 132.641

Mobiloil

Agosto 29 de 1928. — Vacuum Oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 53.452. — Aviso 14.092.

v15 septiembre

Acta N.° 132.639

Vacuum

Agosto 29 de 1928. — Vacuum Oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 53.451. — Aviso 14.090.

v15 septiembre

Acta N.° 132.640

600W

Agosto 29 de 1928. — Vacuum Oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 53.453. — Aviso 14.091.

v15 septiembre

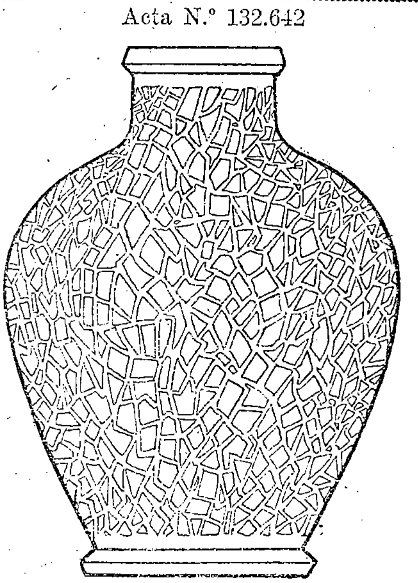
Acta N.° 132.631

OLÍMPICOS

Agosto 29 de 1928. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.109.

v15 septiembre

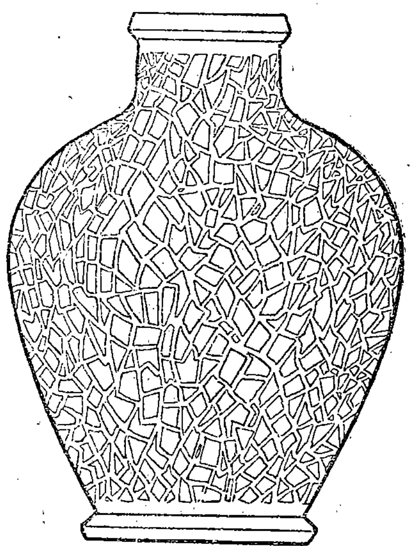
Acta N.° 132.642



Agosto 29 de 1928. — Baliño Hermanos y Compañía. — Para distinguir productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (envase). — Aviso N.° 14.120.

v15 septiembre

Acta N.° 132.643



Agosto 29 de 1928. — Baliño Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase). — Aviso 14.121.

v15 septiembre

Acta N.° 132.645



Agosto 29 de 1928. — Ricardo Sopena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso N.° 14.045.

v15 septiembre

Acta N.° 132.646

LIMPIDA FONS

Agosto 29 de 1928. — Ricardo Sopena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso N.° 14.044.

v15 septiembre

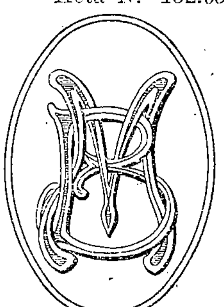
Acta N.° 132.647

JURID

Agosto 29 de 1928. — Kirchbachsche Werke Kirchbach y Co., de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.129.

v15 septiembre

Acta N.° 132.652



Agosto 31 de 1928. — Bonfigli y Marrero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.143.

v15 septiembre

Acta N.° 132.653

KORAN

Agosto 31 de 1928. — Luis García Hernando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.144.

v15 septiembre

Acta N.° 132.654

TUTELA

Agosto 31 de 1928. — Jacobo Saslavsky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.141.

v15 septiembre

Acta N.° 132.658

AEROTYPE

Agosto 31 de 1928. — Juan A. Roccatagliata. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.132.

v15 septiembre

Acta N.° 132.655

TUTELA

Agosto 31 de 1928. — Jacobo Saslavsky. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.142.

v15 septiembre

Acta N.° 132.656

BACALOSE

Agosto 31 de 1928. — L. Scalabrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.146.

v15 septiembre

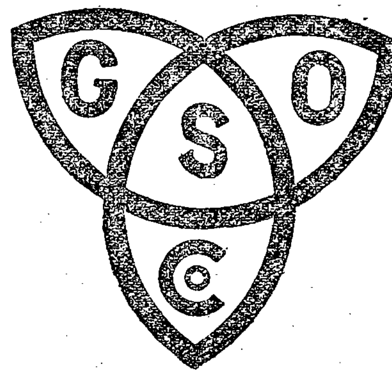
Acta N.° 132.660

FULMINIO

Agosto 31 de 1928. — Luis Grassi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.137.

v15 septiembre

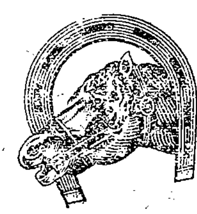
Acta N.° 132.661



Agosto 31 de 1928. — Galena Signal Oil Company — de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.153.

v15 septiembre

Acta N.° 132.663



Agosto 31 de 1928. — Corbisier y Cía. — Para distinguir: máquinas y aparatos fotográficos, películas, placas y demás accesorios, clase 6. — Aviso N.° 14.149.

v15 septiembre

Acta N.° 132.664

EDELBA

Agosto 31 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Enrico Dell' Acqua Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.126.

v15 septiembre

Acta N.° 132.665

EDELBA

Agosto 31 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Enrico Dell' Acqua Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.127.

v15 septiembre

Acta N.° 132.666

MI JABÓN

Agosto 31 de 1928. — González y Ball. — Para distinguir: jabones, clase 16. — Aviso N.° 14.139.

v15 septiembre

Acta N.° 132.667



Agosto 31 de 1928. — Ceferino Alonso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al-,da. — Para distingui : libros e impresio-cohol, de la clase 23, menos vino °franceés. — Aviso N.° 14.150.

v15 septiembre

Acta N.° 132.668

EL CONSTRUCTOR

Agosto 31 de 1928. — Ernesto Surenes, clase 18. — Renovación de la N.° 54.371. — Aviso N.° 14.077.

v15 septiembre

Acta N.° 132.669



Agosto 31 de 1928. —Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.487. — Aviso N.° 14.076.

v15 septiembre

Acta N.° 132.670



Agosto 31 de 1928. —Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.487. — Aviso N.° 14.075.

v15 septiembre

Acta N.° 132.677

PRIMER DÍA

Septiembre 1.° de 1928. — Julio Campo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos jara fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.154.

v15 septiembre

Acta N.° 132.673



Septiembre 1.° de 1928. — Benjamín Isgut. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.140.

v15 septiembre

Acta N.° 132.674

SARITA

Septiembre 1.° de 1928. — Julio Beltrá Domareo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojlatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10, menos hojas para máquinas para afeitar o de navajas. — Aviso N.° 14.159.

v15 septiembre

Acta N.° 133.676



Septiembre 1.° de 1928. — Baulies Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.155.

v15 septiembre

Acta N.° 132.679



Septiembre 1.° de 1928. — Juan Videla Léaniz. — Para distinguir: vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 14.164.

v15 septiembre

Acta N.° 132.683

JUDITH

Septiembre 1.° de 1928. — A. Chaneles y Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y plátino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.170.

v15 septiembre

Acta N.° 132.682



Septiembre 1.° de 1928. — Domingo A. Ventura. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.163.

v15 septiembre

Acta N.° 132.684

PANINO

Septiembre 1.° de 1928. — Ezra Teubal y Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.171.

v15 septiembre

Acta N.° 132.685

BITUSOL

Septiembre 1.° de 1928. — L. J. Glastra y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricoís, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.172.

v15 septiembre

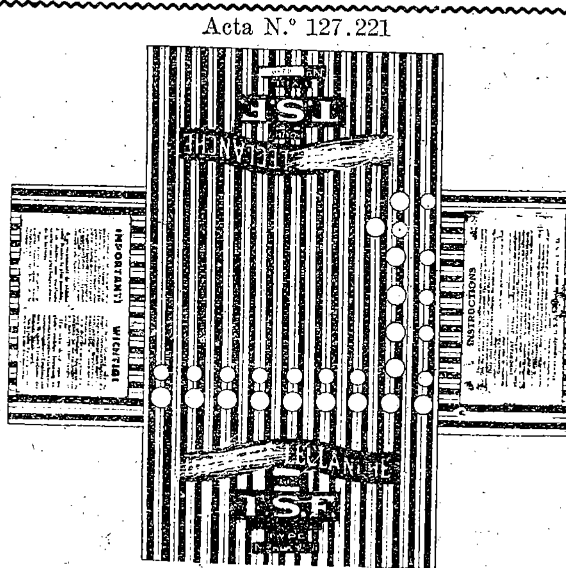
Acta N.° 121.523



Abril 26 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída en Septiembre 3 de 1928. — Aviso N.° 14.218.

v15 septiembre

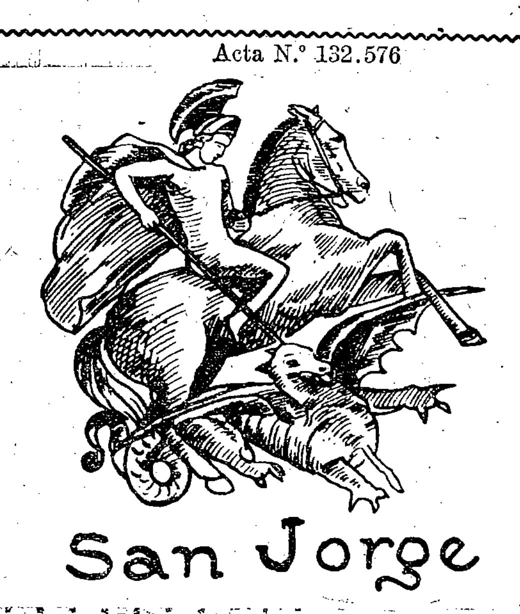
Acta N.° 127.221



Diciembre 30 de 1927. — Schejtman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Substituída en Septiembre 3 de 1928. — Aviso N.° 14.160.

v15 septiembre

Acta N.° 132.576



Agosto 27 de 1928. — Felipe A. Ferrari y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.046.

v15 septiembre

Acta N.° 131.647



LA HABANERA

Julio 16 de 1928. — Romiro V. González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Agosto 29 de 1928. — Aviso N.° 14.105.

v15 septiembre

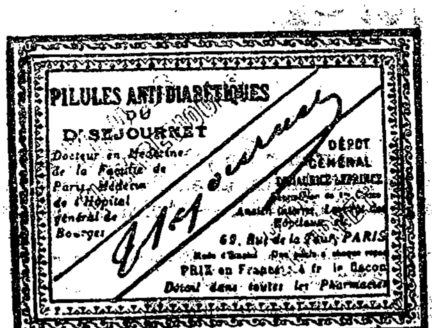
Acta N.° 130.505

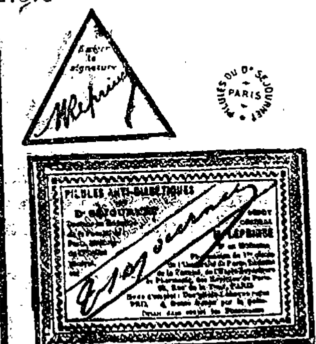


Mayo 29 de 1928. — Aquiles Talamoni. — Para distinguir artículos de hierro enlozado y esmaltado, de la clase 10. — Modificada en Agosto 28 de 1928. — Aviso N.° 11.879.

v15 septiembre

Acta N.° 132.575





Agosto 27 de 1928. — Laboratoires Du Docteur Maurice Leprince. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.514. — Aviso N.° 14.059

v15 septiembre

Acta N.° 132.580



Agosto 27 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.052.

v15 septiembre

Acta N.° 132.597



Agosto 27 de 1928. — Melchor Aguado. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.078.

v15 septiembre

Acta N.° 132.598

CAPPSA FILM

Agosto 27 de 1928. — Melchor Aguado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.079.

v15 septiembre

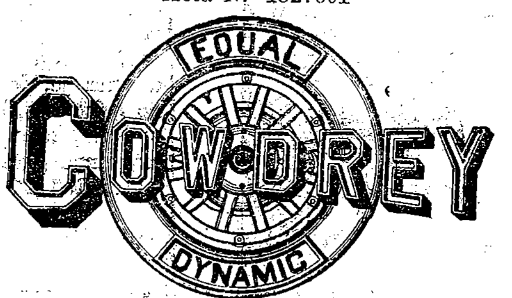
Acta N.° 132.600



Agosto 28 de 1928. — Germán Ortkros. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.061.

v15 septiembre

Acta N.° 132.601



Agosto 28 de 1928. — Cowdrey Brake Tester Organization, Incorporated, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir dispositivos para probar el poder de frenos de automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 14.088.

v15 septiembre

Acta N.° 132.602

Dyneto

Agosto 28 de 1928. — Owen-Dyneto Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.089.

v15 septiembre

Acta N.° 132.609

CHILENITO

Agosto 28 de 1928. — Botto y Groppo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.084.

v15 septiembre

Acta N.° 132.617

NICARAGUA

Agosto 28 de 1928. — Orti Hnos. y Ronco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.100.

v15 septiembre

Acta N.° 132.644

"HANSA"

Agosto 29 de 1928. — Ricardo Palleroni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 (menos transformadores de radio). — Aviso N.° 14.106.

v15 septiembre

Acta N.° 132.633

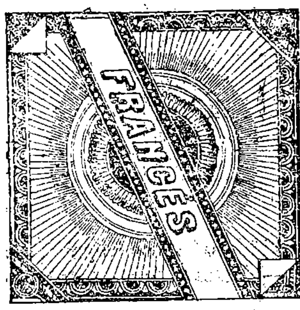
La Zymatine
L. Lescène

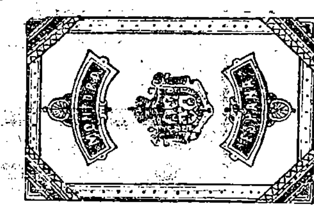
Phosphosaccharate bananocalcique

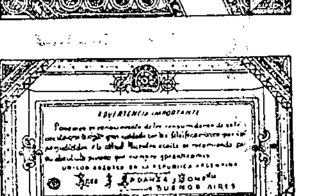
Préparée par **L. LESCÈNE,** *lauréat (premier prix) des Hôpitaux de Paris, à* **LIVAROT** *(Calvados)*

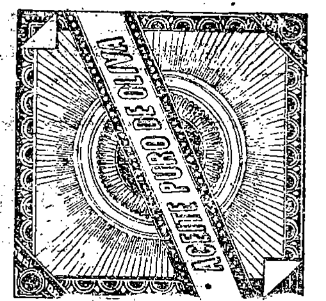
Agosto 29 de 1928. — L. Lescène, de Livarot, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.496. — Aviso N.° 14.118. v15 septiembre

Acta N.° 132.648









Agosto 29 de 1928. — Ardanza Hijos. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.454. — Aviso N.° 14.070. v15 septiembre

Acta N.° 132.649

Fapack

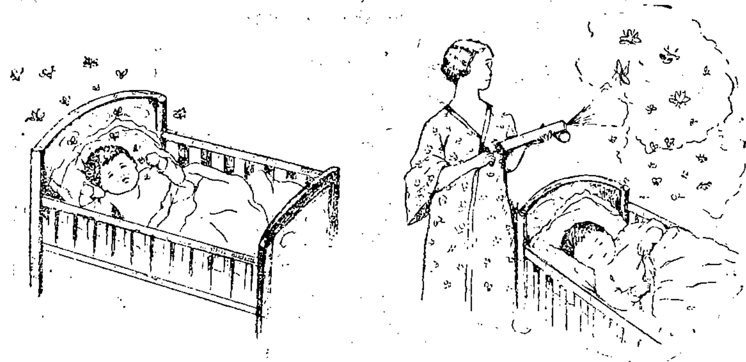
Agosto 31 de 1928. — Paul Hartmann, A. G., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.130. v15 septiembre

Acta N.° 132.650



Agosto 31 de 1928. — B. A. Ltd., Sociedad Anónima. — Para distinguir bolsas, lonas y arpilleras, de la clase 10. — Aviso N.° 14.134. v15 septiembre

Acta N.° 132.651



FLAMOS - KIT

Agosto 31 de 1928. — Pedro Toscki y Juan de Nardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.138. v15 septiembre

Acta N.° 132.659



Agosto 31 de 1928. — Alberto R. Berisso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 14.135. v15 septiembre

Acta N.° 132.657



Agosto 31 de 1928. — Bonfanti y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir aceites comestibles de liva, de la clase 22. — Aviso N.° 11.322. v15 septiembre

Acta N.° 132.662



Agosto 31 de 1928. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso 14.152. v15 septiembre

Acta N.° 132.671

DAISY FLY KILLER

Agosto 31 de 1928. — Medina y Cía. — Para distinguir un aparato especial para matar moscas y otros insectos, de la clase 25. — Aviso N.° 13.388. v15 septiembre

Acta N.° 132.672

DAISY FLY KILLER

Agosto 31 de 1928. — Medina y Cía. — Para distinguir insecticidas en general, para matar moscas y otros insectos, de la clase 2. — Aviso N.° 13.387. v15 septiembre

Acta N.° 132.681



Septiembre 1.° de 1928. — S. A. Rosasco y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.169. v15 septiembre

Acta N.° 132.680



Septiembre 1.° de 1928. — Bocker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, ...ería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.162. v15 septiembre

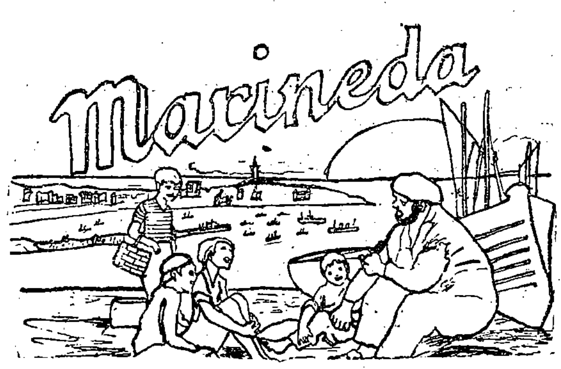
Acta N.° 132.582



Agosto 27 de 1928. — Société Anonyme Suchard, de Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.060.

v15 septiembre

Acta N.° 132.678



Septiembre 1.° de 1928. — Adolfo F. Albónico. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.165.

v15 septiembre

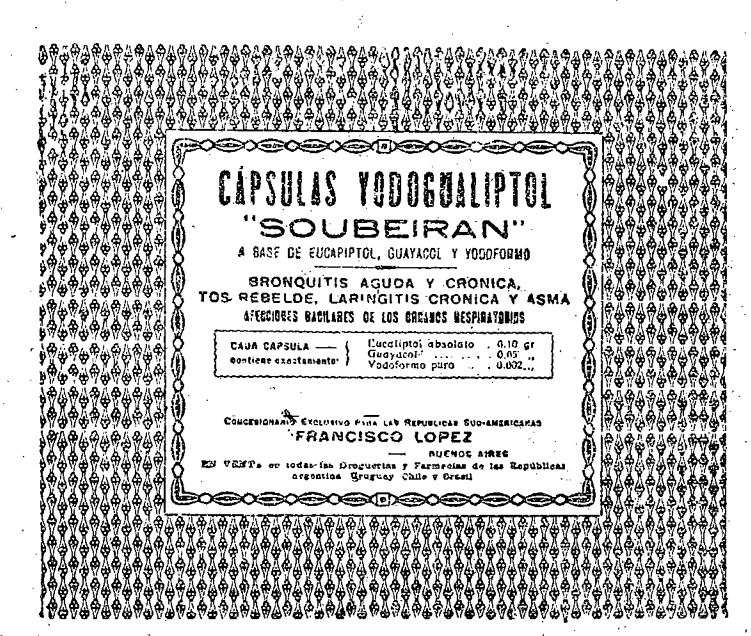
Acta N.° 132.589



Agosto 27 de 1928. — José Iriarte. — Para distinguir manteca y queso, de la clase 22. — Aviso N.° 13.949.

v15 septiembre

Acta N.° 132.592



Agosto 27 de 1928. — Alejandro Couste de López y Alfredo López Couste. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 54.373. — Aviso N.° 14.067.

v15 septiembre

Acta N.° 132.593



Agosto 27 de 1928. — Alejandro Couste de López y Alfredo López Couste. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 53.414. — Aviso N.° 14.068.

v15 septiembre

Acta N.° 132.594

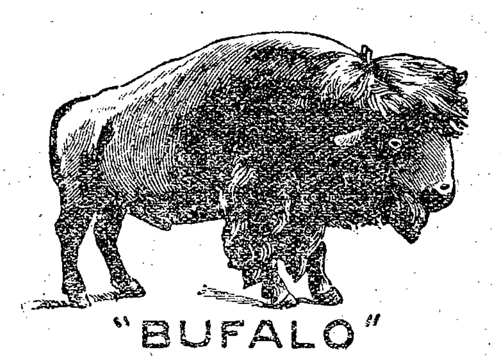




Agosto 27 de 1928. — Alejandro Couste de López y Alfredo López Couste. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 53.415. — Aviso N.° 14.069.

v15 septiembre

Acta N.° 132.595



Agosto 27 de 1928. — J. H. Beach. — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Aviso N.° 14.065.

v15 septiembre

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL